



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TÍTULO:

ANÁLISIS DEL IMPUESTO DIFERIDO EN LA CONTABILIZACIÓN DE
INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y DERIVADOS

AUTORES:

Atiencia Ramos, Andrea Lucía

Flores Castro, Margot Michell

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TUTOR:

CPA. Samaniego Pincay, Pedro José, MBA.

Guayaquil, Ecuador

06 de marzo del 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: Andrea Lucía, Atiencia Ramos y Margot Michell, Flores Castro, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría.

TUTOR

f. _____

CPA. Samaniego Pincay, Pedro José, MBA.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, MSc.

Guayaquil, a los 06 días del mes de marzo del año 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, Atiencia Ramos, Andrea Lucía y Flores Castro, Margot Michell

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación “**Análisis del Impuesto Diferido en la Contabilización de Instrumentos Financieros y Derivados**” previa a la obtención del Título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 06 días del mes de marzo del año 2018

LOS AUTORES

f. _____
Atiencia Ramos, Andrea Lucía

f. _____
Flores Castro, Margot Michell



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Nosotras, Atiencia Ramos Andrea Lucía y Flores Castro Margot Michell

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación “**Análisis del Impuesto Diferido en la Contabilización de Instrumentos Financieros y Derivados**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 06 días del mes de marzo del año 2018

LOS AUTORES

f. _____

Atiencia Ramos, Andrea Lucía

f. _____

Flores Castro, Margot Michell

REPORTE URKUND

<https://secure.arkund.com/view/35355529-571453->

[776314#Dcs5DsJAEDERu0xtofE2S66CUqAI0BSkSYm4O7/4svwsf8vnKttUzSraGO2RINMrHYaxKaVMG2EK6644aYUIMTdcMcd34ccyywYA+nkOiSkibZJIe0Xcq1](https://secure.arkund.com/view/776314#Dcs5DsJAEDERu0xtofE2S66CUqAI0BSkSYm4O7/4svwsf8vnKttUzSraGO2RINMrHYaxKaVMG2EK6644aYUIMTdcMcd34ccyywYA+nkOiSkibZJIe0Xcq1)

[3ud6reNxHs+y1VsNUx02ffDb58jfHw](https://secure.arkund.com/view/3ud6reNxHs+y1VsNUx02ffDb58jfHw)

The screenshot displays the URKUND interface. On the left, document details are shown: 'Documento: Atencia_Andrea_Final_y_Flores_Margot_Final.docx (D35949843)', 'Presentado: 2018-02-27 02:10 (-05:00)', 'Presentado por: margot.flores@cu.ucsg.edu.ec', 'Recibido: pedro.samaniego.ucsg@analysis.arkund.com', and 'Mensaje: 150. 5% de estas 83 páginas, se componen de texto presente en 8 fuentes.' On the right, a 'Lista de fuentes' table lists various sources with their respective percentages. Below the table, a detailed view of a source is shown, including a snippet of text and a 'Fuente externa' link.

Lista de fuentes	Bloques
61%	la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" Completas y de la Norma
76%	las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la Norma Internacional de In
100%	su importe en libros menos cualquier importe que eventualmente sea deducible
87%	activos por impuestos diferidos. ? El importe del gasto o ingreso por el impuesto relacionado con ca
95%	contables y los errores, porque no ha podido ser contabilizado en forma retroactiva.
89%	contable: es la ganancia neta o la pérdida neta del periodo antes de deducir et
93%	impuesto a las ganancias: es el monto total que por este concepto se incluye al determinar la gananc
70%	Activos por impuesto diferidos: son las cantidades de impuesto sobre las ganancias a recuperar en pe
90%	El Impuesto corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores, debe ser reconocido c

100% # 69 Activo

Fuente externa: http://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/mv/RESOL_20CNV-010-02.pdf

la tasa de interés, sea ésta fija o reajutable, que devenguen las obligaciones, es de libre contratación. En caso de mora del deudor, éste reconocerá adicionalmente el máximo interés permitido por la Ley.

En el artículo 12 numeral 4 establece las características principales que debe mantener la emisión: a.

Fecha del acta de junta general de accionistas o de socios que haya resuelto la emisión.

b. Monto y plazo de la emisión. c. Unidad monetaria en que se representa la emisión. d. Número y valor nominal de las obligaciones que comprenden cada serie. e. Obligaciones con la señalación respectiva de ser a la orden o al portador. f. Tasa de interés o rendimiento y forma de reajuste, de ser el caso. g. Forma de cálculo. h.

Fecha a partir de la cual el tenedor de las obligaciones comienza a ganar intereses.

i. Señalación de la presencia o no de cupones para el pago de intereses, en los valores. En caso de presencia de cupones, se deberá señalar su valor nominal o la forma de determinarlo; los plazos,

tanto para el pago de la obligación como para el de sus intereses;

y el número de serie. j. Forma de amortización y plazos,

tanto para el pago de la obligación como para el de sus intereses.

TUTOR

f. _____
CPA. Samaniego Pincay, Pedro José, MBA.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por sus infinitas bendiciones en lo personal y en lo laboral, por darme salud y bienestar día a día para cumplir con mis objetivos.

A mi familia, por todo el apoyo que me han brindado, por haberme inculcado valores, por sus consejos en momentos difíciles y por todos sus esfuerzos y sacrificios que han realizado por mí.

Al tutor Pedro Samaniego, por todo el tiempo brindado en cada revisión hasta el último día de la sustentación, por transmitirme cada conocimiento de diferentes aspectos y por su exigencia para lograr la excelencia.

A mi compañera, Margot Flores por apoyarme y motivarme a culminar el trabajo y estar allí presente en cada avance de la tesis.

A la familia de mi amiga Catherine Sánchez por brindarme su hogar en muchas ocasiones y tratarme como parte de su familia.

Andrea Lucía Atiencia Ramos

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios por haberme dado la fortaleza y sabiduría para seguir adelante durante estos 5 años de etapa universitaria, porque siempre lo siento cerca de mí en cada paso que doy.

A mis padres, Margot Castro y Rock Flores por brindarme su amor y apoyo incondicional, siempre dándome ánimos para jamás rendirme y por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad, porque todo se lo debo a ellos.

A mi Mami Ligia, que siempre ha estado presente a lo largo de mi vida, apoyándome y brindándome su amor y paciencia.

A Carlitos, mi hermano del alma quien es uno de los más grandes regalos que Dios me pudo haber dado, la persona que siempre ha estado junto a mí compartiendo cada paso importante de mi vida.

A Miguel Véliz, por compartir conmigo toda la etapa universitaria, llegando a ser el mejor compañero que he tenido en la universidad y en el trabajo, quien me ha brindado su apoyo y amor.

Al tutor Pedro Samaniego, por el tiempo y dedicación brindada durante todo el proceso del trabajo de titulación y sobretodo, por compartir sus conocimientos como docente durante la etapa universitaria.

A la docente Linda Yong, quien me ha brindado su apoyo durante la etapa universitaria y más aún por la paciencia y comprensión en el proceso de titulación.

Margot Michell Flores Castro

DEDICATORIA

Quiero dedicar el trabajo de titulación, a mis padres, Margot Castro y Rock Flores quienes han sido mi guía a lo largo de mi vida, a mi hermano Carlos Flores, quien ha sido mi compañero de vida.

Margot Michell Flores Castro



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD
Y AUDITORÍA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe MSc.
DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

Ing. Jurado Reyes, Pedro Omar MSc.
COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

Ing. Ávila Toledo, Arturo Absalón MSc
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD
Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

f. _____

CPA. Samaniego Pincay, Pedro José, MBA.

TUTOR

ÍNDICE GENERAL

Introducción.....	2
Antecedentes	2
Historia del IASB.....	2
Aplicación de las NIIF en Ecuador.	3
Normas tributarias locales afines a la aplicación de impuestos diferidos.	5
Circular NAC-DGECCGC15-00000012 (04 de diciembre de 2015).	6
Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. ...	7
Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RLORTI).	8
Planteamiento del Problema	11
Justificación	13
Objetivos	14
Objetivo General.	14
Objetivos Específicos.....	14
Hipótesis	15
Capítulo I: Marco teórico	16
Marco Conceptual	16
Mercado de Valores.....	16
Clasificación de Mercado de Valores.	16
Entidades de Control del Mercado de Valores.....	17
Bolsa de Valores.....	17
Financiamiento.....	17
Papel Comercial (Obligaciones a corto plazo).....	18
Emisión de Obligaciones.	18
Tasa de Interés.	19
Valor Futuro.	19
Valor Presente.	19
Participantes del Mercado de Valores.....	19
Ventajas de las compañías que emiten obligaciones o bonos.	21
Contrato de emisión de obligaciones.	22
Elementos que forman parte de los costos de transacción de la emisión de obligaciones.	23
Definiciones de la NIC 12 – Impuesto a las Ganancias.....	28

Definiciones de la NIC 32 – Instrumentos Financieros: Presentación.	33
Definiciones de la NIC 39 – Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.	35
Instrumentos Financieros Derivados.	38
MARCO LEGAL.....	42
Ley de Mercado de Valores.	42
Resolución del Consejo Nacional de Valores No. CNV -010-2002.	42
Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, De Valores y Seguros: Oferta Pública de Obligaciones de Largo Plazo.	45
Marco Referencial	47
Impuestos diferidos aplicables en Chile y Colombia.	47
Capítulo II: Metodología	49
Tipo de Investigación	49
Enfoque de Investigación	49
Diseño de la Investigación	50
Alcance de la Investigación.....	50
Técnica de la investigación: Entrevista.....	62
Capítulo III: Análisis de Resultados	65
Análisis en la contabilización de un instrumento financiero de activo medido al costo amortizado y su efecto en el reconocimiento de un impuesto diferido	65
Análisis en la contabilización de un instrumento financiero de pasivo medido al costo amortizado y su aplicación del impuesto diferido	82
Análisis de la contabilización de instrumentos derivados (Futuros) y su aplicación de impuestos diferidos	102
Análisis de la contabilización de instrumentos derivados (Opción Call) y su aplicación de impuestos diferidos	113
Conclusiones.....	120
Recomendaciones	121
Bibliografía.....	123

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cronograma de aplicación de las NIIF	4
Tabla 2 Categorías de calificación de emisión a largo plazo.....	25
Tabla 3 Comparativo con Norma Colombiana versus NIC 12.....	48
Tabla 4 Empresas con mayores ingresos a nivel nacional	51
Tabla 5 Oferta Pública registrada en el Mercado de Valor por Sector Económico..	53
Tabla 6 Montos negociados de oferta pública en el sector privado de enero a noviembre del 2017	54
Tabla 7 Montos Negociados en el Sector Privado no Financiero	54
Tabla 8 Calificaciones de riesgos de los bonos corporativos negociados en el 2017	55
Tabla 9 <i>Empresas que cotizan en la Bolsa de Valores acciones de renta variable a diciembre del 2017</i>	56
Tabla 10 Instituciones financieras que cotizan en Bolsa de Valores	57
Tabla 11 Matriz de Empresas cotizantes en bolsa que mantienen activos y pasivos financieros al vencimiento.....	58
Tabla 12 Matriz de Empresas cotizantes en bolsa que mantienen activos y pasivos financieros al vencimiento.....	61
Tabla 13 Datos del caso práctico	66
Tabla 14 Costos de transacción de empresas ecuatorianas incurridos en la emisión de obligaciones.	67
Tabla 15 Tabla de Amortización 1-Inversión en Bonos	68
Tabla 16 Determinación de la Tasa Interna de Retorno	69
Tabla 17 Tabla del Costo amortizado.....	70
Tabla 18 Registro contable de los costos de transacción.....	71
Tabla 19 Registro contable de la inversión en bonos y reverso de los costos de transacción.....	72
Tabla 20 Registro Contable de la reclasificación de la inversión de corto a largo plazo.....	72
Tabla 21 Registro contable del cobro de capital e intereses en el primer año.....	73
Tabla 22 Reclasificación de la inversión de largo a corto plazo y cobro de capital e intereses en el segundo y tercer año.....	73
Tabla 23 Mayorización	74
Tabla 24 Generación del impuesto diferido en el año 2016	76
Tabla 25 Generación del impuesto diferido en el año 2017	76
Tabla 26 Generación del impuesto diferido en el año 2018	77
Tabla 27 Generación del impuesto diferido en el año 2019	77
Tabla 28 Resumen del impuesto diferido	77
Tabla 29 Registro contable del pasivo por impuesto diferido	78
Tabla 30 Registro contable del reverso del impuesto diferido	78
Tabla 31 Mayorización de impuesto diferido	79
Tabla 32 Estado de resultado y conciliación tributaria incluyendo impuesto diferido.	80

Tabla 33 Estado de resultado y conciliación tributaria excluyendo impuesto diferido	81
Tabla 34 Datos de la emisión de obligaciones	83
Tabla 35 Tabla de amortización de la emisión de obligaciones (Expresado en Millones de Dólares)	84
Tabla 36 Determinación de la tasa interna de retorno	85
Tabla 37 Tabla del costo amortizado (Expresado en Millones de Dólares)	86
Tabla 38 Costos de transacción	88
Tabla 39 Registro contable de los costos de transacción.....	89
Tabla 40 Asiento diario del registro la concesión de la emisión de obligaciones.....	90
Tabla 41 Asiento diario del registro del reverso de los costos de transacción.....	90
Tabla 42 Registro contable del impuesto corriente	90
Tabla 43 Registro contable del primer pago de la obligación	91
Tabla 44 Registros contables diversos.....	91
Tabla 45 Asiento diario de ajuste, cancelación de la segunda cuota y reclasificación del largo al corto plazo	92
Tabla 46 Registros contables de gastos financieros y reclasificación de pasivo largo plazo al corto plazo	92
Tabla 47 Registro contable de los gastos financieros, cancelación del primer pago y registro del impuesto corriente.....	93
Tabla 48 Mayorización	93
Tabla 49 Cuadro de la generación del impuesto.....	96
Tabla 50 Generación del Impuesto diferido en el año 2015	96
Tabla 51 Asiento diario de la generación del impuesto diferido del año 2015	97
Tabla 52 Reverso del impuesto diferido en el año 2016.....	97
Tabla 53.....	98
Tabla 54 Reverso del Impuesto Diferido en el año 2017	98
Tabla 55 Asiento diario de la reversión del impuesto diferido en la amortización de los costos de transacción en las obligaciones financieras.....	98
Tabla 56 Reverso del impuesto diferido en el año 2018.....	99
Tabla 57 Asiento diario de la reversión del impuesto diferido en la amortización de los costos de transacción en las obligaciones financieras.....	99
Tabla 58 Asiento diario de la reversión del impuesto diferido en la amortización de los costos de transacción en las obligaciones financieras.....	99
Tabla 59 Estado de Resultados y Conciliación Tributaria con aplicación del Impuesto Diferido	100
Tabla 60 Estado de Resultados y Conciliación Tributaria sin aplicación del Impuesto Diferido	101
Tabla 61 Registro Contable de la garantía entregada para la compra futura	102
Tabla 62 Precios referentes del Ministerio de Agricultura de Ganadería del cacao	103
Tabla 63 Registro contable de la ganancia obtenida por el ajuste al valor razonable	105
Tabla 64 Registro contable de la ganancia obtenida por el ajuste al valor razonable	105

Tabla 65 Registro contable de la pérdida obtenida por el ajuste al valor razonable	106
Tabla 66 Registro contable de la ganancia obtenida por el ajuste al valor razonable	106
Tabla 67 Registro contable de la liquidación del contrato futuro	106
Tabla 68 Mayorización	107
Tabla 69 <i>Generación del impuesto diferido</i>	108
Tabla 70 Generación del Impuesto Diferido por la medición al valor razonable de los instrumentos financieros derivados	109
Tabla 71 Registro contable de impuesto diferido en el año 2017	109
Tabla 72 Reverso del Impuesto Diferido en el año 2018	110
Tabla 73 Registro contable del reverso del impuesto diferido en el año 2018.....	110
Tabla 74 Mayorización	110
Tabla 75 Estado de Resultado Integral y Conciliación Tributaria considerando Impuestos Diferidos	111
Tabla 76 Estado de Resultado Integral y Conciliación Tributaria sin incluir Impuestos diferidos	112
Tabla 77 Registro contable del pago de la prima.....	113
Tabla 78 Ajuste de precio de la prima	115
Tabla 79 Variación por ajustar en el valor de las acciones.....	115
Tabla 80 Registro contable del cambio en el valor razonable de la opción	115
Tabla 81 Compra de acciones mediante opción de compra.....	116
Tabla 82 Generación del impuesto diferido.....	117
Tabla 83 Registro contable del impuesto diferido en el año 2016	117
Tabla 84 Conciliación Tributaria año 2016	117
Tabla 85 Impuesto diferido en el año 2017	118
Tabla 86 Reverso del impuesto diferido en el año 2017	118
Tabla 87 Mayorización	118

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Figura 1. Proceso de Emisión de Obligaciones como fuente de financiamiento. Adaptado de: Ley de Mercado de Valores	20
Figura 2. Origen de los Impuestos Diferidos. Adaptado de: NIC No. 12 “Impuestos a las Ganancias”	29
Figura 3. Base Fiscal de un activo. Adaptado de: NIC No. 12 “Impuestos a las Ganancias”	29
Figura 4. Base fiscal de un pasivo e ingreso diferido. Adaptado de: NIC 12 “Impuestos a las Ganancias”	30
Figura 5. Clasificación de activos financieros de acuerdo a la NIIF 9	36
Figura 6. Clasificación de pasivos financieros de acuerdo a la NIIF 9	37
<i>Figura 7.</i> Comprar de una opción de compra.....	41
<i>Figura 8.</i> Venta de una opción de compra	41
Figura 9. Número de Empresas en el Ecuador según el Sector. Adaptado de: Directorio de Empresas y Establecimientos del Ecuador 2016, INEC	52
Figura 10. Nivel de endeudamiento de empresas emisoras de acciones.....	59
Figura 11. Nivel de endeudamiento con obligaciones de empresas emisoras de acciones.....	60
<i>Figura 12.</i> Empresas cotizantes que poseen inversiones de renta fija.	60
Figura 13. Fórmula del Black- Sholes-Merton	114

Resumen

En el Ecuador la legislación tributaria contempla actualmente diez casos de impuestos diferidos, en su mayoría las transacciones descritas en el Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLORTI) corresponden a activos por impuestos diferidos, los cuales generan un gasto no deducible en el período que se registran contablemente, sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido, el cual podrá ser recuperado en periodos futuros.

La normativa tributaria ecuatoriana no considera impuestos diferidos en la contabilización de instrumentos financieros e instrumentos de cobertura, sin embargo, de acuerdo a la NIC 12 “Impuestos a las Ganancias” existe una diferencia temporaria entre la base fiscal y la base contable, debido a la medición del valor razonable de los instrumentos financieros y esto conlleva a que se reconozca un pasivo por impuesto diferido. Tal como aplican en otros países como en México.

En el capítulo 3 se ha aplicado la factibilidad de la aplicación de impuestos diferidos en las transacciones de instrumentos derivados bajo la analogía de la medición al valor razonable de los activos biológicos que contempla el Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

En el análisis efectuado en el capítulo 3 se ha determinado que los costos de transacción incluidos en los activos y pasivos financieros medidos al costo amortizado generan diferencia entre la base fiscal y la base contable, esto debido a que los costos de transacción son considerados como deducibles en el año que se reconoce la obligación, y posteriormente el gasto financiero amortizado en los periodos futuros serán considerados como no deducibles.

El presente trabajo de investigación pretende demostrar que es necesaria la aplicación de impuestos diferidos en los instrumentos financieros derivados con la finalidad de que las mismas puedan ser consideradas como exentas en el período que se registran contablemente y gravables en los periodos siguientes.

Palabras Claves: Instrumentos financieros, derivados, Impuestos Diferidos, Contratos Futuros, Emisión de Obligaciones, Opciones Call

Abstract

In Ecuador, the tax legislation currently includes ten cases of deferred taxes, most of the transactions described in the Regulation for Application of the Internal Tax Regime Law (RLORTI) correspond to deferred tax assets, which generate a non-deductible expense in the period that is recorded, however, a deferred tax will be recognized, which may be recovered in future periods.

The Ecuadorian tax regulations do not consider deferred taxes in the accounting of financial instruments and hedging instruments, however, according to IAS 12 "Income Taxes" there is a temporary difference between the tax base and the accounting basis, due to the measurement of the fair value of financial instruments and this leads to the recognition of a deferred tax liability. As they apply in other countries like in Mexico.

Chapter 3 has applied the feasibility of applying deferred taxes in transactions of derivative instruments under the analogy of measurement at fair value of biological assets provided for in the Regulations for the Application of the Internal Tax Regime Law.

In the analysis carried out in chapter 3, it has been determined that the transaction costs included in the financial assets and liabilities measured at amortized cost generate a difference between the tax base and the accounting base, this because the transaction costs are considered as deductible in the year in which the obligation is recognized, and subsequently the amortized financial expense in future periods will be considered as non-deductible.

This research work aims to demonstrate that the application of deferred taxes in derivative financial instruments is necessary in order that they can be considered as exempt in the period that are recorded in the accounts and taxable in the following periods.

Keywords: Financial Instruments, Derivatives, Deferred Taxes, Futures Contracts, Issuance of Obligations, Call Options

Introducción

Antecedentes

Historia del IASB.

El 29 de junio de 1973 se creó un Comité llamado IASC (International Accounting Standards Committee), creado como un organismo de carácter profesional, privado y de ámbito mundial, mediante un acuerdo realizado por organizaciones profesionales de nueve países como Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido, Irlanda y Estados Unidos, cuyo objetivo fue la de formular y publicar normas contables que sean aplicadas en la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto, así como también promover su aceptación y objetividad a nivel mundial.

En 1981, el IASC (International Accounting Standards Committee) y la IFAC (International Federation of Accountants) acuerdan que las IASC tendrían total y completa autonomía en la emisión de las IAS (Normas Internacionales de Contabilidad – NIC), así como la publicación y discusión de los documentos que se refieren a la contabilidad internacional. Las Normas de Contabilidad son fijadas por la Junta del IASC, la cual mantenía 13 miembros por país y hasta tres (3) miembros adicionales por organización. Cada miembro era representado por dos representantes y un asesor técnico.

En el 2000, el IASC hizo un replanteamiento de sus objetivos, orientándose al privilegio de la información para los participantes en el mercado de capitales, en la búsqueda de una información financiera clara, transparente y comparable, permitiendo la toma de decisiones a los diferentes agentes involucrados, esto se debe en gran parte a los problemas que se presentaron con algunas empresas en donde sus estados financieros no reflejaban fielmente su situación financiera, un ejemplo de ello, fue lo que sucedió con la empresa de telecomunicaciones Enron en Estados Unidos.

En el 2001, nace el IASB (International Accounting Standards Board o Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), ésta es una organización privada con sede en Londres, que depende de IASCF (International Accounting Committee Foundation), esta fundación es una organización sin fines de lucro, creada conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos. Durante la evolución del IASB surgieron cambios en la estructura donde el IASB dispuso adoptar las normas emitidas por el IASB (NIC), hasta tanto, las mismas se modifiquen o reformulen. Las NIC cambian su denominación por International Financial Reporting Standards (IFRS), que en castellano se denominan Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Entre los objetivos principales del IASB se encuentran:

- Establecer un conjunto de estándares de contabilidad de carácter mundial de alta calidad.
- Promover el uso y aplicación rigurosa de tales estándares.
- Trabajar activamente con los emisores nacionales de estándares para lograr la convergencia de los estándares contables nacionales y las IFRS, hacia soluciones de alta calidad.

Aplicación de las NIIF en Ecuador.

En Ecuador, se implementó las NIIF en forma obligatoria para todas las compañías, excepto para las entidades financieras, empresas de seguros y otras sociedades bajo el control de la Superintendencia de Bancos del Ecuador y la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria. Al respecto, la Resolución No. 08 de la Superintendencia de Compañías del 20 de noviembre del 2008, estableció en su artículo primero el alcance de la adopción NIIF y el cronograma de aplicación relacionado.

Cronograma de aplicación de las NIIF.

Mediante la Resolución No. 08.G.DSC de la Superintendencia de Compañías publicado en el Registro Oficial No. 348 del 20 de noviembre de 2008, se estableció el cronograma de aplicación de las NIIF en el Ecuador de la siguiente manera:

Tabla 1
Cronograma de aplicación de las NIIF

Grupo	Tipo de Compañía	Fecha de Transición	Período Comparativo	Fecha de Presentación con aplicación de NIIF
Primer Grupo	<ul style="list-style-type: none">• Compañías y Entes reguladas por la Ley de Mercado de Valores• Compañías de Auditoría Externa• Compañías que mantienen activos totales \geq US\$ 4,000,000 al 31 de diciembre de 2007• Compañías Holding o Tenedoras de Acciones	01 de enero del 2009	31 de diciembre del 2009	01 de enero del 2010
		01 de enero del 2010	31 de diciembre del 2010	1 de enero del 2011
Segundo Grupo	<ul style="list-style-type: none">• Compañías de Economía Mixta• Entidades del Sector Público• Sucursales de Compañías Extranjeras• Empresas Extranjeras Estatales, Paraestatales, Privadas o Mixtas• Asociaciones del Ecuador• Compañías que sus activos totales sean inferiores a US\$ 4,000,000 al 31 de diciembre del 2007			
Tercer Grupo		1 de enero del 2011	31 de diciembre del 2011	1 de enero del 2012

Tomado de: *Resolución No. 08.G.DSC, Superintendencia de Compañías*

Como requisito de la implementación, se exigía que los grupos descritos anteriormente presentaran en las fechas de transición: (i) el plan de capacitación, (ii) plan de implementación y (iii) la fecha del diagnóstico de los principales impactos de la empresa, los cuales debían ser aprobadas por la asociación o autoridad que tenga la potestad de realizar aquella función; o, por el apoderado, en caso de que existan entidades extranjeras que ejerzan actividades en el país.

En la misma resolución, la Superintendencia de Compañías establecía que, dichas empresas elaboraran para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.
- Conciliaciones del Estado de Resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al Estado de Resultados bajo NIIF.
- Explicar cualquier ajuste material, si lo hubiere, en el Estado de Flujos de Efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las empresas consideradas en el tercer grupo se debieron sujetar bajo la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES), bajo las siguientes condiciones:

- Montos totales de activos inferiores a US\$4'000,000.
- Ventas brutas anuales inferiores o iguales a US\$5'000,000.
- Empleados promedios anuales de 200 como máximo.

Estas empresas podrán optar por presentar sus Estados Financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Completas) o Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES).

Normas tributarias locales afines a la aplicación de impuestos diferidos.

Decreto Ejecutivo No. 1180 (19 de junio de 2012).

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1180 del 19 de junio de 2012, en relación a los Gastos no deducibles procedentes de la revaluación de activos fijos, se derogó el literal f del numeral 6 del artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLORTI) la cual establecía lo siguiente: “Cuando un contribuyente haya procedido a la

revaluación de activos, la depreciación correspondiente a dicho revalúo no será deducible, si se asigna un nuevo valor a activos completamente depreciados, no se podrá volverlos a depreciar. En el caso de ventas de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el revalúo.”

Por tanto, la interpretación de la norma citada significa que al no ser aceptada la depreciación atribuible a la revaluación de Propiedad, Planta y Equipo, ésta situación generaría en un futuro un gasto no deducible, la cual debe considerarse para la determinación de la ganancia fiscal (base imponible), hasta la finalización de la vida útil asignada al activo, este efecto conlleva que al momento de considerar como gasto no deducible a la depreciación atribuible a la revaluación, la base imponible o la ganancia fiscal sea incrementada por este efecto, lo que conlleva a un importe mayor de Impuesto a la Renta. Las empresas bajo la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) deberían remitirse a la Norma Internacional de Contabilidad No. 12 “Impuestos a las Ganancias” (En adelante NIC 12). Esta no deducibilidad de la depreciación implica que los contribuyentes deban reconocer en el Estado de Situación Financiera un pasivo por impuesto diferido.

Circular NAC-DGECCGC15-00000012 (04 de diciembre de 2015).

El inciso de la Circular NAC-DGECCGC15-00000012 publicada por el Servicio de Rentas Internas, relacionada con la deducibilidad de los costos y gastos, señala lo siguiente:

“La aplicación de la deducibilidad de costos y gastos para efectos de la determinación de la base imponible sujeta al Impuesto a la Renta se rige por las disposiciones de la normativa tributaria vigente, sin encontrarse prevista la aplicación de una figura de reverso de gastos no deducibles, para dichos efectos.”

Esto significa que si un contribuyente consideró una transacción como un gasto no deducible, la cual no cumple los principios establecidos en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI) o en el artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RLORTI), al momento que el sujeto pasivo liquide el pasivo o realice el activo, el sujeto pasivo no tendrá ningún derecho a la recuperación, cobro o compensación de ninguna índole respecto a dichas transacciones en períodos fiscales futuros.

Por otro lado, en el inciso II de la Circular NAC-DGECCGC15-00000012 relacionado al reconocimiento tributario de impuestos diferidos, establece lo siguiente: “Para que los activos y pasivos por impuestos diferidos puedan ser recuperados o pagados posteriormente a través de la conciliación tributaria, deberán ser reconocidos contablemente en el Estado de Situación Financiera, en una cuantía correcta y en el momento adecuado, respetando las normas contables”.

Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.

No obstante, con la emisión de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención de Fraude Fiscal publicada en el Registro Oficial No. 405 del 29 de diciembre de 2014, se estableció la aplicación de las transacciones sujetas a impuestos diferidos en el Ecuador, ya que sobre dicho artículo No. 9 se incluyó una reforma a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) en la cual establecía que únicamente se considerarán como transacciones sujetas a impuestos diferidos, los casos establecidos en el Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RLORTI), por tanto esto implica que no se consideran otras transacciones a las previstas en dicha ley.

Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RLORTI).

Luego de que se expidió la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, se agregó un artículo innumerado en el Reglamento para la aplicación de Ley de Régimen Tributario Interno (RLORTI), Decreto Ejecutivo 374 (27 de marzo de 2017) relacionado con los impuestos diferidos en la cual se mencionan 10 casos y condiciones que para efectos tributarios y contables permiten el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, que se detallan a continuación:

1. Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como gastos no deducibles en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta o autoconsumo del inventario.
2. Las pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo, serán consideradas como gastos no deducibles en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente.
3. La depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento será considerada como gasto no deducible en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por estos conceptos, los cuales podrán ser utilizados en el momento en que efectivamente se produzca el desmantelamiento y únicamente en los casos en que exista la obligación contractual para hacerlo.
4. El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente, será considerado

como gasto no deducible en el período en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil.

5. Las provisiones diferentes a las de las cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, serán consideradas como gastos no deducibles en el período en el que se registren contablemente; sin embargo se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por lo cual se efectuó la provisión.
6. Las ganancias o pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta, no serán sujetos de impuesto a la renta en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por éstos conceptos, el cual podrá ser utilizado en el momento de la venta o ser pagado en el caso de que la valoración haya generado una ganancia, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado con impuesto a la renta.
7. Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos, medidos con cambios en resultados, durante su período de transformación biológica, deberán ser considerados en la conciliación tributaria, como ingresos no sujetos de renta y costos atribuibles a ingresos no sujetos de renta; adicionalmente éstos conceptos no deberán ser incluidos en el cálculo de la participación a trabajadores, gastos atribuibles para generar ingresos exentos y cualquier otro límite establecido en la norma tributaria que incluya a estos elementos.

En el período fiscal en el que se produzca la venta o disposición del activo biológico, se efectuará la liquidación del impuesto a la renta, para lo cual se deberán considerar los ingresos de dicha operación y los costos reales acumulados imputables a dicha operación, para efectos

de la determinación de la base imponible. En el caso de activos biológicos, que se midan bajo el modelo de costo conforme la técnica contable será deducible la correspondiente depreciación más los costos y gastos directamente atribuibles a la transformación biológica del activo, cuando éstos sean aptos para su cosecha o recolección, durante su vida útil.

Para efectos de la aplicación de lo establecido en el presente numeral, el Servicio de Rentas Internas podrá emitir la correspondiente resolución.

8. Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones establecidas en la Ley y en el Reglamento.
9. Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la Ley y en el Reglamento.
10. En los contratos de servicios integrados con financiamiento de la contratista contemplados en la Ley de Hidrocarburos, siempre y cuando las fórmulas de amortización previstas para fines tributarios no sean compatibles con la técnica contable, el valor de la amortización de inversiones tangibles o intangibles registrado bajo la técnica contable que exceda al valor de la amortización tributaria de esas inversiones será considerado como no deducible en el período en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado, respetando las referidas fórmulas, durante los períodos en los cuales la amortización contable sea inferior a la amortización tributaria, según los términos establecidos en la Ley y en el Reglamento correspondiente.

Por tanto, basado en lo expuesto, en Ecuador se permiten únicamente 10 casos de aplicación de impuestos diferidos, los cuales en su mayoría se reconocen como activos por impuestos diferidos, sin embargo, se puede evidenciar que la misma no incluye una aplicación de estos conceptos a transacciones que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 y la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”. En Ecuador, los costos de transacción generados en los financiamientos a largo plazo como emisión de obligaciones y bonos que de acuerdo al tratamiento contable se hayan registrado al modelo del costo amortizado tal como se encuentra redactada la norma, no genera diferencia entre la base fiscal y contable, a pesar; de tener un diferimiento del gasto en periodos futuros serán considerados como costos financieros y serán deducibles en ejercicios fiscales futuros ya que tendrán su documentación soporte requerida por la administración tributaria en razón que la transacción económica se encuentra registrada contablemente bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, sin embargo; si el contribuyente bajo el modelo del costo amortizado llegase a considerar los costos de transacción surgidos de emisión de obligaciones como gasto deducible en el ejercicio económico, este criterio podría originar glosas de índole tributario al contribuyente, a pesar que el sujeto pasivo podría contar con los documentos soportes que demuestran su deducibilidad.

Planteamiento del Problema

Conforme a lo descrito en la normativa tributaria vigente en el año 2017, la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y su Reglamento de Aplicación en su capítulo correspondiente, estableció cada una de las deducciones permitidas para efectos de la liquidación del Impuesto a la Renta de los contribuyentes. Asimismo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Incentivos de la Producción y Prevención del Fraude Fiscal publicada en el Suplemento del Registro Oficial 405 del 29 de diciembre del 2014, y su Reglamento a Ley Orgánica de Incentivos de la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, publicada mediante Decreto Ejecutivo 539 en

el Suplemento del Registro Oficial 407 del 31 de diciembre del 2014, dichos cuerpos legales reformaron la LRTI y su Reglamento de Aplicación, e incluyeron transacciones que por aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) generan ajustes en la presentación de los estados financieros y que desde el punto de vista tributario al tener una afectación en la determinación de la ganancia fiscal, se incluyeron en el análisis como transacciones que dan lugar a diferencias temporarias, y en consecuencia, se incluyen en la aplicación de los impuestos diferidos conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad No. 12 “Impuesto a las Ganancias”.

Estas diferencias temporarias se originan porque las NIIF y la normativa tributaria ecuatoriana vigente no poseen un criterio uniforme respecto a la deducibilidad de estas transacciones por aplicación de los principios contables.

En ese sentido, el párrafo 88 de la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros” establece que una entidad reconocerá las partidas de gastos en el período correspondiente dentro del Estado de Resultados. Por tal motivo, al confirmarse dicho principio contable, es de suponer que la normativa tributaria vigente establecerá límites o ninguna deducción respecto a determinadas transacciones por la aplicación de las NIIF, lo que origina diferencias entre la base contable y la base fiscal.

Considerando las disposiciones incluidas que se relacionan con la aplicación de los impuestos diferidos mediante la Ley Orgánica de Incentivos de la Producción y Prevención del Fraude Fiscal y su Reglamento de aplicación mencionados precedentemente, la norma tributaria únicamente acepta la generación de activos por impuestos diferidos los establecidos en el art. innumerado a continuación del Art.28. del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno. Cabe mencionar que de acuerdo a lo establecido en el párrafo 5 de la NIC 12 “Impuesto a las Ganancias” los activos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros. De la interpretación a dicha norma es

imprescindible comentar que dichos efectos se verán reflejados al momento que los contribuyentes establezcan en la determinación de la liquidación fiscal futura, esto es, incluyendo dichas partidas como deducciones o recuperaciones de impuestos dentro de la conciliación tributaria de ejercicios económicos futuros.

Por tanto, el Trabajo de Investigación pretende describir y presentar los efectos contables y tributarios que podrían derivarse de la aplicación de escenarios de impuestos diferidos en el reconocimiento inicial y posterior de instrumentos financieros activos y pasivos, en las sociedades ecuatorianas que se encuentran reguladas por la Intendencia de Regulación del Mercado de Valores, en el cual actualmente no se han establecido normas tributarias que puedan ser concordantes con las NIC vigentes.

Justificación

Las Inversiones en bienes de capital (adquisición de propiedad, planta y equipo) y capital de trabajo (pagos a proveedores, pagos de nómina, etc...) de las sociedades en general, originan que existan diferentes fuentes de financiamiento, tanto de corto o largo plazo. Entre las principales alternativas de financiamiento se encuentran los préstamos suscritos con instituciones financieras o sociedades relacionadas, sean estos locales o del exterior y la emisión de obligaciones. Por tal motivo, considerando que las alternativas de financiamiento originan en el reconocimiento inicial y posterior de Instrumentos Financieros conforme a los lineamientos contables de NIC 32 “Instrumentos Financieros”, NIC 39 “Instrumentos Financieros – Reconocimiento y Medición” y NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, se hace necesario conocer aquellas transacciones que en la actualidad generan una diferencia de criterio respecto al tratamiento contable y tributario, y en consecuencia, plantear una alternativa de considerar impuestos diferidos, ya que en la actualidad dichas transacciones poseen un criterio de consideración de diferencia permanente, en el cual las sociedades ecuatorianas no pueden

obtener la recuperación y/o liquidación en los efectos contables de dichas transacciones.

Por tal motivo, las Compañías sujetas a llevar contabilidad deben presentar sus estados financieros de acuerdo a NIIF, para lo cual las mismas señalan el tratamiento contable de estas transacciones, sin embargo, el Reglamento vigente para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, señala el efecto tributario de diez tipos de transacciones excluyendo los financiamientos de emisión de obligaciones y derivados. Es por ello que se pretende realizar un análisis del impacto contable – tributario que tendrían los contribuyentes si se consideran estas transacciones que afectan al reconocimiento de Instrumentos Financieros en las sociedades ecuatorianas.

Objetivos

Objetivo General.

Analizar los efectos contables y tributarios mediante la aplicación de escenarios que se pueden plantear en la aplicación de la NIC 12 “Impuesto a las Ganancias”, en el reconocimiento de Instrumentos Financieros de Activos y Pasivos Financieros.

Objetivos Específicos.

1. Definir el marco conceptual, legal y referencial con respecto a los impuestos diferidos identificados en la aplicación de los instrumentos financieros derivados.
2. Explicar los temas referentes a la aplicación de la NIC 12 – Impuesto a las ganancias, NIC 32 – Instrumentos Financieros: Presentación, NIC 39 – Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición y NIIF 9 – Instrumentos Financieros.
3. Plantear propuestas que permitan el reconocimiento de impuestos diferidos en transacciones relacionadas con la aplicación de Instrumentos Financieros de Activo y Pasivo.
4. Analizar los efectos tributarios y contables que originen el registro de activos financieros y pasivos financieros medidos al costo amortizado.

5. Analizar los efectos tributarios y contables que originen los instrumentos financieros derivados: Contratos futuros y Opciones Call.

Hipótesis

El Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente aplicable en Ecuador (2017), señala los casos para el reconocimiento de activos y pasivos diferidos, exclusivamente de diez casos, sin embargo, mediante la aplicación de las técnicas contables pueden surgir demás transacciones que originen una deducción de carácter impositivo, ya sea en el presente o en el futuro, los cuales deberán ser ajustados posteriormente en la determinación de la ganancia fiscal a través de la conciliación tributaria, la cual posee un impacto en la determinación del Impuesto a la Renta.

Si el registro de emisión de obligaciones y bonos a largo plazo generan financiamiento de inversiones a la compañía, y en dicha transacción se efectúan pagos por concepto de intermediación, honorarios profesionales, corretajes, comisiones, entre otros ¿Por aplicación de la normativa contable y el tratamiento tributario, cuándo se podría aplicar la deducibilidad de dichas transacciones?

Capítulo I: Marco teórico

Marco Conceptual

Mercado de Valores.

El mercado de valores es un subconjunto de los mercados financieros que se encarga de realizar la colocación, distribución, compra o venta de instrumentos financieros como títulos, obligaciones a mediano y largo plazo.

Clasificación de Mercado de Valores.

De acuerdo con las disposiciones establecidas por la Bolsa de Valores de Quito, el mercado de valores se clasifica en:

- Público.- Las negociaciones se realizan con intermediación de la Bolsa de Valores.
- Privado.- Las negociaciones se realizan de forma directa entre el comprador y vendedor.
- Primario.- Se da cuando por primera vez se venden títulos para la captación de recursos.
- Secundario.- Se da en las negociaciones posteriores a la primera colocación de valores.
- Bursátil.- Está conformado por las ofertas y demandas de valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores y en la Bolsa de Valores, para la participación en éste mercado se lo realiza a través de Casas de Valores, como los únicos intermediarios legalmente autorizados.
- Extrabursátil.- Este mercado se desarrolla fuera de la Bolsa de Valores, pero existe la participación de los intermediarios autorizados, se negocian títulos que deben estar inscritos en el Registro de Mercado de Valores.

Entidades de Control del Mercado de Valores.

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.- Es el órgano encargado de establecer la política general de mercado de valores y regula su funcionamiento.

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.- Es la institución que ejecuta la política general del mercado de valores y controla a los participantes de mercado.

Bolsa de Valores.

Según (Lawrence J. & Chad J., 2012) definió la bolsa de valores como “Organizaciones que ofrecen un piso de remates donde las empresas obtienen fondos a través de la venta de nuevos valores y donde los compradores revenden los valores.” (p.33).

Financiamiento.

Obtención de recursos de fuentes internas o externas, a corto, mediano o largo plazo, que requiere para su operación normal y eficiente una empresa pública, social o mixta. (Perdomo Moreno, 1998)

Tipos de Fuentes de Financiamiento.

Existen diversas fuentes que la Compañías pueden utilizar para captar fondos y financiar sus actividades operativas que son:

Fuentes Internas.- Son aquellos recursos captados dentro de la organización por ejemplo: aportaciones de accionistas o socios.

Fuentes externas.- Son recursos captados del mercado, terceros u otras organizaciones. Ejemplo: créditos comerciales concedidos por los proveedores, préstamos de instituciones financieras, emisión de obligaciones, arrendamientos leasing y factoring son formas de que la entidad puede obtener liquidez.

Papel Comercial (Obligaciones a corto plazo).

Son títulos y valores al portador emitidos por compañías que reconocen o crean una deuda con el fin de captar recursos del público para financiar su capital de trabajo, generar liquidez y a cambio el inversionista recupera su capital más intereses.

Requisitos para la emisión del Papel Comercial:

- Aprobación de la Junta General u órgano de administración de la empresa.
- Calificación de riesgo otorgada por una calificadora de riesgo autorizada por el Registro del Mercado de Valores.
- Estados financieros auditados e informes de la administración de los últimos 3 años.
- Estados financieros y flujo de fondos proyectados durante el plazo de emisión de valores.
- Respaldo de la obligación con una garantía general.
- Firmar un contrato de emisión mediante escritura pública y convenio de representación con una persona jurídica que tome a su cargo la defensa de los derechos de los obligacionistas.

Emisión de Obligaciones.

Según (Villarreal Samaniego, 2008) concluyó que las obligaciones son: Instrumentos de deuda a largo plazo emitidos por las empresas que participan en el mercado de valores con el objetivo de obtener financiamiento a largo plazo. Al igual que otros tipos de financiamiento a largo plazo, habitualmente los recursos que se obtienen por la colocación de obligaciones son usados por la empresa para invertirlos en proyectos originados en el proceso de presupuestos de capital. (p.46)

Tasa de Interés.

Se aplica normalmente a instrumentos de deuda como los préstamos bancarios o bonos; es la compensación que paga el prestatario de fondos al prestamista; desde el punto de vista del prestatario, es el costo de solicitar fondos en préstamo. (Lawrence J. & Chad J., 2012)

Valor Futuro.

El valor en algún tiempo futuro de una cantidad presente de dinero, o una serie de pagos, evaluados a una tasa de interés dada. (James C. & John M., 2010)

Valor Presente.

El valor actual de una cantidad futura de dinero, o una serie de pagos, evaluada a una tasa de interés dada. (James C. & John M., 2010)

Participantes del Mercado de Valores.

Según la Ley de Mercado de Valores en su Resolución CNV-010 define a los participantes del Mercado de Valores como:

Inversionistas.- Son aquellas personas naturales o jurídicas que disponen de recursos económicos y los destinan a la compra de valores, con el objeto de lograr una rentabilidad adecuada en función del riesgo adquirido. Para participar en el mercado de valores no se requiere de montos mínimos de inversión.

Bolsas de Valores.- Son sociedades anónimas que tienen por objeto brindar los servicios y mecanismos necesarios para la negociación de valores en condiciones de equidad, transparencia, seguridad y precio justo.

Casa de Valores.- Son compañías anónimas autorizadas, cuya principal función es la intermediación de valores, además de asesorar en materia de inversiones, ayudar a estructurar emisiones y servir de agente colocador de las emisiones primarias.

Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores.- Es una compañía anónima que se encarga de proveer servicios de depósito, custodia, conservación, liquidación y registro de transferencia de los valores.

Calificadora de Riesgo.- Son sociedades que tienen por objeto la calificación de emisores y valores.

Administradoras de Fondos y Fideicomisos.- Son compañías anónimas que administran fondos de inversión y negocios fiduciarios.

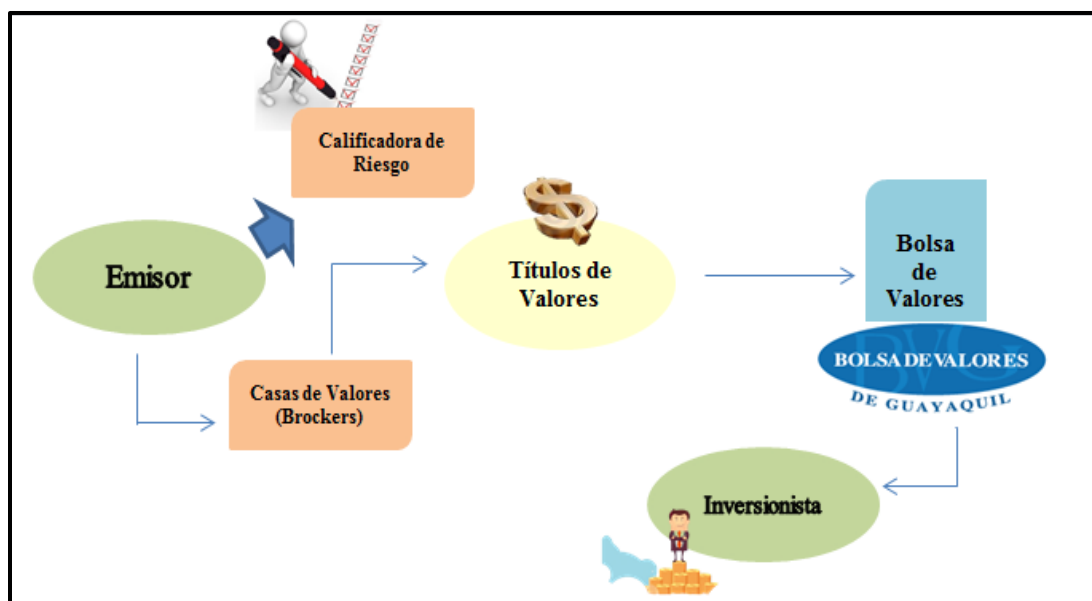


Figura 1. Proceso de Emisión de Obligaciones como fuente de financiamiento. Adaptado de: Ley de Mercado de Valores

Las compañías que necesiten financiarse a través de obligaciones se conocen como emisores que para poder participar en el proceso de la emisión deberán estar inscritos y regulados por el Mercado de Valores, a través de la Casa de Valores podrán realizar la colocación y estar debidamente asesorados sobre las negociaciones a realizar, en el cual la calificadora de riesgo validará si ambos participantes cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Oferta Pública. Una vez que hayan cumplido con los requisitos éstos podrán

realizar la colocación de los títulos de valores en la Bolsa de Valores de Guayaquil o de Quito, la cual podrá ser comprada por los oferentes a cambio de un rendimiento de interés.

Ventajas de las compañías que emiten obligaciones o bonos.

Iniciar un proceso de emisión de obligaciones o bonos tiene diversas ventajas que benefician desde diferentes aspectos al emisor, entre las cuales anotamos:

- Costo financiero bajo.- Es la principal ventaja que el emisor obtiene de la Emisión de Obligaciones. Esta ventaja se basa en que las obligaciones se enmarcan dentro de lo que se ha denominado “Desintermediación Financiera”, la cual permite el encuentro directo en el mercado de valores, de aquellos agentes económicos que disponen de superávits de fondos con aquellos que carecen de recursos, lo cual excluye la participación de intermediarios tradicionales y por tanto abarata el costo o tasa de interés a la cual se consiguen estos recursos.
- Posibilita alcanzar financiamiento de largo plazo.- Esta ventaja permite seguir la recomendación de financiar con recursos pagaderos en el largo plazo a las inversiones que son a su vez de largo plazo. Tal recomendación no siempre ha resultado factible de llevar a la práctica en el país utilizando el crédito tradicional, obstáculo que salva la emisión de obligaciones por colocarse o dirigirse a un amplio mercado donde hay diversas percepciones de riesgo para cada emisor.
- Permite adaptar el endeudamiento a los requisitos de inversión.- La emisión de obligaciones o bonos se diseña a la medida del emisor, considerando la ciclicidad de sus operaciones, a fin de que los pagos que honren la obligación, se realicen en los mejores momentos en que la empresa los pueda afrontar.
- Incrementa el poder de negociación ante el sistema financiero.- Este es un efecto que se obtiene por varios motivos. El primero se basa en que emitiendo obligaciones se reduce el costo financiero original de la empresa, lo cual mejora su flujo futuro de caja, presentando entonces

una mejor imagen ante el sistema financiero. Así también una empresa llevada al mercado de valores es una empresa que gana una reputación de solidez y seriedad dentro de su mercado, ante todo el país e incluso internacionalmente, lo que abre nuevas oportunidades de negocios y financiamientos para el emisor.

- Flexibilidad en las operaciones.- No es necesaria la entrega de garantías específicas al momento de emitir la deuda y se puede adecuar la estructura de la deuda a los flujos generados en la empresa.

Contrato de emisión de obligaciones.

El artículo 164 del proceso de la emisión de obligaciones de la Ley de Mercado de Valores señala que el contrato de emisión de obligaciones deberá contener tanto las características de la emisión como los derechos y obligaciones del emisor, de los obligacionistas y de la representante de estos últimos. Dicho contrato contendrá por lo menos lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio del emisor, fecha de la escritura de constitución de la compañía emisora y fecha de inscripción en el Registro Mercantil, donde se inscribió.
- b) Términos y condiciones de la emisión, monto, unidad monetaria en que ésta se exprese, rendimiento, plazo, garantías, sistemas de amortización, sistemas de sorteos y rescates, lugar y fecha de pago, series de los títulos, destino detallado y descriptivo de los fondos a captar.
- c) Señalación de la garantía específica de la obligación y su constitución, si la hubiere.
- d) En caso de estar representada en títulos, la señalación de ser a la orden o al portador.
- e) Procedimientos de rescates anticipados, los que sólo podrán efectuarse por sorteos u otros mecanismos que garanticen un tratamiento equitativo para todos los tenedores de obligaciones.

- f) Limitaciones del endeudamiento a que se sujetará la compañía emisora.
- g) Obligaciones adicionales, limitaciones y prohibiciones a que se sujetará el emisor mientras esté vigente la emisión, en defensa de los intereses de los tenedores de obligaciones, particularmente respecto a las informaciones que deben proporcionarles en este período; al establecimiento de otros resguardos en favor de los obligacionistas; al mantenimiento, sustitución o renovación de activos o garantías; facultades de fiscalización otorgadas a estos acreedores y a sus representantes.
- h) Objeto de la emisión de obligaciones.
- i) Procedimiento de elección, reemplazo, remoción, derechos, deberes y, responsabilidades de los representantes de los tenedores de obligaciones y normas relativas al funcionamiento de las asambleas de los obligacionistas.
- j) Señalación del representante de obligacionistas y determinación de su remuneración.
- k) Señalación del agente pagador y del lugar de pago de la obligación y, determinación de su remuneración.
- l) El trámite de solución de controversias que, en caso de ser judicial será en la vía verbal sumaria. Si, por el contrario, se ha estipulado la solución arbitral, deberá constar la correspondiente cláusula compromisoria conforme a la Ley de Arbitraje y Medición.
- m) Contrato de Underwriting, si lo hubiere.

Elementos que forman parte de los costos de transacción de la emisión de obligaciones.

Costo de Capital.

El capital consiste en una fuente de los recursos de la empresa y como tal tiene un costo que debe cederse a quienes se lo provean en este caso los inversionistas. Por lo general, este costo está expresado en una tasa de

interés. El costo de capital es la tasa de retorno que debe pagar la empresa a quienes decidan invertir en ella a través de la compra de acciones u obligaciones.

Para las obligaciones, el costo de emisión es determinado en el mercado por los inversionistas, quienes evalúan riesgo, situación financiera y antecedentes de pago de la empresa. Este costo puede variar dependiendo de como estén las tasas de interés, si estas están en alza el costo de emitir obligaciones se eleva y si están a la baja este costo disminuye.

Otro factor que influye son los períodos de vencimiento, ya que mientras más prolongados sean estos, el costo de las obligaciones aumenta, esto se debe a que con el tiempo las posibilidades de incumplimiento en el pago aumentan y a esto se suma que los inversionistas prefieren períodos cortos para la devolución de su capital.

A más de lo anterior, existen dos formas para estimar el costo de capital:

- Puede ser establecido por las compañías Calificadoras de riesgo.
- Examinando el costo de obligaciones emitidas por empresas con las mismas características de riesgo y estructura financiera.

Costo de Calificación de Riesgo.

El artículo 176 de la Ley de Mercado de Valores señala que las calificadoras de riesgo son sociedades anónimas o de responsabilidad limitada autorizada y controlada por la Superintendencia de Compañías, que tienen por objeto principal la calificación del riesgo de los valores y emisores.

Estas sociedades podrán efectuar, además, las actividades complementarias con su objeto principal.

La calificación no constituye un gasto sino más bien una inversión para el emisor, quien a través de ésta puede conocer la situación real de la empresa. El valor que cobra la calificadora de riesgo, no es fijo, depende de muchos factores en especial de las horas y complejidad del trabajo.

Entre las categorías de calificación crediticia de emisión a largo plazo más conocidas para (Standard & Poors , 2017) que las define de la siguiente manera:

Tabla 2
Categorías de calificación de emisión a largo plazo

Categoría	Definición
AAA	Máxima capacidad de pago
AA	Alta capacidad de pago
A	Buena capacidad de pago
BBB	Media capacidad de pago
BB	Nivel de inversión con carácter especulativo y con bajo riesgo
B	Nivel de inversión con carácter especulativo y con alto riesgo
CCC	Alta probabilidad de incumplimiento de pago pero con buen potencial de recuperación
CC	Alta probabilidad de incumplimiento de pago y bajo potencial de recuperación
C	Alta probabilidad de incumplimiento de pago y más bajo potencial de recuperación
D	No existe posibilidad de pago ni potencial de recuperación
NC	No ha sido asignado ninguna calificación a la emisión

Tomado de: *Calificadora de Riesgo Standard & Poors, 2017.*

Costo de las Casas de Valores.

La Casa de Valores puede brindar al emisor asesoría financiera, legal y de colocación.

- La asesoría financiera se refiere a la evaluación de los flujos de fondos, diseño de la estrategia del emisor, y otros.
- La asesoría legal se relaciona a todos los procedimientos que se deben llevar a cabo de acuerdo a las estipulaciones de la Ley de Mercado de Valores, resoluciones de la Superintendencia de compañías y todo el aspecto jurídico que engloba.
- La asesoría de colocación se refiere en sí a la venta de los títulos a los inversionistas. En el mercado encontramos tres tipos de colocación:

- Underwriting - la casa de valores se compromete a colocar o vender todos los títulos.
- Underwriting Parcial - la casa de valores se compromete solo en parte.
- Mejor esfuerzo - la colocación depende de las condiciones del mercado.

Las Casas de Valores son las únicas autorizadas para negociar los títulos emitidos en el mercado, y la comisión que cobra no es fija y depende de los tipos de colocación y del nivel de asesoramiento que brinde.

Costo de inscripción como emisor en la Bolsa de Valores.

Todo emisor, cuyos valores vayan a ser negociados en una bolsa de valores, debe inscribirse previamente en ésta, cumpliendo los requisitos que ella exija. Una vez que el solicitante remite toda la información requerida, los departamentos competentes analizarán la información y emitirán un informe, o del órgano al que estuviere delegado. Si el directorio aprueba la solicitud de inscripción, la Bolsa de Valores procederá a inscribir en su registro del emisor y expedirá un certificado de inscripción; previa la cancelación de la cuota, la misma que depende del patrimonio del emisor tomado del último balance que presente. El emisor cada año debe pagar su cuota de mantenimiento que se sujeta a los mismos parámetros de la inscripción.

Costo de la Oferta Pública (Prospecto).

Este prospecto es una propuesta la cual está dirigida al público en general o a sectores específicos con la finalidad de dar a conocer la negociación de valores en el mercado. Este prospecto debe contener las características de la emisión, información general sobre la emisora, actividades del negocio de la emisora y la información económica financiera de la emisora.

El artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores, 2008 señala los requisitos para poder efectuar una oferta pública de valores, previamente se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener la calificación de riesgo para aquellos valores representativos de deuda o provenientes de procesos de titularización, de conformidad al criterio de calificación establecido en esta ley.
- Estar inscrito en el Registro del Mercado de Valores tanto el emisor como los valores a ser emitidos por éste.
- Haber puesto en circulación un prospecto o circular de oferta pública que deberá ser aprobado por la Superintendencia de Compañías.

Costo del representante de los obligacionistas.

El artículo 165 del convenio de representación de la Ley de Mercado de Valores señala que el representante de obligacionistas no podrán mantener ningún tipo de vínculo con la emisora, el asesor, agente pagador, garante, ni compañías relacionadas por gestión, propiedad o administración del emisor.

Actuará por el bien y defensa de los obligacionistas, respondiendo hasta por culpa leve, para lo cual podrá imponer condiciones al emisor, demandar a la emisora, solicitar a los jueces competentes la subasta de la propiedad prendada u otros actos contemplados en la ley.

Convenio del Agente Pagador.

Este tipo de convenio es opcional, consiste en que las empresas emisoras de las obligaciones designan un agente pagador, el cual puede ser la misma empresa o cualquier otra entidad financiera sujeta al control y regulación de la Superintendencia de Compañías y Bancos. En tal caso de que el agente pagador sea externo de la entidad emisora se debe suscribir un convenio con el agente pagador designado.

Definiciones de la NIC 12 – Impuesto a las Ganancias.

Según la NIC 12 - Impuestos a las ganancias, el numeral 5 define a las siguientes terminologías:

Ganancia Contable.

Es la ganancia neta o la pérdida neta del período antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias.

Ganancia (pérdida) fiscal.

Es la ganancia (pérdida) de un período, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar).

Gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias.

Es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del período, conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido.

Impuesto corriente.

Es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del período.

Pasivos por impuestos diferidos.

Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Activos por impuestos diferidos.

Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con: (a) Las diferencias temporarias deducibles, (b) La compensación de pérdidas obtenidas en períodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal, (c) La compensación de créditos no utilizados procedentes de períodos anteriores.

Diferencias temporarias.

El literal (a) del numeral 5 de la NIC 12 define a las diferencias temporarias de la siguiente forma:

- Diferencias temporarias imponibles.- Son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.
- Diferencias temporarias deducibles.- Son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o del pasivo sea liquidado.

Diferencias Temporarias	Estado de situación Financiera		Generan:
	Activos	Pasivos	
Imponibles (Gravables)	Valor en Libros > Base Fiscal	Valor en Libros < Base Fiscal	Pasivos por Impuesto Diferido
Deducibles	Valor en Libros < Base Fiscal	Valor en Libros > Base Fiscal	Activos por Impuesto Diferido

Figura 2. Origen de los Impuestos Diferidos. Adaptado de: NIC No. 12 "Impuestos a las Ganancias"

Base fiscal de un activo.

Es el importe que será deducible a efectos fiscales de los beneficios económicos imponibles que, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no fueran imponibles, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

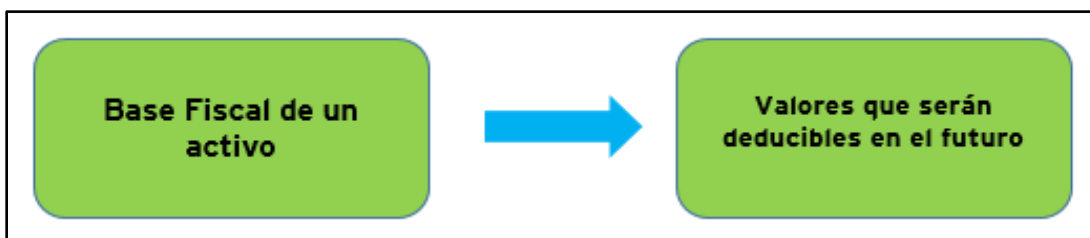


Figura 3. Base Fiscal de un activo. Adaptado de: NIC No. 12 "Impuestos a las Ganancias"

Base fiscal de un pasivo.

Es igual a su importe en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal pasivo en períodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier eventual importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en períodos futuros.

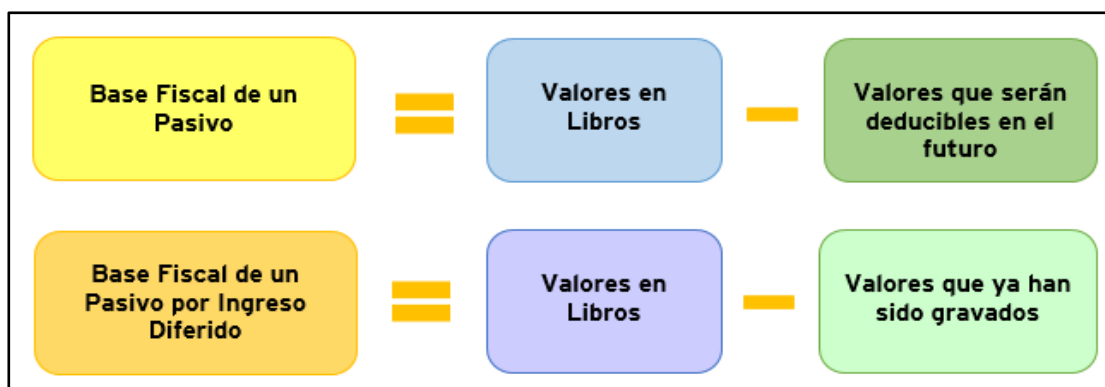


Figura 4. Base fiscal de un pasivo e ingreso diferido. Adaptado de: NIC 12 "Impuestos a las Ganancias"

Reconocimiento de Pasivos y Activos por Impuestos Corrientes.

La NIC 12, en su numeral 12 establece lo siguiente:

El impuesto corriente, correspondiente al período presente y a los anteriores, debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo. (p.12)

Reconocimiento de Pasivos y Activos por Impuestos Diferidos.

La NIC 12, en su numeral 15 establece que se reconocerá un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por:

- a) El reconocimiento inicial de una plusvalía
- b) El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:
 - Que no sea combinación de negocios

- En el momento de la transacción, no afecte ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal. (p.18)

Medición.

Según NIC 12, en los numerales 46 y 47 establece lo siguiente:

- Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del período presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del período sobre el que se informa.
- Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del período sobre el que se informa hayan sido aprobadas, o prácticamente aprobadas, terminado el proceso de aprobación.

En otras palabras, la correcta medición de los impuestos diferidos ayudará a presentar estados financieros razonablemente a los lectores ya que mostrará la realidad de la Compañía al final de cada ejercicio, es decir, si esta tendrá derecho a una deducción o recuperación en un futuro o si deberá cancelar importes en el futuro, lo cual generaría mayor impuestos a pagar en los ejercicios económicos posteriores.

Partidas reconocidas en el resultado.

La NIC 12 en el numeral 58 señala que los impuestos corrientes y diferidos se reconocerán como ingreso o gasto y se incluirán en el resultado del período, excepto en la medida en que el impuesto surja de:

- Una transacción o suceso que se reconoce en el mismo o en otro diferente, fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

- Una combinación de negocios (distinta de la adquisición por un entidad de inversión, tal como se define en la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados, de una subsidiaria que se requiere medir al valor razonable con cambios en resultados) (p.31)

Información a revelar.

De acuerdo a la NIC 12, los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias se revelarán por separado en los estados financieros.

Los componentes del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias pueden incluir:

- El gasto (ingreso) por impuesto corriente.
- Cualesquiera ajustes reconocidos en el período para el impuesto corriente de períodos anteriores.
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias.
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos.
- El importe de los beneficios de carácter fiscal procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en períodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos del presente período.
- El importe de los beneficios de carácter fiscal procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en períodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos diferidos.
- El impuesto diferido surgido de la baja, o la reversión de bajas anteriores, de saldos de activos por impuestos diferidos.
- El importe del gasto (ingreso) por el impuesto, relacionado con los cambios en las políticas contables y los errores que se han incluido en la determinación del resultado del período, de acuerdo con la NIC 8 –

Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, porque no ha podido ser contabilizado de forma retroactiva.

Definiciones de la NIC 32 – Instrumentos Financieros: Presentación.

De acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad No 32: “Instrumentos Financieros: Presentación” (en adelante NIC 32) establece como un instrumento financiero:

Cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que sea:

- a) Efectivo
- b) Un instrumento de patrimonio de otra entidad
- c) Un derecho contractual:
 - A recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad.
 - A intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad.
- d) Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - Un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios.
 - Un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Un pasivo financiero es cualquier pasivo que sea:

- a) Una obligación contractual
 - De entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad

- De intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad.
- b) Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - Un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a entregar una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios.
 - Un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos.

Valor razonable es el precio que recibirá por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición.

Un instrumento con opción de venta, es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho a devolver el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero, o es devuelto automáticamente al emisor en el momento en que tenga lugar un suceso futuro incierto o la muerte o jubilación del tenedor de dicho instrumento.

Los intereses, dividendos, pérdidas y ganancias relativas a un instrumento financiero o a un componente, que sea un pasivo financiero, se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del período. Las distribuciones a los tenedores de un instrumento de patrimonio se reconocerán por la entidad directamente contra el patrimonio. Los costos de transacción de una operación de patrimonio se tratarán contablemente como una deducción de éste.

El impuesto a las ganancias relativo a las distribuciones a los tenedores de un instrumento de patrimonio y a costos de transacción de una transacción de patrimonio se contabilizará de acuerdo con la NIC 12 Impuestos a las Ganancias.

Definiciones de la NIC 39 – Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

El costo amortizado de un activo o pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo (incluyendo los costos atribuibles de la transacción) menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectiva de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión o disposición de un activo o pasivo financiero. Un costo incremental es aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido o dispuesto del instrumento financiero.

Método de la Tasa de Interés Efectiva.

La NIC 39 en el párrafo 9 define al método de la tasa de interés efectiva como el método de cálculo del costo amortizado de un activo o pasivo financiero y de imputación de ingresos o gastos financieros a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos futuros de efectivo estimados por cobrar o pagar durante la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.

Los flujos futuros de efectivos estimados deben considerar todas las condiciones contractuales del instrumento (pagos anticipados, redenciones y opciones similares). Sin embargo, no se consideran las pérdidas crediticias futuras (deterioro).

Clasificación de los Activos y Pasivos Financieros.

De acuerdo a la NIIF 9 “Instrumentos financieros” en los párrafos 4.1.1 y 4.1.2 los activos financieros pueden medirse posteriormente a costo amortizado o valor razonable según se cumplan las condiciones que se muestran en la gráfica siguiente:

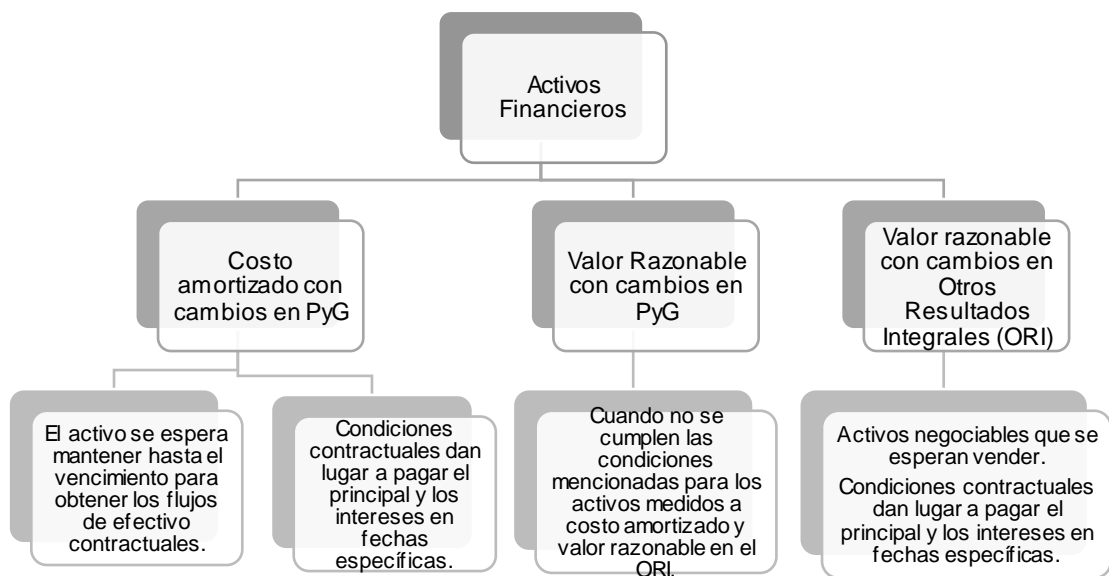


Figura 5. Clasificación de activos financieros de acuerdo a la NIIF 9

En la figura anterior se señala que el costo amortizado debe cumplir las dos condiciones mencionadas, la segunda condición hace referencia a los préstamos bancarios y emisión de obligaciones donde se puede fácilmente reflejar el monto del préstamo (principal) y los dividendos (amortización del principal).

Así mismo la NIIF 9 clasifica los pasivos financieros de la siguiente forma:

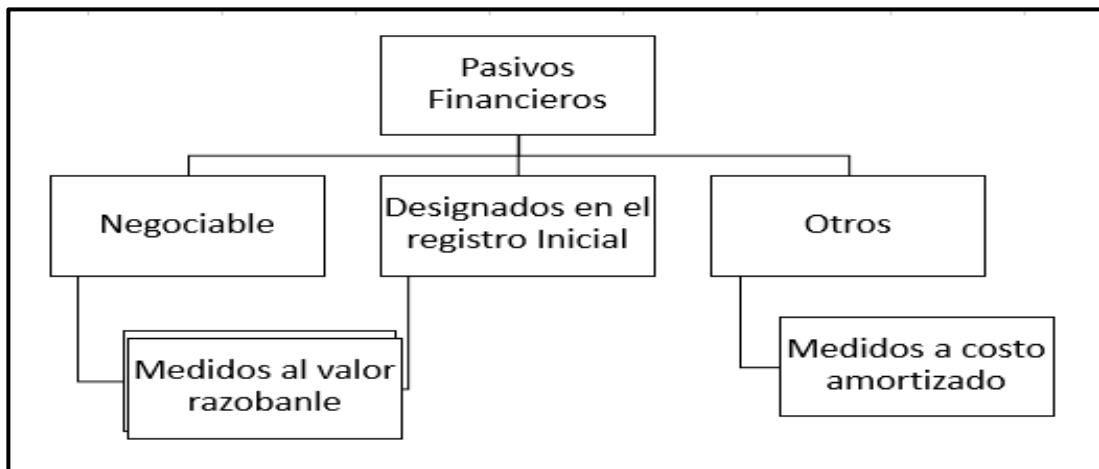


Figura 6. Clasificación de pasivos financieros de acuerdo a la NIIF 9

Instrumentos de Cobertura.

De acuerdo la NIC 39 un instrumento de cobertura es un derivado designado o bien un activo financiero o un pasivo financiero no derivado cuyo valor razonable o flujos de efectivo generados se espera que compensen los cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta designada.

Tipos de cobertura.

La NIC 39 las clasifica en tres tipos:

- Cobertura del valor razonable.- Es una cobertura de la exposición a los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme no reconocidos, o bien de una porción identificada de dichos activos, pasivos o compromisos en firme, que puede atribuirse a un riesgo en particular y puede afectar al resultado del periodo.
- Cobertura del flujo de efectivo.- Es una cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo que (i) se atribuye a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo reconocido (como la totalidad o algunos de los pagos futuros de interés de una deuda a interés variable), o a una transacción prevista altamente probable, y que (ii) puede afectar al resultado del periodo.

- Cobertura de la inversión neta en un negocio en el extranjero tal como se define en la NIC 21 – Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Definiciones de la NIIF 13: Medición del Valor Razonable.

Características del valor razonable de activo o pasivo.

De acuerdo a la Norma Internacional de Información Financiera No. 13 - “Medición del Valor Razonable” (en adelante NIIF 13) establece que las características para medir el activo o pasivo al valor razonable son los siguientes:

- Condición y localización del activo.
- Restricciones, si las hubiera, sobre la venta o uso del activo.

Precio.

Según la NIIF 13 define al valor razonable del precio como lo que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría por la transferencia de un pasivo en una transacción ordenada en el mercado principal, en la fecha de la medición en condiciones de mercados presentes, independientemente de si el precio es observable directamente o estimado utilizando otra técnica de valoración.

Mercado activo.

La NIIF 13 lo define como el mercado en el que las transacciones de los activos o pasivos tienen lugar con frecuencia y volumen suficiente para proporcionar información de cara a fijar precios sobre una base de negocio en marcha.

Instrumentos Financieros Derivados.

Operación cuya principal característica consiste en que su precio justo de intercambio depende de uno o más subyacentes y su cumplimiento o liquidación se realiza en un momento posterior. La liquidación puede ser en efectivo o en instrumentos financieros.

Los principales instrumentos derivados son:

Forwards.

Es un acuerdo o contrato entre dos partes, hecho a la medida de sus necesidades y por fuera de bolsa, para aceptar o realizar la entrega de una cantidad específica de un producto o subyacente con especificaciones definidas en cuanto al precio, fecha, lugar y forma de entrega. Generalmente, en la fecha en que se realiza el contrato no hay intercambio de flujo de dinero entre las partes.

Futuros.

Es un contrato estandarizado en cuanto a su fecha de cumplimiento, su tamaño o valor nominal, las características del respectivo subyacente, el lugar y la forma de entrega (en especie o en efectivo). Este se negocia mediante una cámara de riesgo central de contraparte, en virtud del cual dos partes se obligan a comprar o vender un subyacente en una fecha futura (fecha de vencimiento) a un precio establecido en el momento de la celebración del contrato.

Swaps.

Peschiera (2015) concluyó que un contrato swap es una transacción financiera en la que dos partes acuerdan intercambiar flujos monetarios en el tiempo y cuyo objeto consiste en mitigar las consecuencias derivadas de las oscilaciones de los precios de las divisas y de las fluctuaciones de las tasas de interés. (p.9)

Opciones.

Moreno (2015) concluyó que una opción financiera es un tipo de contrato que otorga a su poseedor el derecho, más no la obligación, de comprar o vender una determinada cantidad del activo subyacente, en o antes de una fecha establecida y por un monto determinado. Existen dos tipos de opciones: (a) si la opción da el derecho a comprar el activo subyacente, se denomina "Opción Call" y si da el derecho de venderlo se denomina "Opción Put". (p. 18)

Elementos del contrato de una opción.

Moreno (2015) definió los siguientes conceptos que están dentro de un contrato de opción:

Activo Subyacente: Es el activo de referencia del contrato a plazo. Pueden ser acciones, tipos de interés, divisas, índices bursátiles, mercancías o contratos de futuros.

Fecha de vencimiento: Fecha en la que finaliza o se liquida el contrato. Pueden ser: opciones americanas (cuando se puede ejercer la opción en cualquier momento antes de vencimiento) o europeas (cuando sólo se puede ejercer en la fecha exacta de expiración).

Precio de ejercicio (strike Price): Es el precio de referencia del contrato. Es decir, en el caso de opciones sobre acciones sería el precio al que se quiere tener derecho a comprar o vender.

Prima: Lo que paga el comprador y recibe el vendedor, es decir, el precio de una opción.

A continuación se exponen las posiciones básicas que hay dentro de las opciones:

En la primera figura se puede observar una línea ascendente, donde el precio del mercado está por encima del precio pactado inicialmente, por lo tanto el comprador ejercerá la opción de compra, y obtendrá una ganancia por el cambio en el valor razonable del activo subyacente, siendo lo pagado únicamente la prima al vendedor.

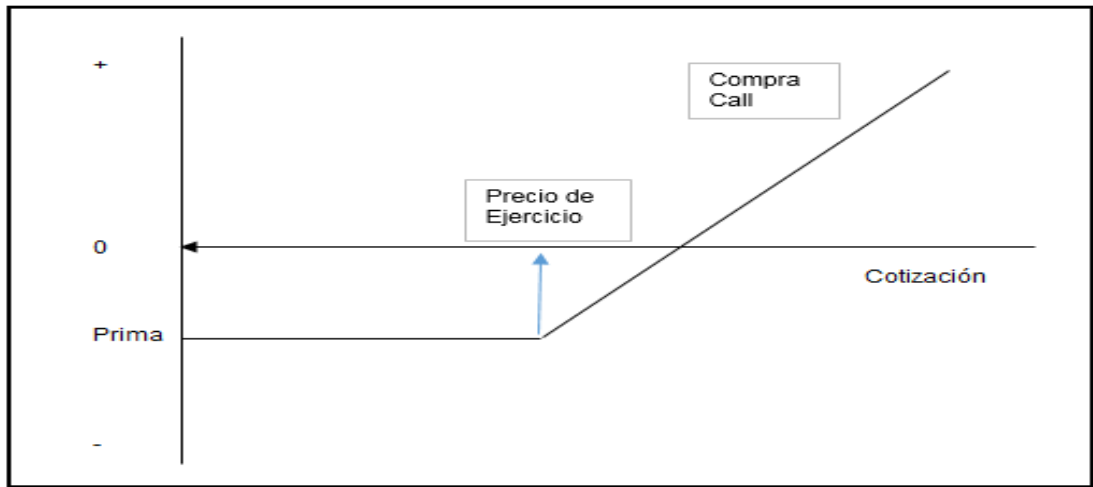


Figura 7. Comprar de una opción de compra

Por el contrario, en la segunda gráfica se puede observar que si el precio del mercado está por debajo de su precio de ejercicio, el comprador no ejercerá la opción de compra, y por lo tanto el vendedor únicamente cobrará la prima, que a la vez será el beneficio máximo que podrá obtener de la venta de la opción de compra.

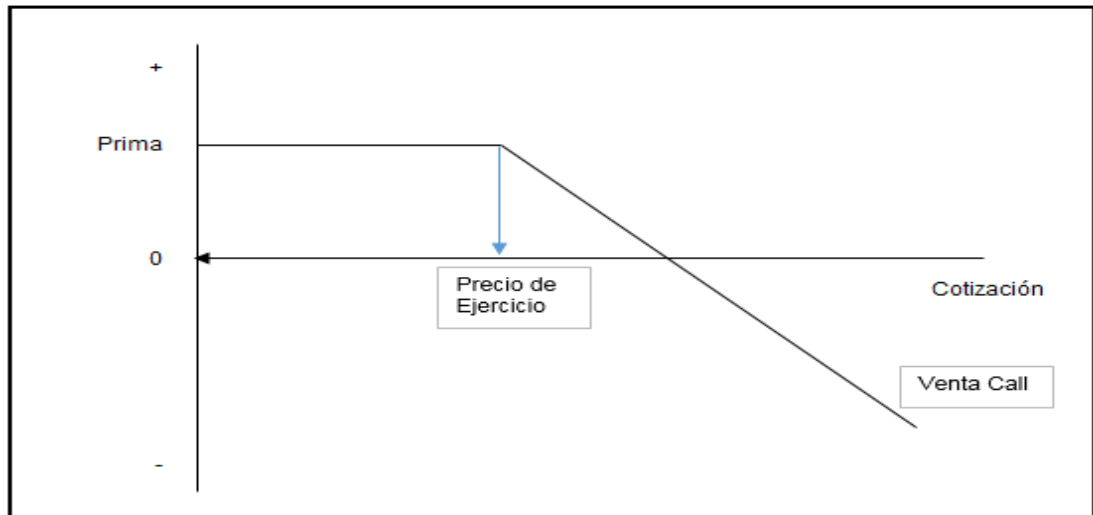


Figura 8. Venta de una opción de compra

MARCO LEGAL

Ley de Mercado de Valores.

En el artículo 160 de la Ley de Mercado de Valores se define a la emisión de obligaciones como valores de contenido crediticio representativos de deuda a cargo del emisor que podrán ser emitidos por personas jurídicas de derecho público o privado, sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, y por quienes establezca la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, con los requisitos que también sean establecidos por la misma en cada caso.

El artículo 160 de la Ley de Mercado de Valores establece que la emisión de obligaciones se instrumentará a través de un contrato que deberá elevarse a escritura pública y ser otorgado por el emisor y el representante de los tenedores de obligaciones, y deberá contener los requisitos esenciales determinados por la Junta de Regulación de Mercado mediante norma de carácter general.

Además, señala que la emisión de valores consistentes en obligaciones podrá ser de largo o corto plazo. En este último caso se tratará de papeles comerciales. Los bancos privados no podrán emitir obligaciones de corto plazo. Se entenderá que son obligaciones de largo plazo, cuando éste sea superior a trescientos sesenta días contados desde su emisión hasta su vencimiento.

Resolución del Consejo Nacional de Valores No. CNV -010-2002.

El artículo 2 de la Resolución No. CNV -010-2002 señala que podrán emitir obligaciones los siguientes tipos de sociedades:

- Las compañías anónimas.
- De responsabilidad limitada.
- Sucursales de compañías extranjeras.
- Domiciliadas en el Ecuador.
- Los organismos seccionales.

En el artículo 3 señala, que los emisores que hubieren obtenido la correspondiente autorización de Oferta Pública, podrán negociar las obligaciones emitidas en los mercados bursátil y/o extrabursátil, a través de una casa de valores.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. CNV-010-2002 el plazo de las obligaciones será establecida en días por el emisor. En ningún caso el plazo de rendición de las obligaciones podrá ser superior al plazo de existencia legal de la compañía emisora.

Respecto al artículo 6 de la resolución N° CNV-010-2002, señala que los recursos que se capten a través de una emisión de obligaciones no podrán destinarse a la adquisición de acciones u obligaciones emitidas por integrantes de grupos financieros y compañías de seguros privados o sociedades mercantiles que estén vinculadas con el emisor de las obligaciones, de conformidad con las normas de vinculación expedidas por el Consejo Nacional de Valores.

El artículo 11 señala que las obligaciones dan derecho a sus tenedores al reembolso del principal o a su conversión en acciones, tratándose de obligaciones convertibles, así como a los intereses, en el lugar y fechas señaladas en la escritura de emisión.

La emisión de obligaciones de compañías del sector no financiero, sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, será aprobada por ésta, previa al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el contrato de emisión de contenga lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores.
2. Que el porcentaje de emisión se enmarque dentro de los límites establecidos en los artículos 17, 19 y 29 del presente reglamento.

El artículo 14 señala las obligaciones que estarán representadas en títulos o en anotaciones en cuenta, tendrán la característica de títulos ejecutivos.

En caso de estar representadas en títulos, contendrán al menos lo siguiente:

1. La denominación de: "Obligación", en la parte superior central de cada título, mismos que deberán numerarse continua y sucesivamente.
2. El nombre y domicilio del emisor.
3. Fecha y número de la notaría pública en la que se otorgó la escritura pública de la emisión.
4. La señalación de ser a la orden o al portador; y, si tiene cupones, para reconocer los intereses, éstos podrán ser a la orden o al portador.
5. El plazo de la emisión.
6. El factor de conversión, cuando se trate de obligaciones convertibles en acciones.
7. La especificación de la forma de amortización, con las fechas, tanto para el pago de la obligación como para el de sus intereses.
8. La fecha de escritura de constitución de la compañía emisora y la de su inscripción en el Registro Mercantil.
9. La señalación de la garantía de la obligación.
10. El valor nominal, precisando la moneda o unidad monetaria.
11. La señalación de la tasa de interés, que será de libre contratación y su forma de reajuste, de haberlo.
12. La señalación del representante de los obligacionistas: nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico del mismo.
13. La señalación del agente pagador y lugar de pago de la obligación.
14. El número y fecha de la resolución de inscripción en el Registro del Mercado de Valores.

El artículo 16 menciona que todo emisor de obligaciones llevará un registro, de las colocaciones primarias y de los pagos de intereses y capital. Este registro estará legalizado con la firma del representante legal del emisor. El registro de las obligaciones contendrá al menos la siguiente información:

- Monto de la obligación.
- Fecha y número de la Resolución de Aprobación.
- Formas de colocación, incluyendo, fechas y montos.
- Bursátil, valor nominal y efectivo.

- Extrabursátil, valor nominal y efectivo.
- Directa extrabursátil; valor nominal y efectivo.
- Calificación de riesgo: señalando la categoría de calificación inicial a la emisión y las posteriores revisiones.
- Fechas y montos de pago de intereses y capital de acuerdo a los cupones y series preestablecidos.

Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, De Valores y Seguros: Oferta Pública de Obligaciones de Largo Plazo.

La Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, De Valores Seguros, sección 1, artículo 5 señala que las obligaciones dan derecho a sus tenedores al reembolso del principal o a su conversión en acciones, tratándose de obligaciones convertibles, así como a los intereses, en el lugar y fechas señaladas en la escritura de emisión.

El artículo 6 de dicha codificación señala que la tasa de interés, sea ésta fija o reajutable, que devenguen las obligaciones, es de libre contratación. En caso de mora del deudor, éste reconocerá adicionalmente el máximo interés permitido por la Ley.

En el artículo 12 numeral 4 establece las características principales que debe mantener la emisión:

- a. Fecha del acta de junta general de accionistas o de socios que haya resuelto la emisión.
- b. Monto y plazo de la emisión.
- c. Unidad monetaria en que se representa la emisión.
- d. Número y valor nominal de las obligaciones que comprenden cada serie.
- e. Obligaciones con la señalación respectiva de ser a la orden o al portador.
- f. Tasa de interés o rendimiento y forma de reajuste, de ser el caso.
- g. Forma de cálculo.

- h. Fecha a partir de la cual el tenedor de las obligaciones comienza a ganar intereses.
- i. Señalación de la presencia o no de cupones para el pago de intereses, en los valores. En caso de presencia de cupones, se deberá señalar su valor nominal o la forma de determinarlo; los plazos, tanto para el pago de la obligación como para el de sus intereses; y el número de serie.
- j. Forma de amortización y plazos, tanto para el pago de la obligación como para el de sus intereses.
- k. Razón social del agente pagador, dirección en la que se realizará el pago e señalación de la modalidad de pago.
- l. Detalle de los activos libres de todo gravamen con su respectivo valor en libros, si la emisión está amparada solamente con garantía general; y además, si está respaldada con garantía específica, ésta deberá describirse; en caso de consistir en un fideicomiso mercantil deberá incorporarse el nombre de la fiduciaria, del fideicomiso y el detalle de los activos que integran el patrimonio autónomo, cuyo contrato de constitución y reformas, de haberlas, deben incorporarse íntegramente al prospecto de oferta pública.
- m. Tratándose de emisiones convertibles en acciones se deberá especificar los términos en que se realizará la conversión.
- n. Denominación o razón social del representante de los obligacionistas, dirección domiciliaria y casilla postal, número de teléfonos, número de fax, página web y dirección de correo electrónico, si lo hubiere.
- o. Resumen del convenio de representación.
- p. Declaración juramentada del representante de los obligacionistas, de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 165 de la Ley de Mercado de Valores.
- q. Descripción del sistema de colocación, con señalación del responsable y del asesor de la emisión.

- r. Resumen del contrato de underwriting, de existir.
- s. Procedimiento de rescates anticipados.
- t. Destino detallado y descriptivo del uso de los recursos provenientes de la colocación de la emisión de obligaciones.
- u. Informe completo de la calificación de riesgo. La fecha del Informe de calificación de riesgo tendrá un plazo máximo de 30 días de vigencia para la presentación de la solicitud de autorización del trámite de oferta pública.

Marco Referencial

Impuestos diferidos aplicables en Chile y Colombia.

Los impuestos diferidos es un tema de aplicación que afecta a diversos países que han adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la preparación de los Estados Financieros, ya que los mismos se originan de las diferencias entre la norma contable y la norma tributaria. Cada país mantiene diferentes tratamientos tributarios para la aplicación de impuestos diferidos es por ello, que se pretende describir los tratamientos tributarios de otros países tales como: Chile y Colombia.

Tratamiento Tributario de los Impuestos Diferidos en Chile.

El Boletín Técnico No. 60 del Colegio de Contadores de Chile (16 de diciembre de 1997) hace referencia al tratamiento contable de los impuestos diferidos, en el cual se establecían los lineamientos para la correcta presentación de los activos o pasivos por impuestos diferidos. A continuación se presentará un cuadro elaborado por el Colegio de Contadores de Chile, el cual resume lo establecido en el Boletín Técnico referente a las diferencias temporarias:

Es importante mencionar que el nuevo marco de referencia para la aplicación de impuestos diferidos es la NIC 12, por lo que el Boletín Técnico No. 60 fue derogado.

Tratamiento Tributario de los Impuestos Diferidos en Colombia.

A continuación se presentará un cuadro, el cual compara la norma colombiana con la NIC 12:

Tabla 3
Comparativo con Norma Colombiana versus NIC 12

NORMA COLOMBIANA	NIC 12
Posiciones tributarias inciertas: Se debe contabilizar como impuesto diferido por pagar el efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un menor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales.	No existe guía específica, Indica que el activo/pasivo de impuestos debe medirse al valor que se espera pagar.
Clasificación de Impuestos diferidos activos y pasivos: No se contempla. Se recomienda clasificación según la naturaleza de la partida originadora.	Todos los montos se clasifican como no corrientes en el B G.
Para el cálculo del impuesto diferido, no se contempla la tasa de impuesto a aplicar; es decir, si se debe usar la tasa corriente o la tasa futura. Como no ha habido cambios en dicha tasa, se viene utilizando la tasa corriente.	Para la determinación del impuesto diferido se debe utilizar la tasa de impuesto que se espera exista en el momento en que se revierta la diferencia.

Tomado de: *Norma Colombiana*

Capítulo II: Metodología

Tipo de Investigación

El tipo de investigación empleada es descriptiva. De acuerdo con (Ildfonso Grande & Abascal Fernández, 2017) este tipo describe características de grupos, empresas o intermediarios y verifica o contrasta hipótesis formuladas. La investigación descriptiva necesita de datos que permiten observar los comportamientos, creencias, hábitos, actitudes, hechos, etc. que proporcionan las fuentes primarias. La investigación tiene como objetivo analizar la aplicación de impuestos diferidos en los estados financieros, cuando las compañías poseen instrumentos financieros cuya medición de los mismos se efectúa bajo el método de costo amortizado, de conformidad a la NIIF 9.

Enfoque de Investigación

El tipo de investigación empleada es cualitativa. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010) los cuales, manifestaron lo siguiente:

Este método utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de la interpretación. La recolección de los datos se encuentra orientada a proveer un mayor entendimiento y experiencia de las personas. El investigador es el instrumento de recolección de datos, se auxilia de diversas técnicas que se desarrollan durante el estudio.

Mediante la interpretación de las transacciones que se analizan en el siguiente capítulo, se procederá a la ilustración de la contabilización de los activos y pasivos financieros medidos al costo amortizado que pueden afectar en el cálculo del Impuesto a la Renta corriente cuando se registra bajo NIIF 9 y por consiguiente, cuando sus costos de transacción son directamente cargados a los resultados del ejercicio.

Diseño de la Investigación

El trabajo de investigación se basa en el método deductivo el cual tiene como finalidad plantear una hipótesis buscando una lógica racional, basado en una comprobación mediante cálculos matemáticos.

La técnica de investigación a utilizar corresponde a la aplicación y análisis de casos prácticos de las empresas que mantienen activos y pasivos financieros medidos al costo amortizado de empresas públicas registradas en la Bolsa de Valores de Guayaquil o Quito y casos prácticos de instrumentos derivados.

Adicionalmente, se procedió a realizar una entrevista a un experto en el tema con la finalidad de darle más sustento al análisis efectuado.

Alcance de la Investigación

Se utilizó un alcance descriptivo y explicativo. El alcance descriptivo permitirá especificar las características determinantes de la población.

Para efectos de aplicación del sector objetivo a analizar en el presente trabajo de titulación, las empresas deberán ser públicas, en consecuencia corresponderán a ser inscritas en la Bolsa de Valores de Guayaquil (BVG), y para su aplicabilidad deberán de contener una de las siguientes variables:

- Poseer inversiones de renta fija.
- Poseer emisión de obligaciones medidas a su costo amortizado.
- Poseer préstamos con entidades financieras.

Además, el alcance permitirá explicar la estructura de financiamiento y su contabilización de acuerdo a la NIIF 9.

Para confirmar el análisis, hemos considerado el ranking publicado por el Servicio de Rentas Internas, el cual establece los principales grupos económicos vigentes en el Ecuador. Sobre dicho análisis, se procedió a ordenar la información en función de los ingresos informados durante el ejercicio económico 2016.

Tabla 4
Empresas con mayores ingresos a nivel nacional

Nombre Grupo Económico (*)	Total Ingresos 2016 (Millones Dólares)
Corporación Favorita	2,508
Banco Pichincha C.A.	2,102
Schlumberger Del Ecuador	2,027
Almacenes Juan Eljuri	1,848
Ocp Ecuador	1,660
Industria Pronaca	1,655
Corporación El Rosado	1,489
Claro	1,447
Dinadec	1,236
General Motors	1,032
Holdingdine Corporación Industrial y Comercial	1,019
Arca Ecuador	904
Holcim	851
Exportadora Bananera Noboa	710
Movistar	648
Banco de Guayaquil	467
Comandato	442
Produbanco	357
Banco Internacional	252
Banco Bolivariano C.A.	247

Tomado de: *Conformación de Grupos Económicos de acuerdo al Servicio de Rentas Internas (2016)*

Como hemos podido observar en la tabla No.5 mostrada anteriormente, las empresas que dominan el mercado considerando las ventas a nivel nacional se relacionan con empresas del tipo comercializadoras (Corp. Favorita, Corp. Rosado, Dinadec, Comandato, etc...) y financieras (Banco de Guayaquil, Banco Internacional, Banco Internacional, Banco Bolivariano)

Considerando que las empresas comercializadoras constituyen un tipo de negocio que genera mayores ingresos en el Ecuador, es importante conocer el porcentaje que las mismas representan a nivel país. Según el Directorio de Empresas y Establecimientos del Ecuador elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), durante el año 2016, el Ecuador tuvo 843,745 empresas registradas, en donde se puede verificar que el grupo de empresas que conforman el sector de comercio, transporte y

alojamiento, son las más representativas. De las cuáles, el 48% son empresas del sector comercial con un número de 308,965 empresas.

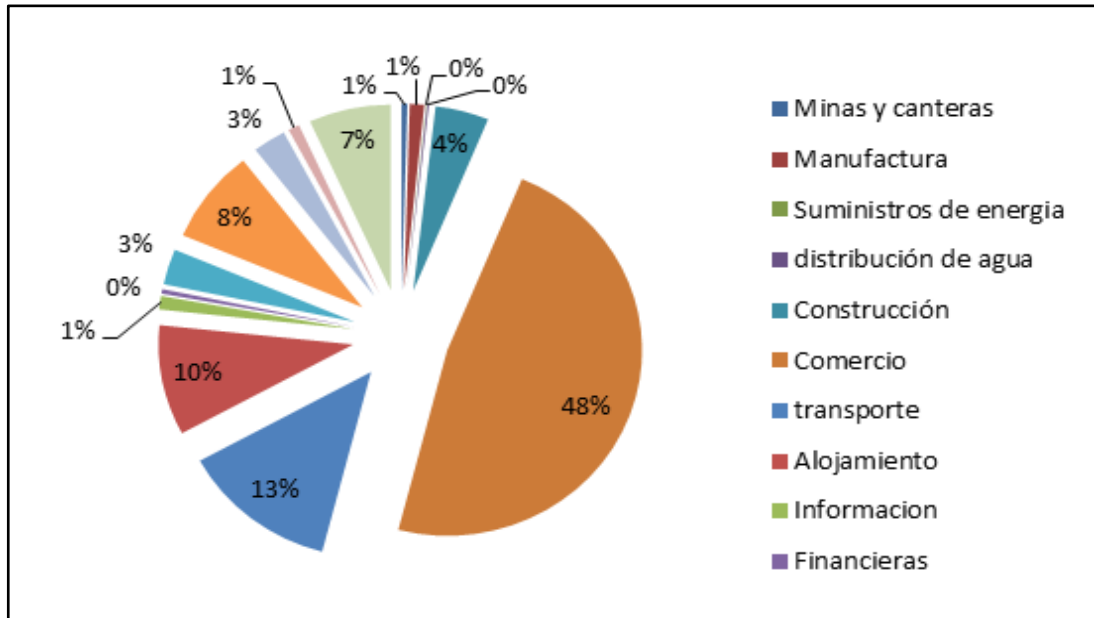


Figura 9. Número de Empresas en el Ecuador según el Sector. Adaptado de: *Directorio de Empresas y Establecimientos del Ecuador 2016*, INEC

En la actualidad el mercado financiero juega un papel fundamental en el progreso y desarrollo de las Compañías del país. En el Ecuador el sistema financiero se encuentra clasificado en el sector bancario y en el mercado de valores. El sector bancario es la fuente de financiamiento más utilizada por las empresas ecuatorianas, esto debido al rápido acceso al mercado y las negociaciones pueden ser de corto plazo a diferencia de que las negociaciones que se manejan en los mercados bursátiles son de mediano y largo plazo.

En el mercado de valores se negocian títulos de renta variable y renta fija como ya se explicó en el capítulo I. Una de las desventajas de las compañías que requieren esta alternativa de captar recursos es el tiempo que conlleva conseguir el financiamiento, sin embargo; las tasas que ofrecen son más atractivas que las establecidas por el sector bancario.

Tabla 5
Oferta Pública registrada en el Mercado de Valor por Sector Económico

Oferta Pública Autorizada por Sector Económico	
Período: 2010-2017	
(Cifras en miles de dólares)	
Sectores	Total
Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	142,200
Explotación de Minas y Canteras	14,000
Industrias Manufactureras	1,476,140
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	20,000
Distribución de agua; alcantarillado; gestión de desechos y actividades de saneamiento.	3,500
Construcción	84,050
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.	1,761,250
Transporte y almacenamiento	101,900
Actividades de alojamiento y servicios de comidas	35,800
Información y Comunicación	188,000
Actividades financieras y seguros	2,579,500
Actividades inmobiliarias	132,400
Actividades profesionales, científicas y técnicas	25,150
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,750
Enseñanza	12,000
Actividades de atención de salud humana y de asistencia social.	15,500
Otras actividades de servicios	45,850
Total	6,647,990

Tomado de: *Subdirección de Promoción, Orientación y Educación al Inversionista.*

Recuperado de: *Base de datos de Mercado de Valores.*

En la tabla anterior se puede observar el monto total autorizado de oferta pública en bonos corporativos (emisión de obligaciones de corto y largo plazo) del 2010 hasta el 2017. Esto muestra que las empresas de casi todos los sectores económicos tienen participación en el mercado de valores. En primer lugar están las compañías del sector de actividades financieras y de seguros con USD \$ 2'579,500, esto debido a que son empresas rentables que pueden acceder al mercado y luego se encuentran las empresas comerciales con USD \$1'761,250 de oferta pública en las negociaciones bursátiles; las cuales serán consideradas para el estudio de investigación, debido a que el sector comercial se encuentra sujeta a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Tabla 6
Montos negociados de oferta pública en el sector privado de enero a noviembre del 2017

Título	Ene - Nov 17	
	Monto Negociado	%
Depósitos a plazo	698,620,883	33%
Certificados de Inversión	92,221,355	4%
Pólizas de Acumulación	42,217,845	2%
Bonos Corporativos	1,014,570,986	48%
Factura Comercial	50,620,832	2%
Valores de titularización	155,539,827	7%
Reporto Bursátil	40,368,177	2%
Otros	26,341,683	1%
	2,120,501,588	100%

Tomado de: *Bolsa de Valores de Guayaquil*

Se demuestra que los bonos corporativos (obligaciones corto y largo plazo) representan el 48% de los pasivos financieros más negociados en el Mercado de Valores, a pesar de que los costos de transacción para obtener los recursos son elevados, aun así sigue siendo más atractivo que las tasas de interés que cobran las instituciones bancarias.

Tabla 7
Montos Negociados en el Sector Privado no Financiero

Título	Ene - Nov 17	
	Monto Negociado	%
Acciones	35,897,786	3%
Valores de titularización participación	1,044,522	0%
Bonos Corporativos	996,750,236	77%
Cupones de capital e interés	17,820,750	1%
Valores de titularización crediticia	155,539,827	12%
Factura comercial negociable	50,620,832	4%
Otros	40,403,897	3%
	1,298,077,850	100%

Tomado de: *Bolsa de Valores de Guayaquil*

Como se puede apreciar en la tabla los bonos corporativos representan el 78% de los valores negociados en el Mercado de Valores, lo que significa que los títulos de renta fija predominan en relación a la cotización de acciones (renta variable) que tiene el 3% de intervención en el mercado valores. En las economías desarrolladas la emisión de acciones son principalmente el título más utilizado.

A continuación, se muestra la calidad de los bonos corporativos que se negocian en el mercado de valores del país, se demuestra que en su gran mayoría el 89% tienen calificación de riesgo de AA y A siendo consideradas las emisiones de alta calidad.

Tabla 8
Calificaciones de riesgos de los bonos corporativos negociados en el 2017

Calificación	Emisiones	%
AAA	120	37%
AA	168	52%
A	27	8%
menor que "A"	7	2%

Tomado de: *Bolsa de Valores de Guayaquil*

Al 30 de noviembre del 2017 existen 322 emisores vigentes de bonos corporativos, mismos que pueden ser negociados en el mercado bursátil. Lo que podemos concluir que las emisiones de obligaciones son los principales instrumentos que se negocian en el Mercado de Valores, estos bonos muestran una gran acogida de alternativa de financiamiento en la gran mayoría de los sectores económicos.

Tabla 9

Empresas que cotizan en la Bolsa de Valores acciones de renta variable a diciembre del 2017

Emisor	Precio de cierre
Banco Bolivariano	1
Banco Guayaquil	0
Banco Pichincha	0
Banco Produbanco	1
Bolsa De Valores de Quito BvG Sociedad Anónima	0
Brikapital	1,000
Cerro Verde Forestal Bigforest	34
Cepsa	0
Cervecería Nacional CN S.A.	90
Conclina Conjunto Clínico Nacional	0
Conclina Conjunto Clínico Nacional -Preferidas B	1
Conclina Conjunto Clínico Nacional -Preferidas A	0
Corp. Desarrollo M.S.Hipotecas Cth	0
Corporación Favorita	2
Cridesa	3
El Refugio Forestal Homeforest	27
El Sendero Forestal Pathforest	23
El Tecal	37
Continental Tire Andina	1
Fideicomiso Mercantil "Gm Hotel"	2,500
Fideicomiso Titularización "Omni Hospital"	6,800
Fideicomiso Hotel Ciudad Del Rio	2,350
Holcim Ecuador Vn 5.00	68
Holding Tonicorp	5
Hotel Colon	0
Ingenio Azucarero Del Norte Compañía De Economía Mixta lancem	2
Inversancarlos	1
La Campiña Forestal Strongforest S.A.	32
La Colina Forestal Hillforest S.A.	18
La Ensenada Forestal S.A.	3
La Estancia Forestal Forestead S.A.	22
La Reserva Forestal (Reforest) S.A.	34
La Sabana Forestal	17
La Vanguardia Forestar (Vanguarforest)	2
Natluk S.A.	7
Retratorec	0
Rio Congo Forestal	40
Rio Grande Forestal	3
Sociedad Agrícola E Ind. San Carlos	1
Superdeporte	6
Surpapelcorp	4
Valle Grande Forestal	3

Tomado de: *Bolsa de valores de Guayaquil*

En la tabla No.9 se presentan las empresas que cotizan en la Bolsa de Valores de la ciudad de Quito y Guayaquil. Las empresas que cotizan en la Bolsa de Valores de Guayaquil o Quito se encuentran negociando sus acciones (renta variable), una de las causas de dicha negociación se fundamenta en la obtención de liquidez para sus accionistas. Existen diversas

ventajas que logra que las empresas coloquen sus acciones en el mercado de valores como: competitividad, solvencia, generan confianza a sus clientes y proveedores; y reconocimiento en el mercado de negocios. Los inversionistas adquieren acciones a cambio de un interés variable que depende de la rentabilidad y de los resultados de la compañía.

Estas compañías representan un señalador de empresas solventes para realizar sus financiamientos de capital de trabajo, En la actualidad, existen 42 empresas registradas en la Bolsa de Valores de Ecuador, principalmente de los sectores financieros, comerciales, construcción y forestales, entre otras.

Tabla 10
Instituciones financieras que cotizan en Bolsa de Valores

Emisor	Precio de cierre
Banco Bolivariano	1
Banco Guayaquil	0
Banco Pichincha	0
Banco Produbanco	1

Tomado de: *Bolsa de valores de Guayaquil*

En la tabla 10 se observan los bancos que tienen acciones de renta variable, sin embargo; las instituciones financieras se encuentran obligadas a cumplir con normas, reglamentos, leyes y planes únicos de cuentas que se encuentran regulados por la Superintendencias de Bancos. Considerando que las instituciones financieras no se basan en la aplicación de las IFRS, sino en el catálogo único de cuentas de la Superintendencia de Bancos, este grupo de empresas se descartan para efectos del análisis.

Tabla 11

Matriz de Empresas cotizantes en bolsa que mantienen activos y pasivos financieros al vencimiento

Emisor	Precio de cierre	Inversiones de renta fija	Préstamos bancarios	Obligaciones emitidas
Fideicomiso Titularización "Omni Hospital"	6,800	X	X	X
Fideicomiso Mercantil "GM Hotel"	2,500	X	X	X
Fideicomiso Hotel Ciudad del Río	2,350	X	X	X
Brikapital	1,000	X	X	X
Cervecería Nacional CN S.A.	90	X	X	X
Holcim Ecuador VN 5.00	68	X	✓	✓
Rio Congo Forestal	40	X	X	X
El Tecal	37	X	X	X
La Reserva Forestal (Reforest) S.A.	34	X	X	X
Cerro Verde Forestal Bigforest	34	X	X	X
La Campiña Forestal Strongforest S.A.	32	✓	X	X
El Refugio Forestal Homeforest	27	✓	X	X
El Sendero Forestal Pathforest	23	X	X	X
La Estancia Forestal Forestead S.A.	22	X	X	X
La Colina Forestal Hillforest S.A.	18	✓	X	X
La Sabana Forestal	17	X	X	X
Natluk S.A.	7	X	X	X
Superdeporte	6	X	X	X
Holding Tonicorp	5	X	X	X
Surpapelcorp	4	X	X	X
Cridesa	3	X	X	X
Rio Grande Forestal	3	X	X	X
La Ensenada Forestal S.A.	3	X	X	X
Valle Grande Forestal	3	X	X	X
La Vanguardia Forestar (Vanguardforest)	2	X	X	X
Ingenio Azucarero Del Norte Compañía de Economía Mixta lancem	2	X	X	X
Corporación Favorita	2	X	X	X
Conclina Conjunto Clínico Nacional -Preferidas B	1	X	X	X
Continental Tire Andina	1	X	X	X
Inversancarlos	1	✓	✓	X
Sociedad Agrícola E Ind. San Carlos	1	X	X	X
Banco Bolivariano	1	X	X	X
Banco Produbanco	1	X	X	X
Banco Guayaquil	0	X	X	X
Banco Pichincha	0	X	X	X
Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima	0	X	X	X
Cepsa	0	X	X	X
Conclina Conjunto Clínico Nacional	0	X	X	X
Conclina Conjunto Clínico Nacional -Preferidas A	0	X	X	X
Corp.Desarrollo M.S.Hipotecas Cth	0	X	X	X
Hotel Colon	0	X	X	X
Retratorec	0	X	X	X

Tomado de: Bolsa de Valores de Guayaquil

En el 2017, se obtuvo un catastro de 600 empresas inscritas y registradas en la Bolsa de Valores de Quito, de las cuales 42 cotizan en la bolsa de valores. Esto baja oferta del instrumento financiero se debe a que falta un desarrollo que impulse la negociación bursátil de dicho sector, otros factores que inciden también se encuentra una falta de capacitación sobre el mercado bursátil; por otro lado, la inestabilidad legislativa que atemoriza a que las empresas inviertan sus fondos y sea de difícil retorno, por ellos, las compañías se financian por los mecanismos tradicionales como es el endeudamiento bancario.

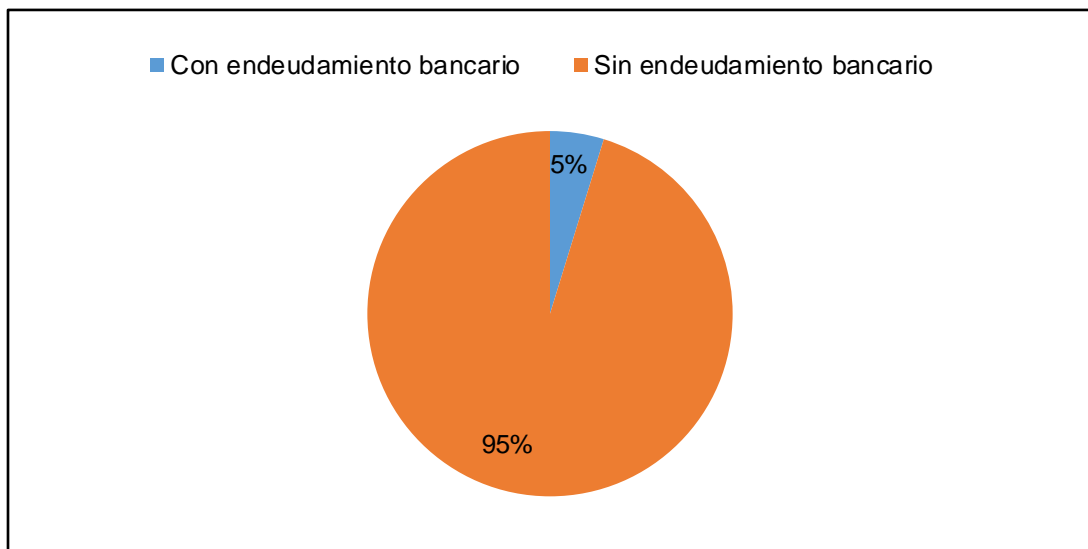


Figura 10. Nivel de endeudamiento de empresas emisoras de acciones.

En la figura 11 se muestra que las empresas cotizantes de acciones en la Bolsa de Valores no requieren financiamiento con instituciones financieras, esto debido a que mantienen liquidez para financiar su capital de trabajo.

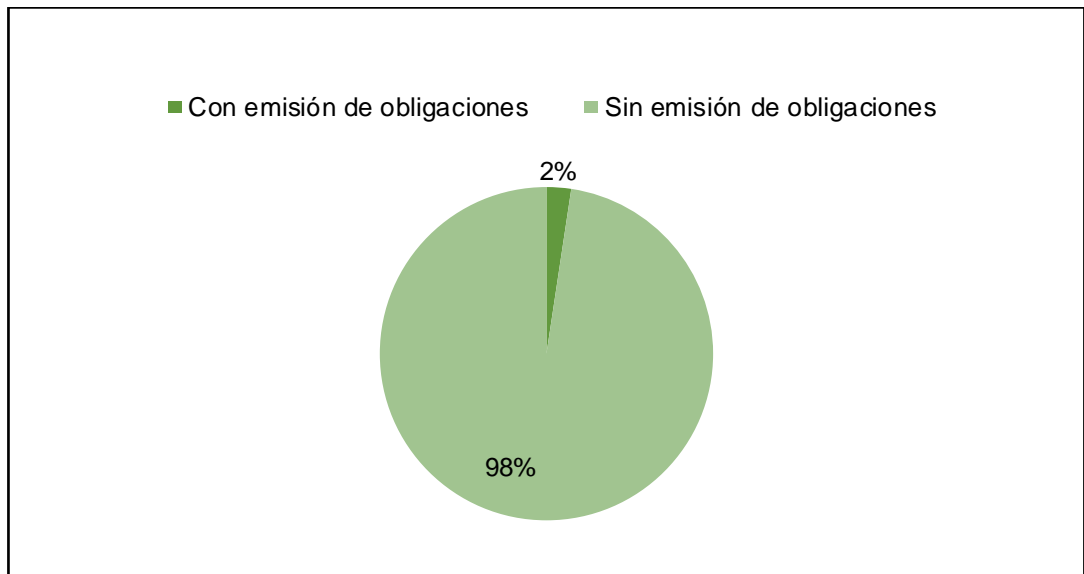


Figura 11. Nivel de endeudamiento con obligaciones de empresas emisoras de acciones.

De acuerdo a la revisión de los estados financieros de las empresas descritas en la Tabla 11 apenas el 2% se han financiado con la emisión de obligaciones, que busca cancelar un pago de interés bajo en un determinado tiempo a terceros y permite una captación directa de los fondos (sin intermediación).

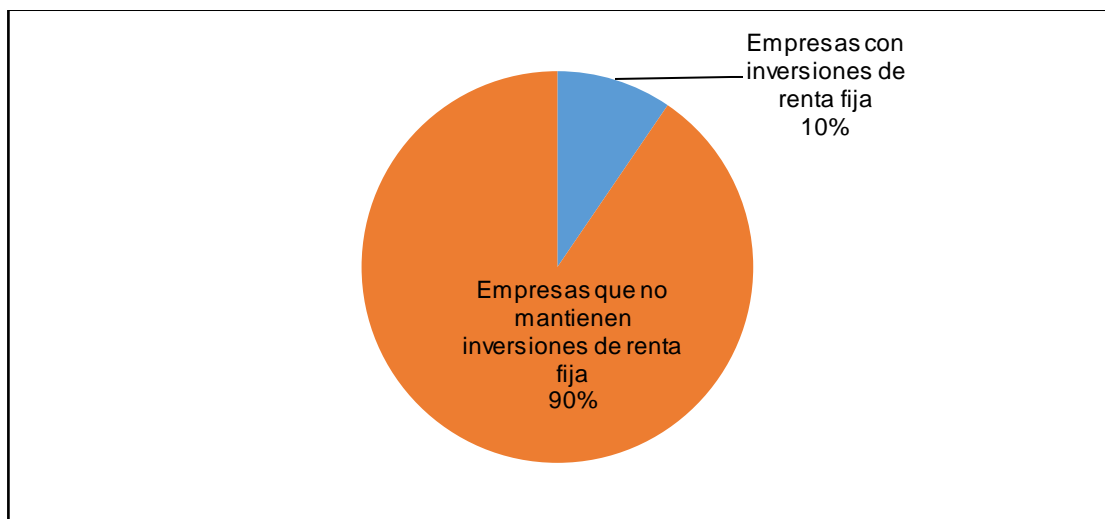


Figura 12. Empresas cotizantes que poseen inversiones de renta fija.

Tabla 12

Matriz de Empresas cotizantes en bolsa que mantienen activos y pasivos financieros al vencimiento

Emisores	Precio de cierre	Inversiones de renta fija	Préstamos bancarios	Obligaciones emitidas
La Campiña Forestal Strongforest S.A.	32	✓	x	x
El Refugio Forestal Homeforest	27	✓	x	x
La Colina Forestal Hillforest S.A.	18	✓	x	x
Inversancarlos	1	✓	✓	x
Holcim Ecuador Vn 5.00	68	x	✓	✓
Inversancarlos	1	✓	✓	x

Tomado de: *Bolsa de Valores de Guayaquil*

Para la aplicación de la investigación se concluye que de las 42 empresas cotizantes en la bolsa de valores, un total de seis empresas comparten al menos dos a tres tipos de instrumentos financieros en sus estados financieros publicados al 31 de diciembre del 2016, en consecuencia, en el capítulo siguiente procederemos a analizar los aspectos tributarios que se derivan de los registros contables de dichas transacciones, los cuales de acuerdo a la revisión del art. Innumerado a continuación del art.28 del RLRTI, no se contempla una diferencia temporaria para este tipo de transacciones y en consecuencia, se procederá a explicar los efectos que se derivan de los mismos.

Como se indicó en el diseño de la investigación, se realizó una entrevista a un experto en el tema para conocer su opinión acerca de los temas tratados en el trabajo de titulación. A continuación se detalla la entrevista efectuada:

Técnica de la investigación: Entrevista

1. ¿Por qué razón el sector privado se financia con emisión de obligaciones? ¿Cuál sería el atractivo financiero de escoger esta modalidad de financiamiento empresarial?

Una de las principales razones por las que el sector privado busca como medio de financiación la emisión de obligaciones es por el costo de la deuda y el tiempo de la misma, en muchas ocasiones resulta que emitir obligaciones implica un costo financiero menor que si se hubiera adquirido un préstamo con una entidad financiera, además de que en muchas ocasiones el emisor no entrega garantías altas al emitir obligaciones, mientras que el adquirir un préstamo, casi siempre involucra entregar garantías.

2. ¿Cuáles cree que sean los factores que han incidido para que el sector empresarial ecuatoriano no logre un desarrollo progresivo de cotizar sus acciones en la Bolsa de Valores?

Los factores políticos-económicos han hecho que el sector privado tanto internacional como nacional no vea en el mercado de la bolsa de valores un atractivo financiero, además de la coyuntura económica del país, ya que existe una desconfianza por parte de los inversionistas al momento de negociar en el mercado de valores, puesto que su inversión cuenta con un riesgo.

3. ¿Considera usted que los costos de transacción relacionados con los instrumentos financieros de pasivo (préstamos, emisión de obligaciones) e instrumentos financieros de activo (inversiones), puedan generar una aplicación de impuestos diferidos en el Ecuador?

El motivo de esta pregunta se basa a que los costos de transacción que se soportarían en facturas, por la aplicación de la NIC, deben ser amortizados en el tiempo. Bajo NIIF, estos costos de transacción si

generan una aplicación de impuestos diferidos en el Ecuador, ya que los mismos deberán ser amortizados durante el tiempo del instrumento financiero, mientras que para efectos fiscales, la amortización del instrumento financiero no contempla estos costos de transacción.

4. Considera usted que si un contribuyente considera un impuesto diferido relacionado con la transacción descrita anteriormente, se encuentre con algún riesgo de observación por parte de la autoridad tributaria por cuanto dicha transacción no se encuentra establecida en los diez casos que establece el art. Innumerado siguiente al art.28 del RLRTI.

Considero que existe un riesgo bajo, ya que de los clientes que he manejado a lo largo de mi experiencia como auditor, no me he encontrado con notificaciones por parte del servicio de rentas internas relacionado con la aplicación de impuestos diferidos de costos de transacción. Es importante mencionar que los estados financieros de las compañías ecuatorianas son realizados bajo normas internacionales de información financieras (NIIF por sus siglas en español), puesto que para el registro de impuestos diferidos este debe estar dentro de los alcances de la NIC 12, cabe recalcar que en muchas ocasiones es necesario la aplicación de juicio y criterio al momento de registrar estos impuestos diferidos, ya que se debe comparar la normativa tributaria con la normativa contable, para así poder llegar a la conclusión de que existen diferencias temporarias.

5. De acuerdo a su experiencia, ¿Existen compañías en el Ecuador que apliquen los instrumentos financieros derivados (swap, forwards, contratos de futuros)? Si la respuesta positiva, ¿Qué logran las compañías con su aplicación?

De mi experiencia como auditor, muy pocas compañías son las que he negociado con derivados y cuando ha existido el volumen de estas transacciones han sido bajas, puesto que para nuestra auditoría estas transacciones han sido consideradas inmateriales. Una de las ventajas

de negociar con estas clases de instrumentos, es que las mismas pueden asegurar sus precios, en especial estas transacciones se realizan con los commodities, ya que el precio de este tipo de bienes está sujeto a fluctuaciones del mercado.

6. ¿Habría la posibilidad de generar impuestos diferidos por la aplicación de instrumentos financieros derivados? ¿Cuál es su opinión al respecto?

Considero de que si habría la posibilidad de la generación de impuestos diferidos en la aplicación de impuestos diferidos por la aplicación de instrumentos financieros derivados, puesto que existen costos financieros que se deberán reconocer a lo largo de la duración del instrumento derivado, mientras que dichos costos financieros podrían no estar considerados en la normativa tributaria, generando así diferencias temporarias. Es importante mencionar que el reconocimiento de estos impuestos diferidos dependerá de la importancia material de los mismos, considerando que el volumen de negociaciones de estos instrumentos en el Ecuador es bajo.

Capítulo III: Análisis de Resultados

Análisis en la contabilización de un instrumento financiero de activo medido al costo amortizado y su efecto en el reconocimiento de un impuesto diferido

Antecedentes.- La Empresa "Soluciones Integrales Agrofi S.A." es una sociedad anónima constituida en Ecuador durante el año 1986 y su principal actividad operacional se relaciona con la comercialización al por mayor y menor de toda clase de insumos auxiliares para las industrias químicas, textil, alimenticia, papel y plásticos tales como: solventes, alcoholes, masilla plástica, fertilizantes, entre otros. La compañía en virtud de lo aprobado y resuelto por la dirección financiera, considerando los excedentes de efectivo que ha dejado la operación en los últimos meses, ha decidido diversificar su portafolio de inversiones y en consecuencia adquirir Bonos emitidos por sociedades privadas, con la finalidad de obtener retornos por la Inversión previamente efectuada.

Al 31 de diciembre del 2016, la compañía adquiere bonos por un monto de USD\$ 1'500,000 de la Empresa Comercial "Mega Electro S.A.", la cual corresponde a una empresa que se dedica a la compra y venta de electrodomésticos de varias marcas reconocidas a nivel mundial. A continuación se detallan las condiciones y características de la negociación:

Tabla 13
 Datos del caso práctico

Condiciones y Características de la negociación	
Inversionista	"Soluciones Integrales Agrofi S.A."
Emisor	Empresa Comercial "Mega Electro S.A."
Tipo de Inversión	Inversión de Bonos
Fecha de Compra de Bonos	31 de diciembre de 2016
Monto de la Inversión	USD\$ 1,500,000
Forma de Negociación	Bursátil
Intermediario	Casa de Valores
Interés Nominal	9% anual
Fecha de Pago	31 de diciembre de cada año
Plazo	3 años
Fecha de Vencimiento	31 de diciembre de 2019
Sistema de Amortización	Anualidades constantes
Costos de Transacción	Representante de Inversionistas "Asesores Legales Cía. Ltda." USD\$ 9,500 Gastos Notariales "Legally S.A." USD\$ 4,300 Inscripción de Suscripción de Compañías USD\$ 2,000

La NIC 39 - Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en su párrafo GA13 señala que los costos de transacción incluyen honorarios y comisiones pagadas a los agentes (incluyendo a los empleados que actúen como agentes de venta), asesores, comisionistas e intermediarios, tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como impuestos y otros derechos. Los costos de transacción no incluyen primas o descuentos sobre la deuda, costos financieros, costos internos de administración o costos de mantenimiento.

Para el desarrollo de los casos de instrumentos financieros medidos al costo amortizado que se verán a continuación se consideró como referencia los costos de transacción de los prospectos de ofertas públicas publicados en la página web de la Bolsa de Valores de Guayaquil para ser expuestos en los casos prácticos. Por ello se procedió a seleccionar empresas por conveniencia. A continuación, se muestra la tabla de los costos de transacción que las entidades reguladoras cobran para que las empresas puedan participar en el Mercado de Valores:

Tabla 14
Costos de transacción de empresas ecuatorianas incurridos en la emisión de obligaciones.

Datos						Costos de Emisión								
Empresa	Monto de emisión (expresado en millones)	Plazo	Tasa	Calificación de Riesgo	Agentes	Estructuración Financiera y legal	Calificadora de Riesgo	Representante de Obligacionistas	Comisión de Colocación	Comisión de Piso de Bolsa	Inscripción suscripción de Compañías	Agente de cobro y desmaterialización	Gastos Notariales, publicaciones e impresiones	Total de costos
Crecoscorp S.A.	20.000	1.440	7.5%	AAA	Decevale	34.000	12.500	8.400	60.000	18.000	2.500	12.000	8.000	155.400
Intaco S.A. Mamut	3.000	720	8.5	AAA	Decevale	56.000	8.800	11.500	45.000		2.500	4.000	4.300	132.100
Andino C.A. Artes Gráficas Senefelder S.A.	7.000	1.800	7%	AA+	Decevale	7	8.500	400	105	6	2.500	4	500	12.023
	4.000	1.440	8%	AAA	Decevale	9.150	28.000	10.000			2.000	2.000	9.300	60.450
Renteco	1.500	720	9%	AA+	Decevale	28.000	5.000	9.500	64.000	3.600	2.000	2.000	4.300	118.400

Adaptado de: Prospectos de Ofertas Pública de la Bolsa de Valores de Guayaquil.

Asimismo el párrafo 9 de la NIC 39 establece que el cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva; así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento.

Desarrollo del Caso.

Se procede a realizar la tabla de amortización de la inversión de bonos durante los 3 años de vigencia:

Tabla 15
Tabla de Amortización 1-Inversión en Bonos

Fecha	Periodo	Saldo Inicial	Interés	Amortización	Cuota	Saldo Final
31/12/2016	0					1.500.000
31/12/2017	1	1.500.000	135.000	457.582	592.582	1.042.418
31/12/2018	2	1.042.418	93.818	498.765	592.582	543.653
31/12/2019	3	543.653	48.929	543.653	592.582	-
			277.746	1.500.000		

La amortización es el resultado de la resta entre el interés y la cuota, la cuota es el resultado de utilizar la función “Pago” utilizando la tasa de interés pactada y el período de años de vigencia de la inversión.

Antes de efectuar la tabla del costo amortizado, se debe calcular la Tasa Interna de Retorno (TIR), debido a que además del capital e interés, por aplicación de la NIC, y como lo mencionamos anteriormente, existe una variable adicional que debe considerarse en el análisis, la cual consiste en los costos de transacción.

La NIC 39 en el párrafo 9 indica que la Tasa Interna de Retorno (TIR) es aquella tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo o pasivo financiero, que en el caso de los bonos corresponde a los rendimientos

esperados y el retorno del principal es decir, la tasa de interés que iguala la inversión inicial y los rendimientos futuros.

A continuación se muestra la determinación de la TIR, considerando la inversión inicial más los costos de transacción y las cuotas realizadas en los tres años correspondientes:

Tabla 16
Determinación de la Tasa Interna de Retorno

Flujos	Monto
0	(1.515.800)
1	592.582
2	592.582
3	592.582
TIR	8,41%

La NIC 39 – Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en el párrafo 9 Definiciones, señala que el método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero (o de un grupo de activos o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras.

El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva, así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento. Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad.

Posteriormente, una vez calculada la Tasa Interna de Retorno (TIR) se debe realizar los cálculos para la preparación de la tabla del costo amortizado, la cual se muestra a continuación:

Tabla 17
Tabla del Costo amortizado

Fecha	Periodo	Saldo Inicial	Interés	Amortización	Cuota	Saldo Final
31/12/2016	0					1.515.800
31/12/2017	1	1.515.800	127.542	465.040	592.582	1.050.760
31/12/2018	2	1.050.760	88.413	504.169	592.582	546.591
31/12/2019	3	546.591	45.991	546.591	592.582	-
			261.946	1.515.800		

Nota Explicativa: Como se observa el interés calculado en la primera tabla de amortización donde no se consideran los costos de transacción da como resultado un total de interés ganado más alto en relación a la segunda tabla de amortización donde se consideran los costos de transacción en base a la tasa de interés efectiva donde da como resultado un total de interés ganado inferior al de la primera tabla de amortización que sería el interés que realmente ganaría el inversionista.

Asientos de Diario

Se procederá a registrar los costos de transacción incurridos por la “Empresa Mega Electro S.A.” al invertir en bonos. Los costos incurridos fueron:

1. Gastos Notariales por USD \$ 4,300
2. Inscripción de Suscripción de Compañías por USD\$ 2,000
3. Representante de los Inversionistas "RPC & Abogados" por USD\$9,500

Tabla 18
Registro contable de los costos de transacción

Fecha	Cuenta	Parcial	Débito	Crédito
31/10/2016	1			
	Gastos legales		4.300	
	Efectivos y equivalentes de efectivo			4.300
	P/r Gastos de honorarios a consultores jurídicos			
16/11/2016	2			
	Gastos por contribuciones		2.000	
	Efectivos y equivalentes de efectivo			2.000
	P/R Inscripción en la Superintendencia de Compañías			
15/12/2016	3			
	Honorarios Profesionales		9.500	
	Efectivos y equivalentes de efectivo			9.500
	P/r Pago a representante de inversionista			

Posteriormente, se registra la inversión en bonos realizada el 31 de diciembre de 2016 y adicionalmente se realiza el asiento contable del reverso de los costos de transacción (gastos legales, gastos por contribuciones y honorarios profesionales) debido a que éstos deben estar capitalizados como activos financieros.

La NIC 39 – Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en el párrafo 9 señala que el costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectiva de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

Mencionado lo anterior, se procede a realizar los asientos contables:

Tabla 19

Registro contable de la inversión en bonos y reverso de los costos de transacción

Fecha	Cuenta	Parcial	Débito	Crédito
31/12/2016	4 Activos Financieros medidos al costo amortizado a corto plazo		1.500.000	
	Efectivos y equivalentes de efectivo			1.500.000
	P/r Monto Invertido en bonos			
31/12/2016	5 Activos Financieros medidos al costo amortizado a corto plazo		15.800	
	Gastos legales			4.300
	Gastos por contribuciones			2.000
	Honorarios Profesionales			9.500
	P/r Reverso de los costos de transacción incurridos			

A continuación se muestra el asiento contable de la reclasificación del activo financiero medido al costo amortizado del corto plazo a largo plazo:

Tabla 20

Registro Contable de la reclasificación de la inversión de corto a largo plazo

Fecha	Cuenta	Parcial	Débito	Crédito
31/12/2016	6 Activos Financieros medidos al costo amortizado a largo plazo		1.050.760	
	Activos Financieros medidos al costo amortizado a corto plazo			1.050.760
	P/r Reclasificación de la inversión de corto a largo plazo			

El cobro de la primera cuota originado de la inversión de bonos se lo registra de la siguiente manera:

Tabla 21
Registro contable del cobro de capital e intereses en el primer año

Fecha	Cuenta	Parcial	Débito	Crédito
31/12/2017	7			
	Efectivos y equivalentes de efectivo		592.582	
	Ingresos financieros			127.542
	Activos Financieros medidos al costo amortizado corto plazo			465.040
	P/r Cobro de capital e Intereses en el primer año			

Nota explicativa: Es importante mencionar que estos asientos se realizan año a año hasta el vencimiento de la inversión, la cual se cumple en el año 2019.

Tabla 22
Reclasificación de la inversión de largo a corto plazo y cobro de capital e intereses en el segundo y tercer año

Fecha	Cuenta	Parcial	Débito	Crédito
31/12/2017	8			
	Activos Financieros medidos al costo amortizado corto plazo		504.169	
	Activos Financieros medidos al costo amortizado largo plazo			504.169
	P/r Reclasificación de la inversión de largo a corto plazo			
31/12/2018	9			
	Efectivos y equivalentes de efectivo		592.582	
	Ingresos financieros			88.413
	Activos Financieros medidos al costo amortizado corto plazo			504.169
	P/r Cobro de capital e Intereses en el segundo año			
31/12/2018	10			
	Activos Financieros medidos al costo amortizado corto plazo		546.591	
	Activos Financieros medidos al costo amortizado largo plazo			546.591
	P/r Reclasificación de la inversión de largo a corto plazo			
31/12/2019	11			
	Efectivos y equivalentes de efectivo		592.582	
	Ingresos financieros			45.991
	Activos Financieros medidos al costo amortizado corto plazo			546.591
	P/r Cobro de capital e Intereses en el tercer año			

A continuación se procede a registrar los movimientos de las transacciones de los asientos contables en las cuentas T con la finalidad de observar el saldo final por cada cuenta:

Tabla 23
Mayorización

Gastos Legales				Gastos por contribuciones			
Débito		Crédito		Débito		Crédito	
[1]	4.300	4.300	[5]	[2]	2.000	2.000	[5]
Saldo Cero				Saldo Cero			
-				-			
Honorarios Profesionales				Efectivo y Equivalentes de Efectivo			
Débito		Crédito		Débito		Crédito	
[3]	9.500	9.500	[5]	[7]	592.582	4.300	[1]
				[9]	592.582	2.000	[2]
				[11]	592.582	9.500	[3]
Saldo Cero						1.500.000	[4]
-					1.777.746	1.515.800	
				Saldo Deudor		261.946	
Activos Financieros medidos al costo amortizado a corto plazo				Activos Financieros medidos al costo amortizado a largo plazo			
Débito		Crédito		Débito		Crédito	
[4]	1.500.000	1.050.760	[6]	[6]	1.050.760	504.169	[8]
[5]	15.800	465.040	[7]		-	546.591	[10]
[8]	504.169	504.169	[9]		1.050.760	1.050.760	
[10]	546.591	546.591	[11]				
2.566.560		2.566.560		Saldo Cero			
Saldo Cero		-		-			

Activos Financieros medidos al costo amortizado a corto plazo			Activos Financieros medidos al costo amortizado a largo plazo		
	Débito	Crédito		Débito	Crédito
[4]	1.500.000	1.050.760	[6] [6]	1.050.760	504.169 [8]
[5]	15.800	465.040	[7]	-	546.591 [10]
[8]	504.169	504.169	[9]	1.050.760	1.050.760
[10]	546.591	546.591	[11]		
	2.566.560	2.566.560		Saldo Cero	-
	Saldo Cero	-			

Ingresos Financieros		
	Débito	Crédito
	-	127.542 [7]
	-	88.413 [9]
	-	45.991 [11]
	-	261.946
	Saldo Acreedor	(261.946)

Análisis del Diferido

En el año 2016, la compañía inversora debe realizar el análisis del impuesto diferido que podría aplicarse, debido a que los costos de transacción debieron ser deducidos en su totalidad al momento del desembolso de efectivo conforme lo permitiría la base fiscal, sin embargo bajo las normas contables actuables en apego a NIC, estos costos de transacción deben incluirse como parte del interés devengado, lo que origina el reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido, ya que en dicho caso, al ser la base contable mayor a la base fiscal para un activo, se obtiene una diferencia temporaria imponible.

Nota Explicativa: De acuerdo al Registro Oficial N° 150 publicado el 29 de diciembre del 2017, se reforma el artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno sustituyéndose la tasa del impuesto a la renta del 22% al 25% para las sociedades, por lo tanto, para la aplicación del impuesto diferido en el año 2017 se consideró la tasa del impuesto a la renta del 25%, debido a que cuando se liquide el pasivo por impuesto diferido en los períodos futuros aplicará dicha tasa.

En base a lo mencionado, se muestra la generación del impuesto diferido durante el año 2016, 2017, 2018 y 2019:

Tabla 24
Generación del impuesto diferido en el año 2016

Año 2016	Cuenta	Base Contable	Base Fiscal	Diferencia	Tasa	Monto Impuesto Diferido	Tipo de Impuesto Diferido
	Inversión Corto Plazo	465.040	457.582	7.458			
	Inversión Largo plazo	1.050.760	1.042.418	8.342			
		1.515.800	1.500.000	15.800	22%	3.476	Pasivo por impuesto diferido

Tabla 25
Generación del impuesto diferido en el año 2017

Año 2017	Cuenta	Base Contable	Base Fiscal	Diferencia	Tasa	Monto Impuesto Diferido	Tipo de Impuesto Diferido
	Inversión Corto Plazo	504.169	498.765	5.405			
	Inversión Largo plazo	546.591	543.653	2.938			
		1.050.760	1.042.418	8.342	25%	2.086	Pasivo por impuesto diferido

Tabla 26
Generación del impuesto diferido en el año 2018

Año 2018	Cuenta	Base Contable	Base Fiscal	Diferencia	Tasa	Monto Impuesto Diferido	Tipo de Impuesto Diferido
	Inversión Corto Plazo	546.591	543.653	2.938			
	Inversión Largo plazo	-	-	-			
		546.591	543.653	2.938	25%	734	Pasivo por impuesto diferido

Tabla 27
Generación del impuesto diferido en el año 2019

Año 2019	Cuenta	Base Contable	Base Fiscal	Diferencia	Tasa	Monto Impuesto Diferido	Tipo de Impuesto Diferido
	Inversión Corto Plazo	-	-	-			
	Inversión Largo plazo	-	-	-			
		-	-	-	25%	-	Pasivo por impuesto diferido

Resumen del Impuesto Diferido

A continuación, se muestra un recuadro del resumen del análisis del impuesto diferido por año realizado anteriormente:

Tabla 28
Resumen del impuesto diferido

	2016	2017	2018	2019
Base Contable (Importe en Libros)	1.515.800	1.050.760	546.591	-
Base Fiscal	1.500.000	1.042.418	543.653	-
Diferencia Temporaria	15.800	8.342	2.938	-
Tarifa de Impuesto a la Renta	22%	25%	25%	25%
Impuesto Diferido Activo	-	-	-	-
Impuesto Diferido Pasivo	3.476	2.086	734	-
Ajuste a registrar en Estado Resultado Integral	3.476	(1.390)	(1.351)	(734)

Los asientos contables para registrar el pasivo por impuesto diferido es el siguiente:

Tabla 29
Registro contable del pasivo por impuesto diferido

Fecha	Cuenta	Parcial	Débito	Crédito
	12			
31/12/2016	Gasto por Impuesto a las Ganancias Diferido		3.476	
	Pasivo por impuesto diferido			3.476
	P/r Pasivo por impuesto diferido del año 2016			
	13			
31/12/2017	Gasto por Impuesto a las Ganancias Diferido		2.086	
	Pasivo por impuesto diferido			2.086
	P/r Pasivo por impuesto diferido del año 2017			
31/12/2018	14			
	Gasto por Impuesto a las Ganancias Diferido		734	
	Pasivo por impuesto diferido			734
	P/r Pasivo por impuesto diferido del año 2018			

En el año 2019, la compañía inversora podrá efectuar la reversión del pasivo por impuesto diferido de la siguiente manera:

Tabla 30
Registro contable del reverso del impuesto diferido

Fecha	Cuenta	Parcial	Débito	Crédito
31/12/2019	15			
	Pasivo por impuesto diferido		6.296	
	Gasto por impuesto diferido			6.296
	P/r Reversión del pasivo por impuesto diferido			

A continuación, se procede a registrar los movimientos de las transacciones de los asientos contables en las cuentas T con la finalidad de observar el saldo final por cada cuenta:

Tabla 31
 Mayorización de impuesto diferido

	Gasto por Impuesto a las Ganancias Diferido		Pasivo por impuesto diferido		
	Débito	Crédito	Débito	Crédito	
[12]	3.476	-	-	3.476	[12]
[13]	2.086	-	-	2.086	[13]
[14]	734	-	-	734	[14]
	-	6.296	6.296	-	[15]
	6.296	6.296	6.296	6.296	
	Saldo Cero	-	Saldo Cero	-	

A continuación se muestra el Estado de Resultado Integral y Conciliación Tributaria por la amortización de los costos de transacción en la inversión de bonos considerando el impuesto diferido:

Tabla 32

Estado de resultado y conciliación tributaria incluyendo impuesto diferido.

	2016	2017	2018	2019
Estados de Resultados y Conciliación Tributaria				
Ingresos	700.000	735.000	771.750	810.338
Costos de ventas	(500.000)	(525.000)	(551.250)	(578.813)
Utilidad bruta	200.000	210.000	220.500	231.525
Gastos de ventas y distribución	(45.000)	(47.250)	(49.613)	(52.093)
Gastos de administración	(66.000)	(69.300)	(72.765)	(76.403)
Costos financieros	(3.000)	(3.150)	(3.308)	(3.473)
Otros ingresos operativos	-	127.542	88.413	45.991
Participación de trabajadores	(12.900)	(32.676)	(27.484)	(21.832)
Utilidad Antes de Impuesto a la Renta	73.100	185.166	155.744	123.715
(-)Generación de diferencia temporaria	(15.800)	-	-	-
Gastos No Deducibles	-	-	-	-
(+) Reversión de diferencias temporarias		7.458	5.405	2.938
Utilidad Gravable	57.300	192.624	161.148	126.653
Tasa de Impuesto a la Renta	-22%			
Tasa de Impuesto a la Renta	-25%			
Impuesto a las Ganancias				
Impuesto a la Renta Corriente	(12.606)	(48.156)	(40.287)	(31.663)
Impuesto a la Renta Diferido	(3.476)	1.390	1.351	734
Utilidad Neta	57.018	138.400	116.808	92.786

A continuación se muestra el Estado de Resultado Integral y Conciliación Tributaria por la amortización de los costos de transacción en la inversión de bonos sin incluir el impuesto diferido:

Tabla 33

Estado de resultado y conciliación tributaria excluyendo impuesto diferido

	2016	2017	2018	2019
Estados de Resultados y Conciliación Tributaria				
Ingresos	700.000	735.000	771.750	810.338
Costos de ventas	(500.000)	(525.000)	(551.250)	(578.813)
Utilidad bruta	200.000	210.000	220.500	231.525
Gastos de ventas y distribución	(45.000)	(47.250)	(49.613)	(52.093)
Gastos de administración	(66.000)	(69.300)	(72.765)	(76.403)
Costos financieros	(3.000)	(3.150)	(3.308)	(3.473)
Otros ingresos operativos	-	127.542	88.413	45.991
Participación de trabajadores	(12.900)	(32.676)	(27.484)	(21.832)
Utilidad Antes de Impuesto a la Renta	73.100	185.166	155.744	123.715
(-) Generación de diferencia temporaria		-	-	-
Gastos No Deducibles	-	-	-	-
(+) Reversión de diferencias temporarias		-	-	-
Utilidad Gravable	73.100	185.166	155.744	123.715
Tasa de Impuesto a la Renta	-22%			
Tasa de Impuesto a la Renta	-25%			
Impuesto a las Ganancias				
Impuesto a la Renta Corriente	(16.082)	(46.291)	(38.936)	(30.929)
Impuesto a la Renta Diferido	-	-	-	-
Utilidad Neta	57.018	138.874	116.808	92.786

Análisis del caso

Como se puede observar en los estados de resultados integrales anteriores, la utilidad neta a distribuir a los accionistas no se vea afectada si la compañía incluye o no el impuesto diferido, por lo cual el tratamiento correcto de este tipo de transacciones no afectaría a los dividendos distribuidos por la sociedad hacia los accionistas, bajo el supuesto que dichos valores puedan ser liquidados en el futuro.

Análisis en la contabilización de un instrumento financiero de pasivo medido al costo amortizado y su aplicación del impuesto diferido

Antecedentes.- Empresa Línea Blanca S.A. fue constituida el 16 de noviembre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la Compañía se dedica a la importación, compra y venta de electrodomésticos a nivel nacional. La Compañía en uso de su facultad que le confiere la Ley de Mercado de Valores; y, en virtud de lo aprobado y resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de febrero del 2015, declara que emitirá obligaciones de largo plazo por un monto de US\$15'000,000 con el objeto de captar recursos dentro del mercado de valores, para financiar su capital de trabajo (electrodomésticos) para lo cual requiere sustituir sus pasivos de corto plazo.

Tabla 34
 Datos de la emisión de obligaciones

Condiciones de la Emisión de Obligaciones	
Emisor	Empresa Línea Blanca S.A.
Valores	Obligaciones con Garantía General
Monto de la Emisión	15,000,000
Forma de Negociación	Bursátil
Pago de Intereses y Tasas	Se pagaran intereses cada trimestre, con una tasa de interés del 7,5% de renta fija
Tasa de Interés	7,5%
Pago de Capital	El pago de capital se realizará cada 90 días
Cupones Plazo Y	16 cupones de capitales iguales, en función del monto colocado
Forma De Amortización	pagaderos cada trimestre.
Destino De Los Recursos	90% sustitución de pasivos y 10% de capital de trabajo
Garantía:	General
Rescates Anticipados	La Emisión no contempla rescates anticipados
Agente Colocador	Casa de Valores Produvalores S.A.
Calificadora De Riesgo	Humpreys S.A.
Representante De Obligacionista	Estudio Jurídico Pandzic & Asociados Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores
Agente Pagador	DECEVALE S.A. Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores
Lugar De Pago:	DECEVALE S.A.
Underwriting	No

Tomado de: *Prospectos de Oferta Pública*.

Desarrollo del Caso Práctico

Antes de iniciar con la contabilización de las transacciones incurridas, es necesario proceder con la realización de una tabla de amortización de la emisión de obligación, la misma que se detalla a continuación:

Tabla 35
 Tabla de amortización de la emisión de obligaciones (Expresado en Millones de Dólares)

Período	Saldo Inicial	Interés	Amortización	Cuota	Saldo Final
0					15,000
1	15,000	281	813	1,094	14,187
2	14,187	266	828	1,094	13,360
3	13,360	250	843	1,094	12,516
4	12,516	235	859	1,094	11,657
5	11,657	219	875	1,094	10,782
6	10,782	202	892	1,094	9,890
7	9,890	185	908	1,094	8,982
8	8,982	168	925	1,094	8,056
9	8,056	151	943	1,094	7,113
10	7,113	133	960	1,094	6,153
11	6,153	115	978	1,094	5,175
12	5,175	97	997	1,094	4,178
13	4,178	78	1,016	1,094	3,162
14	3,162	59	1,035	1,094	2,128
15	2,128	40	1,054	1,094	1,074
16	1,074	20	1,074	1,094	-

La amortización es el resultado de la resta entre el interés y la cuota, utilizando la tasa pactada con el inversionista y la cuota se obtiene de utilizar la función pago, para poder determinar los intereses se debe multiplicar la tasa de interés 7.5% anual (tasa referente en el prospecto de la oferta pública) por el saldo final de la tabla de amortización. Se debe enfatizar que los pagos son trimestrales para lo cual la tasa de interés anual debe convertirse para pagos trimestrales.

Para proceder a efectuar la tabla del costo amortizado se debe primero calcular la Tasa Interna de Retorno (TIR). Como señala la NIC 39 en su párrafo 9, para medir los activos y pasivos financieros se debe usar el método de la tasa de interés efectivo, el cual se relaciona con un método de cálculo del costo amortizado de un activo o pasivo financiero y de imputación del ingreso o gasto a lo largo del período relevante.

La tasa de descuento es la tasa utilizada que iguala los flujos de efectivo por cobrar o pagar estimado a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo o pasivo financiero.

A continuación se muestra los flujos de efectivo por pagar y la determinación de la tasa interna de retorno (TIR) que mediante la utilización de la fórmula “TIR” en Excel, se consideró en su momento inicial el costo de la emisión de obligación (US\$15'000,000) menos los costos de transacción incurridos antes de la emisión de valores en la Bolsa de Valores de Guayaquil (US\$155,400).

Tabla 36
Determinación de la tasa interna de retorno

Flujos	Monto
0	14,844,600
1	(\$ 1,093,842)
2	(\$ 1,093,842)
3	(\$ 1,093,842)
4	(\$ 1,093,842)
5	(\$ 1,093,842)
6	(\$ 1,093,842)
7	(\$ 1,093,842)
8	(\$ 1,093,842)
9	(\$ 1,093,842)
10	(\$ 1,093,842)
11	(\$ 1,093,842)
12	(\$ 1,093,842)
13	(\$ 1,093,842)
14	(\$ 1,093,842)
15	(\$ 1,093,842)
16	(\$ 1,093,842)
TIR	2.01%

Posteriormente se procederá a realizar los cálculos de la tabla de amortización al costo amortizado, utilizando la Tasa Interna de Retorno (TIR), la cual fue determinada en la tabla anterior, se muestra la siguiente tabla:

Tabla 37
 Tabla del costo amortizado (Expresado en Millones de Dólares)

Período	Saldo Inicial	Interés	Amortización	Cuota	Saldo Final
0					14,845
1	14,845	298	796	1,094	14,049
2	14,049	282	812	1,094	13,237
3	13,237	266	828	1,094	12,408
4	12,408	249	845	1,094	11,563
5	11,563	232	862	1,094	10,702
6	10,702	215	879	1,094	9,822
7	9,822	197	897	1,094	8,926
8	8,926	179	915	1,094	8,011
9	8,011	161	933	1,094	7,078
10	7,078	142	952	1,094	6,126
11	6,126	123	971	1,094	5,155
12	5,155	103	990	1,094	4,164
13	4,164	84	1,010	1,094	3,154
14	3,154	63	1,031	1,094	2,124
15	2,124	43	1,051	1,094	1,072
16	1,072	22	1,072	1,094	-

Como se puede observar en la tabla anterior el gasto de interés es mayor que la tabla No. 35 anterior, debido que se incluyen los costos de transacción que se amortizarán durante la vigencia del plazo de la emisión de obligación. Esta tabla nos permitirá registrar el gasto financiero y la reclasificación de la obligación emitida.

En este ejercicio práctico se identifican los costos de transacción que la empresa incurrió para poder emitir bonos en la Bolsa de Valores de Guayaquil, a continuación se presentan los siguientes datos:

25-ago-15: La Compañía realiza pagos legales a Profilegal S.A. para iniciar los trámites de emitir obligaciones en la Bolsa de Valores de Guayaquil por US\$17,000.

5-sep-15: La Compañía decidió contratar a Puntalconsult S.A. para que realice el prospecto de oferta pública de las obligaciones a largo plazo por US\$17,000.

15-sep-15: Crecoscorp S.A. paga US\$12,500 a Humpreys S.A. por la evaluación de riesgos de la Compañía.

26-sep-15: La Compañía cancela US\$2,500 para registrar la Inscripción de la obligación en la Superintendencia de Compañías

10-oct-15: La Compañía cancela US\$60,000 a Casa de Valores PRODUVALORES S.A. por colocación de bonos en la Bolsa de Valores de Guayaquil para la captación de recursos

22-10-15: La compañía paga una comisión mínima del 0,09% sobre el valor de la obligación emitida a la Bolsa de Valores de Guayaquil.

4-nov-15: La compañía cancela al agente Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A. US\$12,000 por emisión de obligaciones desmaterializadas.

116-nov-15: Pago efectuado a representante de obligacionista por US\$8,400

2-dic-15: Contratación de los servicios de una consultora jurídica para notarizar los prospectos de oferta pública por US\$8,000.

30-dic-15: La Compañía suscribe contrato de concesión por la obligación emitida por el monto de 15 millones con una tasa de renta fija 7,5% anuales pagaderos en 16 cupones iguales cada trimestre.

A continuación presentamos los costos de transacción incurridos en la emisión de obligaciones:

Tabla 38
Costos de transacción

Tipo	Costos(US\$)
Gastos legales de Profilegal S.A.	17,000
Realización de prospecto de oferta pública	17,000
Pagos a calificadora de riesgo	12,500
Inscripción de la obligación	2,500
Colocación de bonos	60,000
Comisión	18,000
Pago a agente pagador	12,000
Representación de obligacionista	8,400
Notarización de prospectos	8,000
	155,400

La NIC 39 define que los costos amortizados de un activo y pasivo financiero es el importe al que fue valorado inicialmente el activo o el pasivo financiero, menos los reembolsos del principal, más o menos, según sea la imputación o amortización gradual acumulada, utilizando el método del interés efectivo.

Los costos de transacciones incluyen pagos de honorarios, comisiones pagadas a los agentes colocadoras, asesores, intermediarios, tasas establecidas por los entes reguladores (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros) y bolsa de valores.

A continuación se muestra la contabilización de los costos de transacción que la Compañía incurrió para iniciar el trámite de la emisión de obligaciones:

Tabla 39
 Registro contable de los costos de transacción

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
1	25-ago-15	Gastos legales Efectivos y equivalentes de efectivo P/r gastos de honorarios a consultores jurídicos	17,000	17,000
2	05-sep-15	Honorarios Profesionales Efectivos y equivalentes de efectivo P/r cancelación por elaboración del estudio financiero	17,000	17,000
3	15/09/2015	Honorarios Profesionales Efectivos y equivalentes de efectivo P/R cancelación a calificadora de riesgo	12,500	12,500
4	26/09/2015	Gastos por contribuciones Efectivos y equivalentes de efectivo P/R inscripción de emisión en la Superintendencia de Compañías	2,500	2,500
5	10/10/2015	Gastos de colocación de valores Efectivos y equivalentes de efectivo P/r pagos a la Bolsa de Valores por la colocación de obligaciones	60,000	60,000
6	22/10/2015	Gastos por comisiones Efectivos y equivalentes de efectivo P/R pago de comisiones en la Bolsa de Valores de Guayaquil	18,000	18,000
7	04-nov-15	Honorarios Profesionales Efectivos y equivalentes de efectivo P/r pago a agente de intermediación	12,000	12,000
8	16-nov-15	Honorarios Profesionales Efectivos y equivalentes de efectivo P/r pago a representante de obligacionista	8,400	8,400
9	02-dic-15	Gastos legales Efectivos y equivalentes de efectivo /R gastos notariales del prospecto de oferta pública	8,000	8,000

Tabla 40

Asiento diario del registro la concesión de la emisión de obligaciones

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
10	30-dic-15	Efectivo y Equivalente de Efectivo	15,000,000	
		Emisión de Obligaciones de Corto plazo		3,342,936
		Emisión de Obligaciones de Largo plazo		11,657,064
		P/R concesión y suscripción de la emisión de obligaciones		

La tabla anterior muestra el reconocimiento de la emisión de obligaciones clasificada en corto y largo plazo.

Tabla 41

Asiento diario del registro del reverso de los costos de transacción

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
11	30-dic-15	Emisión de Obligaciones de Corto plazo	61,700	
		Emisión de Obligaciones de Largo plazo	93,700	
		Gastos legales		25,000
		Honorarios Profesionales		49,900
		Gastos por contribuciones		2,500
		Gastos de colocación de valores		60,000
		Gastos por comisiones		18,000
		P/R reversión de costos de transacción		

En la tabla anterior se contabiliza el reverso de los costos de transacción incurridos en la emisión de obligaciones para ser disminuidos del pasivo financiero y quedar registrado el pasivo financiero al costo amortizado (Valor razonable menos los costos de transacción). Debido a que dichos costos se reconocerán en los estados de resultados durante la vigencia de la obligación.

Tabla 42

Registro contable del impuesto corriente

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
12	31/12/2015	Gasto de Impuesto corriente	156,482	
		Impuesto a la Renta por Pagar		156,482
		P/r el impuesto corriente del año 2015		

En la tabla anterior se registra el impuesto a la renta corriente del período fiscal 2015, el cual se estudiará más adelante el efecto de la aplicación del impuesto diferido y el impacto que tiene el impuesto corriente para cada año.

Para efectos académicos se realizará el registro de los asientos contables de la cancelación de las cuotas de forma anual, debido a que son 16 pagos trimestrales.

A continuación se presenta el registro contable del primer pago de la obligación:

Tabla 43
Registro contable del primer pago de la obligación

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
12	31/12/2016	Emisión de Obligaciones de Corto plazo	3,281,235	
		Gastos Financieros	1,094,136	
		Efectivos y equivalentes de efectivo		4,375,371
		P/R cancelación de cuotas durante el primer año		

La tabla anterior muestra el pago que corresponde a 4 cuotas trimestrales.

Tabla 44
Registros contables diversos

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
13	31-dic-2016	Emisión de Obligaciones de Corto plazo	3,281,235	
		Gastos Financieros	1,094,136	
		Efectivos y equivalentes de efectivo		4,375,371
14	31/12/2016	Emisión de obligaciones largo plazo	3,552,577	
		Emisión de obligaciones corto plazo		3,552,577
		P/R reclasificación de las obligaciones		
15	31-dic-16	Gasto de Impuesto corriente	580,943	
		Impuesto a la Renta por Pagar		580,943
		P/r el impuesto corriente del año 2016		

En el año 2016, se procedió a registrar los gastos financieros del período, la cancelación del primer pago. Adicionalmente, se efectuó la reclasificación del

pasivo de largo plazo al corto plazo y el registro del impuesto corriente en el periodo.

Tabla 45
Asiento diario de ajuste, cancelación de la segunda cuota y reclasificación del largo al corto plazo

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
16	31-dic-17	Emisión de Obligaciones de Corto plazo	3,552,577	
		Gastos Financieros	822,794	
		Efectivos y equivalentes de efectivo		4,375,371
		P/R cancelación de cuotas durante el segundo año		
17	31-dic-17	Emisión de obligaciones largo plazo	3,846,357	
		Emisión de obligaciones corto plazo		3,846,357
		P/R reclasificación de las obligaciones		
18	31-dic-17	Gasto de Impuesto corriente	677,746	
		Impuesto a la Renta por Pagar		677,746
		P/r el impuesto corriente del año 2017		

En el año 2017, se procedió a registrar los gastos financieros del período, la cancelación del primer pago. Adicionalmente, se efectuó la reclasificación del pasivo de largo plazo al corto plazo y el registro del impuesto corriente en el periodo.

Tabla 46
Registros contables de gastos financieros y reclasificación de pasivo largo plazo al corto plazo

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
19	31-dic-18	Emisión de Obligaciones de Corto plazo	3,846,357	
		Gastos Financieros	529,014	
		Efectivos y equivalentes de efectivo		4,375,371
		P/R cancelación de cuotas durante el tercer año		
20	31-dic-18	Emisión de obligaciones largo plazo	4,164,431	
		Emisión de obligaciones corto plazo		4,164,431
		P/R reclasificación de las obligaciones		
21	31-dic-18	Gasto de Impuesto corriente	774,558	
		Impuesto a la Renta por Pagar		774,558
		P/r el impuesto corriente del año 2018		

En el año 2018, se procedió a registrar los gastos financieros del período, la cancelación del primer pago. Adicionalmente, se efectuó la reclasificación del pasivo de largo plazo al corto plazo y el registro del impuesto corriente en el periodo.

Impuesto a la Renta por Pagar		Gasto del Impuesto Corriente	
Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
	156,482 (12)	(12) 156,482	
	580,943 (15)	(15) 580,943	
	677,746 (18)	(18) 677,746	
	774,558 (21)	(21) 774,558	
	889,208 (23)	(23) 889,208	
	3,078,937	3,078,937	

Tabla 47

Registro contable de los gastos financieros, cancelación del primer pago y registro del impuesto corriente

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
22	31/12/2019	Emisión de Obligaciones de Corto plazo	4,164,431	
		Gastos Financieros	210,940	
		Efectivos y equivalentes de efectivo		4,375,371
		P/R cancelación de cuotas durante el cuarto año		
23	31/12/2019	Gasto de Impuesto corriente	889,208	
		Impuesto a la Renta por Pagar		889,208
		P/r el impuesto corriente del año 2019		

En el año 2019, se procedió a registrar los gastos financieros incurridos en el período y el registro del impuesto corriente del año.

Tabla 48

Mayorización

Emisión de Obligaciones C/P			Emisión de Obligaciones L/P		
Saldo Deudor		Saldo Acreedor	Saldo Deudor		Saldo Acreedor
(11) 61,700		3,342,936 (10)	(11) 93,700		11,657,064 (10)
(13) 3,281,235		3,552,577 (14)	(14) 3,552,577		
(16) 3,552,577		3,846,357 (17)	(17) 3,846,357		
(19) 3,846,357		4,164,431 (20)			4,164,431
4,164,431		0			
Saldo Cero	14,906,300	14,906,300	Saldo Cero	11,657,064	11,657,064

Costos de Transacción				Gastos Financieros			
Saldo Deudor		Saldo Acreedor		Saldo Deudor		Saldo Acreedor	
		155,40			1,094,13		
(1)	17,000	0	(11)	(13)	6		
(2)	17,000			(16)	822,794		
(3)	12,500			(19)	529,014		
(4)	2,500			(22)	210,940		
(5)	60,000				2,656,88		
(6)	18,000			Saldo Deudor	4		
(7)	12,000						
(8)	8,400						
(9)	8,000						
		155,40					
Saldo cero	155,400	0					

Efectivo y Equivalente de efectivo			
Saldo Deudor		Saldo Acreedor	
(10)	15,000,000	17,000	(1)
	61,700	17,000	(2)
	93,700	12,500	(3)
		2,500	(4)
		60,000	(5)
		18,000	(6)
		12,000	(7)
		8,400	(8)
		8,000	(9)
		4,375,371	(13)
		4,375,371	(16)
		4,375,371	(19)
		4,375,371	(22)
	15,155,400	17,656,884	
		2,501,485	Saldo Acreedor

En la mayorización de los costos de transacción en el asiento diario N° 11 se refleja el reverso de los costos incurridos en la obligación que se reclasificaron como parte del costo del pasivo financiero, por otro lado; los gastos financieros serán en cada año mayor si estos costos de transacción no se hubieran incluido al costo ya que dichos costos se están amortizando durante el plazo de la obligación.

Análisis del Impuesto Diferido en la emisión de obligaciones

En el año 2015, la Compañía debe realizar el respectivo análisis del impuesto diferido en donde los costos de transacción incurridos deben ser amortizados durante el plazo de la obligación tal como lo señala la NIC 39 para los instrumentos financieros al vencimiento, por otro lado, la normativa tributaria vigente señala que la Compañía puede deducirse todo en el año que se originó la obligación, por ello la misma genera un pasivo por impuesto diferido.

De acuerdo a la Circular NAC-DGECCGC15-00000012 publicada en el Registro Oficial 653 del 21 de diciembre del 2015 para la deducción de los costos de transacción se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Se reconocerán los efectos de la aplicación de activos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones establecidas en la normativa tributaria vigente, mientras que los pasivos por impuestos diferidos que hayan sido contabilizados en cumplimiento del marco normativo tributario y de acuerdo a la técnica contable, se mantendrán vigentes para su respectiva liquidación.
- En la estimación de los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos el sujeto pasivo utilizara la tarifa del impuesto a la renta pertinente conforme a la normativa tributaria y de acuerdo a la normativa contable.
- Los activos y pasivos por impuestos diferidos, reconocidos de conformidad con la normativa tributaria, contarán con sus respectivos soportes.
- Para que los activos y pasivos diferidos puedan ser recuperados o pagados posteriormente a través de la conciliación tributaria, deberán ser reconocidos contablemente en el estado de situación financiera, por los importes correctos y en el momento adecuado, respetando la norma tributaria vigente.

Tabla 49
Cuadro de la generación del impuesto

	2015	2016	2017	2018	2019
Base Contable (Importe en Libros)	14,844,600	11,563,365	8,010,788	4,164,431	-
Base Fiscal	15,000,000	11,657,064	8,056,268	4,177,722	-
Diferencia Temporaria	155,400	93,700	45,480	13,291	-
Tarifa de Impuesto a la Renta	25%	25%	25%	25%	25%
Impuesto Diferido Pasivo	34,188	20,614	11,370	3,323	-
Ajuste a registrar en Estado Resultado Integral		-	-	-	3,323

En la tabla 49 se muestra un resumen del comportamiento del impuesto diferido durante el plazo de la obligación y podemos ver que en el año 2019 se reversa la totalidad del pasivo por impuesto diferido debido a que ha finalizado la emisión de la obligación.

Tabla 50
Generación del Impuesto diferido en el año 2015

Cuenta	Base Contable	Base Fiscal	Diferencia	Tasa	Monto Impuesto Diferido	Tipo de Impuesto Diferido
Emisión de Obligaciones Corto Plazo	3,281,235	3.342.936	(61.700)			
Emisión de Obligaciones Largo Plazo	11,563,365	11.657.064	(93.700)			
	14,844,600	15.000.000	(155.400)	22%	(34,188)	Pasivo por Impuesto Diferido

En la tabla anterior se puede observar que el importe de la base contable es menor que el importe de la base fiscal debido a que de acuerdo a la NIC 39 los costos de transacción se encuentran amortizados a lo largo del periodo de la obligación, mientras que la base fiscal permitiría la deducción del costo de transacción durante el periodo incurrido. Sin embargo, existiría el riesgo que al hacerlo, las Compañías que se rigen bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la deducción en el período que se origina la emisión de la obligación produciría una sobrevaloración de los pasivos financieros y genera un desvío a las normas contables por lo que la administración tributaria pudiera objetar que se registre los costos de transacción directamente en los resultados del periodo.

Para el cálculo del impuesto diferido se consideró la tasa vigente.

A continuación se muestra la contabilización de la generación del impuesto diferido en el año 2015 (origen de la obligación):

Tabla 51

Asiento diario de la generación del impuesto diferido del año 2015

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
24	31-dic-2015	Gasto por Impuesto Diferido	34,188	
		Pasivo por Impuesto Diferido		34,188
		P/r pasivo por impuesto diferido		

A continuación se muestra el reverso del impuesto diferido durante los años 2016, 2017 y 2018:

Tabla 52

Reverso del impuesto diferido en el año 2016

Cuenta	Base Contable	Base Fiscal	Diferencia	Tasa	Monto Impuesto Diferido	Tipo de Impuesto Diferido
Emisión de Obligaciones Corto Plazo	3.552.577	3.600.796	(48.219)			
Emisión de Obligaciones Largo Plazo	8.010.788	8.056.268	(45.480)			
	11.563.365	11.657.064	(93.700)	22%	(20,614)	Pasivo por Impuesto Diferido

Tabla 53

Asiento diario de la reversión del impuesto diferido en la amortización de los costos de transacción en las obligaciones financieras

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
25	31-dic-16	Pasivo por Impuesto diferido	13,574	
		Gasto por impuesto diferido		13,574
		P/R reversión de impuestos diferido en 2016		

La tabla anterior demuestra el reverso del impuesto diferido como consecuencia de que los costos de transacción se van cargando en los resultados conforme pasa el tiempo debido a su amortización. El ajuste de US\$13,574 (34,188 – 20,614) resulta de saldo final del 2015 y el saldo final al 31 diciembre del 2016.

Tabla 54

Reverso del Impuesto Diferido en el año 2017

Cuenta	Base Contable	Base Fiscal	Diferencia	Tasa	Monto Impuesto Diferido	Tipo de Impuesto Diferido
Emisión de Obligaciones Corto Plazo	3,846,357	3,878,547	(32,190)			
Emisión de Obligaciones Largo Plazo	4,164,431	4,177,722	(13,291)			
	8,010,788	8,056,268	(45,480)	25%	(11,370)	Pasivo por Impuesto Diferido

Tabla 55

Asiento diario de la reversión del impuesto diferido en la amortización de los costos de transacción en las obligaciones financieras

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
26	31-dic-17	Pasivo por Impuesto diferido	9,244	
		Gasto por impuesto diferido		9,244
		P/R reversión de impuestos diferido en 2017		

Tabla 56
Reverso del impuesto diferido en el año 2018

Cuenta	Base Contable	Base Fiscal	Diferencia	Tasa	Monto Impuesto Diferido	Tipo de Impuesto Diferido
Emisión de Obligaciones Corto Plazo	4,164,431	4,177,722	(13,291)			
Emisión de Obligaciones Largo Plazo	-	-	-			
	4,164,431	4,177,722	(13,291)	25%	(3,323)	Pasivo por Impuesto Diferido

Tabla 57
Asiento diario de la reversión del impuesto diferido en la amortización de los costos de transacción en las obligaciones financieras

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
27	31-dic-18	Pasivo por Impuesto diferido	5,921	
		Gasto por impuesto diferido		5,921
		P/R reversión de impuestos diferido en 2018		

A continuación se procede a realizar el asiento contable del reverso del impuesto diferido con su respectiva mayorización:

Tabla 58
Asiento diario de la reversión del impuesto diferido en la amortización de los costos de transacción en las obligaciones financieras

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
27	31-dic-19	Pasivo por Impuesto diferido	3,323	
		Gasto por impuesto diferido		3,323
		P/R reversión de impuestos diferido en 2019		

Tabla 59

Estado de Resultados y Conciliación Tributaria con aplicación del Impuesto Diferido

	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos del Proyecto	103,832	136,855	137,539	138,227	138,918
Costos de ventas	(65,371)	(86,756)	(86,930)	(87,104)	(87,278)
Utilidad bruta	38,461	50,099	50,609	51,123	51,640
Gastos de ventas y distribución	(28,879)	(30,275)	(30,305)	(30,335)	(30,366)
Gastos de administración	(7,446)	(7,502)	(7,509)	(7,517)	(7,524)
Participación de trabajadores	(153)	(399)	(470)	(541)	(541)
Costos financieros	(12,062)	(16,736)	(16,744)	(16,753)	(16,761)
Otros ingresos operativos	10,547	6,663	6,669	6,676	6,683
Otros, neto	399	412	413	413	413
Utilidad Antes de Impuesto a la Renta	867	2,262	2,663	3,066	3,544
(-)Generación de diferencia temporaria	(155)	-	-	-	-
Gastos No Deducibles	-	-	-	-	-
(+) Reversión de diferencias temporarias	-	62	48	32	13
Utilidad Gravable	711	2,324	2,711	3,098	3,557
Impuesto a las Ganancias	0	0	0	0	0
Impuesto a la Renta Corriente	156	511	596	775	889
Impuesto diferido	34	(14)	(12)	(8)	(3)
	191	498	584	767	886
Utilidad neta	676	1,764	2,078	2,300	2,658

En la tabla anterior se observa que se ha considerado el pasivo por impuesto diferido que en cuestión de estudio podría generar. De acuerdo al Registro Oficial N° 150 publicado el 29 de diciembre del 2017, se reforma el artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno sustituyéndose la tasa del impuesto a la renta del 22% al 25% para las sociedades, por lo tanto, para la aplicación del impuesto diferido en el año 2017 se consideró la tasa del impuesto a la renta del 25%, debido a que cuando se liquide el pasivo por impuesto diferido en los períodos futuros aplicará dicha tasa.

Tabla 60
Estado de Resultados y Conciliación Tributaria sin aplicación del Impuesto Diferido

	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos del Proyecto	103,831,704	136,855,002	137,539,277	138,226,973	138,918,108
Costos de ventas	(65,370,900)	(86,756,405)	(86,929,918)	(87,103,778)	(87,277,985)
Utilidad bruta	38,460,804	50,098,597	50,609,359	51,123,196	51,640,123
Gastos de ventas y distribución	(28,879,355)	(30,274,658)	(30,304,933)	(30,335,238)	(30,365,573)
Gastos de administración	(7,446,000)	(7,501,852)	(7,509,354)	(7,516,863)	(7,524,380)
Participación de trabajadores	(152,944)	(399,189)	(469,900)	(541,066)	(541,066)
Costos financieros	(12,062,479)	(16,735,877)	(16,744,245)	(16,752,617)	(16,760,993)
Otros ingresos operativos	10,547,444	6,662,567	6,669,230	6,675,899	6,682,575
Otros, neto	399,213	412,483	412,607	412,731	412,854
Utilidad Antes de Impuesto a la Renta	866,683	2,262,071	2,662,764	3,066,041	3,543,540
(-) Generación de diferencia temporaria					
Gastos No Deducibles					
(+) Reversión de diferencias temporarias					
Utilidad Gravable	866,683	2,262,071	2,662,764	3,066,041	3,543,540
Impuesto a las Ganancias	22%	22%	22%	25%	25%
Impuesto a la Renta Corriente	190,670	497,656	585,808	766,510	885,885
Impuesto diferido	0	0	0	0	0
	190,670	497,656	585,808	766,510	885,885
Utilidad neta	676,013	1,764,415	2,076,956	2,299,531	2,657,655

Como se puede apreciar en la tabla, al considerar los costos de transacción como deducibles en el primer año (2015) no genera diferencia entre la base contable y la base fiscal, por lo cual, no se genera un impuesto diferido y se observa que la utilidad neta a ser distribuida a los accionistas no se ve afectada por la inclusión o no del impuesto diferido, por lo tanto el tratamiento contable de acuerdo a la NIC 12 "Impuestos a la Ganancias" no afectaría a la utilidad que perciban los accionistas bajo el supuesto que dichos costos amortizados puedan ser liquidados en períodos futuros (pasivo por

impuesto diferido) a excepción, en el año 2017 por el cambio de la tasa del impuesto a la renta del 22% al 25%.

Análisis de la contabilización de instrumentos derivados (Futuros) y su aplicación de impuestos diferidos

El 1 de noviembre del 2017, la Compañía Chocolates S.A. domiciliada en Ecuador, desea comprar 800 sacos de cacao en 4 meses, para lo cual la cotización del bien en 120 días es de US\$89 precio que se cancelará al vencimiento del contrato el cacao se cotiza en US\$89, para lo cual acuerdan firmar un contrato de compra futuro.

Para lo cual Chocolates S.A. entrega US\$30,000 para poder garantizar la compra en un futuro.

Las partes intervinientes firman un contrato para que no se vean afectados los precios por las fluctuaciones del mercado.

Según los funcionarios de la Compañía el precio podría subir en los siguientes meses, esto debido por la escasez del cacao a nivel mundial ya que las condiciones climáticas han sido desfavorables para los productores del país y creen que en noviembre del 2017, el precio se encuentre alrededor de los US\$93.

La Compañía Chocolates S.A. firma el contrato futuro para que les provee cacao y pueda comercializar sus chocolates a sus clientes en marzo, para ello debe asegurar el precio de \$89 por saco. Esta es una compra pronosticada y, por lo tanto, se contabiliza como una cobertura de flujo de efectivo ya que la transacción es altamente probable que ocurra. A continuación, se muestra la contabilización:

Tabla 61

Registro Contable de la garantía entregada para la compra futura

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
1	1-nov-17	Contratos Futuros	30,000	
		Efectivos y Equivalentes de Efectivo		30,000
		P/R Cobertura de flujos		

Al final del mes la Compañía debe evaluar el valor de mercado observable. Se considerará para la demostración del caso práctico los precios del mercado publicado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Tabla 62
Precios referentes del Ministerio de Agricultura de Ganadería del cacao

Mes	Fecha	Precio contrato futuro	Precio de mercado (Por saco)
0			
1	30-nov-17	89	93
2	31-dic-17	93	95
3	31-ene-17	95	87
4	28-feb-17	87	91

La cotización de los sacos de cacao en el mercado (precio spot) y a mercado futuro (precio contrato futuro) a la fecha inicial del contrato fue como sigue:

El 30 de noviembre del 2017, la Compañía evalúa el precio del mercado del saco de cacao y se encuentra en US\$93, inicialmente el precio pactado fue de US\$89 por lo que se deberá ajustar los US\$4 (US\$93 - US\$89) por los 10,000 sacos que adquirirá en los próximos 120 días.

Para ello debemos considerar el párrafo 95 de la NIC 39 que señala las coberturas de flujo de efectivo, los cuales se pueden contabilizar de la manera siguiente:

- La parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se determina que es una cobertura eficaz se reconocerá en *otro resultado integral*.
- La parte ineficaz de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconocerá en el *resultado del período*.

De acuerdo al párrafo 100 de la NIC39 podrá reclasificarse las ganancias o pérdidas que fueran reconocidas en Otro Resultado Integral (ORI) a los resultados del período siempre que:

- La cobertura de la transacción diese lugar posterior a un activo o pasivo financiero y estas hubieran sido registradas al ORI podrá reclasificarse a los resultados del período conforme afecten los ejercicios.
- La cobertura de una transacción prevista diese lugar posteriormente al reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, o bien si una transacción prevista para un activo o pasivo no financiero se convirtiese en un compromiso en firme al que le sea aplicable la contabilidad de cobertura al valor razonable.

Es importante tener claro que para registrar las ganancias o pérdidas por el cambio al valor razonable en el estado de resultados integrales o en otros resultados integrales se debe considerar si la cobertura es altamente eficaz o ineficaz.

Una cobertura es eficaz cuando sí:

- Cambios en el valor razonable o flujos de efectivos de la partida cubierta asociados al riesgo a cubrir son compensados por cambios en valor razonable o flujos del efectivo del instrumento de cobertura.
- La expectativa inicial debe ser prácticamente que se compensen en su totalidad.
- Si la compensación entre 80% y 125%, es aceptable.

Para efectos del trabajo de investigación consideraremos que la cobertura es *ineficaz* y por lo tanto; de acuerdo a la NIC 39 la ganancia se debe reconocer en los *resultados del ejercicio*, para demostrar la aplicación del impuesto diferido más adelante. Se observa en la tabla siguiente que la Compañía obtuvo una ganancia debido a que en el mercado del precio por saco de cacao subió al precio pactado inicialmente (US\$89-US\$93)*10,000 y por ello el ajuste afecta a los resultados del ejercicio.

Tabla 63

Registro contable de la ganancia obtenida por el ajuste al valor razonable

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
2	30-nov-17	Contratos Futuros	\$ 40,000	
		Ganancias por cambio a valor razonable		\$ 40,000
		P/R cambio del precio spot		

Se observa en la tabla anterior que se procedió la Compañía obtuvo una ganancia debido a que en el mercado del precio por saco de cacao subió al precio pactado inicialmente y por ello el ajuste afecta a los resultados del ejercicio.

Al 31 de diciembre del 2017, la Compañía mantenía los contratos futuros con un precio de US\$93 por saco, sin embargo, la demanda sigue aumentando y las condiciones climáticas no han favorecido a sus productores por lo que el precio ha aumentado a US\$95 lo que representa un ajuste favorable y deberá ajustar sus instrumentos financieros hasta alcanzar el valor del mercado, esto es; $(US\$95-US\$93) * 10,000$:

Tabla 64

Registro contable de la ganancia obtenida por el ajuste al valor razonable

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
3	31-dic-17	Contratos Futuros	20,000	
		Ganancias por cambio a valor razonable		20,000
		P/R cambio del precio spot		

Al 31 de enero del 2018, las condiciones climáticas favorecen a los productores y la demanda se eleva, por lo que el precio del mercado del cacao disminuye de US\$ 95 a US\$87, esto produce que la Compañía Chocolates registre un ajuste de US\$8 por saco y tenga que registrar una pérdida en los resultados del ejercicio.

Tabla 65

Registro contable de la pérdida obtenida por el ajuste al valor razonable

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
4	31-ene-18	Pérdidas por cambio a valor razonable	80,000	
		Contratos Futuros		80,000
		P/R cambio del precio spot		

En la fecha de liquidación del contrato se conoce que el precio del mercado al 28 de febrero del 2018, es de US\$91 y allí la Compañía Chocolates decide comprar los 10,000 sacos de cacao por lo que deberá evaluar si se reconocerá pérdida o ganancia en la adquisición de cacao.

Al 31 de enero del 2018 la Compañía tenía registrado al valor razonable los sacos de cacao por US\$87 y a la fecha de la liquidación del contrato el precio del saco de cacao se encuentra en US\$91 por lo que la Compañía deberá proceder a registrar una ganancia en los resultados del período. Como se puede observar cuando el precio de liquidación es menor que el precio del mercado se obtiene ganancia ya que estará pagando un valor menor en un futuro.

Tabla 66

Registro contable de la ganancia obtenida por el ajuste al valor razonable

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
5	28-feb-18	Activo financiero	40,000	
		Ganancias por cambio a valor razonable		40,000
		P/R cambio del precio spot		

Tabla 67

Registro contable de la liquidación del contrato futuro

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
6	28-feb-18	Inventarios	\$ 910,000	
		Contratos Futuros		\$ 20,000
		Efectivo y equivalentes de efectivo		\$ 890,000
		P/R compra de sacos de cacao		

En la tabla precedente se demuestra que se adquirió 10,000 sacos de cacao a US\$89 y se registró una ganancia por US\$40,000 para medir el contrato futuro al valor razonable tal como lo señala la Norma Internacional de Contabilidad NIC 32 y se procedió a cancelar al proveedor el valor acordado inicialmente.

A continuación, se detalla la mayorización de las cuentas utilizadas en el ejercicio:

Tabla 68
Mayorización

Contrato Futuro		Efectivos y Equivalentes de Efectivo	
Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
(1)	30,000		30,000 (1)
(2)	40,000		890,000 (6)
(3)	20,000	20,000 (6)	
(5)	40,000		
	130,000	100,000	
	30,000		920,000

Pérdidas por cambio al valor razonable		Ganancias por cambio al valor razonable	
Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
(4)	80,000		40,000 (2)
			20,000 (3)
			40,000 (5)
	80,000		100,000

Inventarios	
Saldo Deudor	Saldo Acreedor
(6)	890,000
890,000	0

Análisis del impuesto diferido

Los contratos futuros se conocen como derivados de especulación, son instrumentos financieros que deben ser medidos al valor razonable, para este caso se desarrolló con cobertura ineficaz por lo que debe afectar directamente a los resultados del ejercicio.

Para los efectos de presentar el activo financiero al valor razonable se debe ajustar las pérdidas o ganancias en los resultados de los ejercicios. Para la determinación del impuesto diferido se deben identificar las cuentas de balance general que se verán afectadas y que producen temporalidad, es decir, que su base NIIF difiere de la base fiscal, en este caso la cuenta de *contratos futuros*.

Concluimos que estos activos derivados debido a su contabilización a la medición del valor razonable generan diferencia temporaria, y su reversión ocurrirá al vencimiento del contrato el comprador deberá cancelar la transacción planteada inicialmente, por lo que allí se podría decir que dicha temporalidad generada en el inicio de la transacción se reversará al vencimiento.

Por lo tanto, dicho efecto deberá ser considerado en la conciliación tributaria, como ingresos no sujetos de impuesto a la renta, esto debería generar un pasivo por impuesto diferido ya que el importe se liquidará en un futuro cuando realmente se adquiera o se cancele el activo subyacente (cacao) y allí se deberá considerar el efecto de reverso en la conciliación tributaria.

Tabla 69

Generación del impuesto diferido

Cuenta	Base Contable	Base Fiscal	Diferencia	Tasa	Monto Impuesto Diferido	Tipo de Impuesto Diferido
Activo por Instrumento Financiero	70,000	0	70,000			
31-dic-17	70,000	0	70,000	22%	15,400	Pasivo por Impuesto Diferido

En la tabla anterior se puede observar que el importe de la base contable es mayor que el importe de la base fiscal debido a que de acuerdo a la NIC 39 los instrumentos derivados explícitos deben ser ajustados a los cambios de las variables (precios, tasas, etc...) es decir; debe encontrarse al valor razonable.

Tabla 70
Generación del Impuesto Diferido por la medición al valor razonable de los instrumentos financieros derivados

Cuenta	Base Contable	Base Fiscal	Diferencia	Tasa	Monto Impuesto Diferido	Tipo de Impuesto Diferido
Activo por Instrumento Financiero	90,000	0	90,000			
31-dic-17	90,000	0	90,000	25%	22,500	Pasivo por Impuesto Diferido

Al final del ejercicio económico 2017, la Compañía debe proceder a realizar los respectivos análisis de impuestos diferidos de las cuentas del balance general. En la tabla anterior se puede observar que el importe de la base contable es mayor que el importe de la base fiscal por lo que esto genera una diferencia temporaria imponible, es decir; más tributación en un futuro.

Por lo que se debería contabilizar un pasivo por impuesto diferido aplicando la tasa impositiva del 25% que será la que regirá que las Compañías cancelarán en el año 2018 por lo que determina un impuesto a pagar en el futuro de US\$22,500.

Tabla 71
Registro contable de impuesto diferido en el año 2017

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
7	31/12/2017	Gasto por Impuesto Diferido	22,500	
		Pasivo por Impuesto Diferido		22,500
P/r generación de impuesto diferido				

Tabla 72
Reverso del Impuesto Diferido en el año 2018

Cuenta	Base Contable	Base Fiscal	Diferencia	Tasa	Monto Impuesto Diferido	Tipo de Impuesto Diferido
Activo por Instrumento Financiero	0	0	0			
31-dic-18	0	0	0	22%	0	Pasivo por Impuesto Diferido

En la tabla anterior se demuestra que al finalizar el ejercicio las cuentas de balance han quedado saldadas, esto se genera por la cancelación del activo subyacente ya que como se había mencionado el impuesto diferido se reversaría al vencimiento del contrato cuando se adquiriera o cancele el activo subyacente.

Para ello se registra el siguiente asiento diario:

Tabla 73
Registro contable del reverso del impuesto diferido en el año 2018

Número	Fecha	Cuenta	Debe	Haber
8	28-feb-18	Pasivo por Impuesto Diferido	22,500	
		Gasto por Impuesto Diferido		22,500
P/r reverso de impuesto diferido				

A continuación, se realizará la mayorización de las cuentas utilizadas correspondiente al impuesto diferido:

Tabla 74
Mayorización

Gasto por Impuesto Diferido				Pasivo por Impuesto Diferido			
Saldo Deudor		Saldo Acreedor		Saldo Deudor		Saldo Acreedor	
(7)	22,500	22,500	(8)	(8)	22,500	22,500	(7)
22,500		22,500		22,500		22,500	

Una vez realizadas las mayorizaciones, se procede a realizar el estado de resultado considerando el impuesto y excluyendo el impuesto diferido para ver el efecto entre ambos.

Tabla 75
Estado de Resultado Integral y Conciliación Tributaria considerando Impuestos Diferidos

Estado de Resultados	2017	2018
	(Expresado en Miles de Dólares)	
Ingresos del Proyecto	55,400	136,855
Costos de ventas	(33,371)	(86,756)
Utilidad bruta	22,029	50,099
Gastos de ventas y distribución	(2,887)	(30,275)
Gastos de administración	(7,446)	(7,502)
Participación de trabajadores	(153)	(399)
Costos financieros	(12,062)	(16,736)
Otros ingresos operativos	10,547	6,663
Otros, neto	399	412
Utilidad Antes de Impuesto a la Renta	10,427	2,262
(-)Generación de diferencia temporaria	(90)	-
Gastos No Deducibles	-	-
(+) Reversión de diferencias temporarias		90
Utilidad Gravable	10,427	2,262
Impuesto a las Ganancias		
Impuesto a la Renta Corriente 22%	(2,294)	
Impuesto a la Renta Corriente 25%	-	(566)
Impuesto diferido	(23)	23
	(2,316)	(543)
Utilidad neta	8,111	1,720

Tabla 76
Estado de Resultado Integral y Conciliación Tributaria sin incluir Impuestos diferidos

Estado de Resultados	2017	2018
	(Expresado en Miles de Dólares)	
Ingresos del Proyecto	55,400	136,855
Costos de ventas	(33,371)	(86,756)
Utilidad bruta	22,029	50,099
Gastos de ventas y distribución	(2,887)	(30,275)
Gastos de administración	(7,446)	(7,502)
Participación de trabajadores	(153)	(399)
Costos financieros	(12,062)	(16,736)
Otros ingresos operativos	10,547	6,663
Otros, neto	399	412
Utilidad Antes de Impuesto a la Renta	10,427	2,262
(-)Generación de diferencia temporaria		-
Gastos No Deducibles	-	-
(+) Reversión de diferencias temporarias		
Utilidad Gravable	10,427	2,262
Impuesto a las Ganancias		
Impuesto a la Renta Corriente 22%	(2,294)	
Impuesto a la Renta Corriente 25%		(566)
Impuesto diferido	-	-
	(2,294)	(566)
Utilidad neta	8,133	1,697

Como se puede observar en la tabla anterior, al considerar las ganancias obtenidas durante el 2017 por la medición al valor razonable se han considerado como exentas de Impuesto a la Renta, por lo que genera diferencia entre la base contable y la base fiscal, y se deben considerar para la determinación del impuesto diferido. A pesar de dicho tratamiento contable la utilidad neta a ser distribuida a los accionistas no se ve afectada por la inclusión o no del impuesto diferido, por lo tanto, el tratamiento contable de acuerdo a la NIC 12 "Impuestos a las Ganancias" no afectaría a la utilidad que perciban los accionistas.

Análisis de la contabilización de instrumentos derivados (Opción Call) y su aplicación de impuestos diferidos

El 01 de diciembre de 2016 la compañía "Logystic S.A." suscribe un contrato con la compañía "América Call S.A." para la compra de 4.000 acciones a un precio de USD\$ 40,00 por acción y a un plazo 90 días. Debido al acuerdo entre ambas partes, la compañía "Logystic S.A." debe pagar una prima de USD\$1,00 por acción a la compañía "América Call S.A." por darle el derecho de comprar las acciones durante el plazo establecido.

La compañía "Logystic S.A." considera que dentro de los 90 días, las acciones de "América Call S.A." subirán de precio en el mercado y podrán ejecutar la opción de compra por las 4.000 acciones a un precio de USD\$ 40,00.

Desarrollo del Caso Práctico

A continuación se realiza el asiento contable efectuado por el comprador "Compañía Logystic S.A." a "América Call S.A." por el pago de la prima pactada inicialmente en el contrato:

Tabla 77
Registro contable del pago de la prima

Fecha	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
01/12/2016	1			
	Activo por derivado financiero		4.000	
	Efectivo y equivalentes de efectivo			4.000
	P/r Prima pagada			

El valor de la prima se compone del valor temporal y el valor intrínseco.

El valor temporal se la determina mediante la fórmula del Modelo Modelo Black- Sholes-Merton donde se considera el historial de la acción, el riesgo de mercado, entre otros factores. A continuación se detalla la fórmula mencionada:

$$c_t = S * e^{(b-r)*k} * N(d_1) - X * e^{-r*k} * N(d_2)$$

$$p_t = -S * e^{(b-r)*k} * N(-d_1) + X * e^{-r*k} * N(-d_2)$$

$$d_1 = \frac{\ln \frac{S}{X} + (b + \frac{1}{2} * \sigma^2) * k}{\sigma * \sqrt{k}} \quad y \quad d_2 = \frac{\ln \frac{S}{X} + (b - \frac{1}{2} * \sigma^2) * k}{\sigma * \sqrt{k}} = d_1 - \sigma * \sqrt{k}$$

Figura 13. Fórmula del Black-Sholes-Merton

Donde:

Ct= Precio (prima) de la opción call.

Pt= Precio (prima) de la opción put.

S= Precio del subyacente.

r= Tasa de interés en pesos libre de riesgo.

Rf= Tasa de interés en moneda extranjera libre de riesgo.

K= Tiempo restante para la expiración de la opción, expresado en años.

N (d1)= Función de probabilidad acumulada para una variable normal estandarizada.

X= Precio al cual se puede ejercer la opción.

Por otro lado, el valor intrínseco es la diferencia entre el precio del ejercicio (valor al que se ejecuta la opción) y el precio spot (precio de la acción en el mercado).

Al 31 de diciembre del 2016, el precio spot de la acción es de USD\$ 45,00. Por lo que el precio de la opción en el mercado se haría de la siguiente manera:

Tabla 78
Ajuste de precio de la prima

Precio Spot (Precio de Mercado)	45
Precio del ejercicio (Precio pactado en la opción)	40
Prima de la opción	5

El comprador “Logystic S.A.” deberá determinar la variación a ser ajustada por el incremento del precio de la acción, debido a que inicialmente se había pactado a un valor de USD\$ 40,00 por acción sin embargo al final del mes el precio de mercado incrementó en USD\$ 5,00. Este incremento en el valor de las acciones deberá ser multiplicado por el monto de las acciones para de esta manera determinar la variación que será ajustada. A continuación se muestra lo mencionado:

Tabla 79
Variación por ajustar en el valor de las acciones

	Unitario	4000 acciones
Valor inicial de la opción	1	4.000
Valor del mercado al 31/12/2016	5	20.000
Variación por ajustar	4	16.000

Posteriormente, se procede a realizar el registro contable del cambio en el valor razonable de la acción, por el cambio surgido entre el precio inicial de USD 1,00 por acción versus el precio spot (precio de mercado) de USD\$ 5,00. La variación que se origina de USD\$ 4,00 es el precio al cual deberá ser ajustado en la contabilidad del comprador “Compañía Logystic”.

Tabla 80
Registro contable del cambio en el valor razonable de la opción

Fecha	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
31/12/2016	2			
	Activo por derivado financiero		16.000	
	Ganancia en derivados			16.000
	P/r Cambio en el valor razonable de la opción (4*4000 acciones)			

La NIC 39 señala en el párrafo 86 que los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme no reconocidos, a los cuales se les pueda atribuir un riesgo en particular, serán afectados en el resultado del período.

Es decir, en este caso la ganancia surgida por el cambio en el valor razonable de la opción será reconocida en el estado de resultados.

Transcurrido los 90 días, con fecha 1 de febrero de 2017, se cumple el plazo pactado en el contrato y el precio de las acciones de la compañía “América Call S.A.” está a USD\$ 45,00 por lo que la compañía “Logystic S.A.” decide ejecutar la opción de compra y adquirir las acciones al precio pactado inicialmente de USD\$ 40,00. Cabe señalar que el precio de USD\$ 45,00 se mantuvo desde el 31 de diciembre de 2016 donde la compañía inversionista registró la ganancia realizada en el asiento anterior.

Tabla 81
Compra de acciones mediante opción de compra

Fecha	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
31/12/2016	3			
	Inversiones mantenidas para la venta		180.000	
	Activo por derivado financiero			20.000
	Efectivo y equivalentes de efectivo			160.000
	P/r Compra de acciones mediante opción de compra			

Como se observa en el asiento superior, se registran las acciones al valor razonable de USD\$ 180,000 (USD\$ 45.00 por acción) y no al valor pagado de USD\$ 160,000 (USD\$ 40,00 por acción).

Análisis del Impuesto diferido

En el año 2016 la compañía registra un ingreso por el cambio en valor razonable de la opción que, según el Reglamento de la LORTI, debe ser considerado como ingresos no sujetos a impuesto a la renta en la conciliación

tributaria, en consecuencia, la base fiscal del activo es de USD\$ 4.000 (USD\$ 1 por acción).

Tabla 82
Generación del impuesto diferido

Cuenta	Base Contable (Valor razonable)	Base Fiscal (Costo)	Diferencia	Tasa	Monto Impuesto Diferido	Tipo de Impuesto Diferido
2016 Activo por derivado financiero	16.000	4.000	12.000	22%	2.640	Pasivo por impuesto diferido

El ingreso que ese año (2016) se considera como no sujeto de impuesto a la renta, deberá ser liquidado el año siguiente (cuando vence la opción), lo que causará un aumento en la utilidad gravable y en consecuencia en el impuesto causado, por lo que esta diferencia temporaria es de tipo “imponible” y requiere el reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido.

Tabla 83
Registro contable del impuesto diferido en el año 2016

Fecha	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
01/12/2016	4			
	Gasto por impuesto diferido		2.640	
	Pasivo por impuesto diferido			2.640
	P/r Prima pagada			

Entonces, en la conciliación tributaria del año 2016 con el supuesto de que la utilidad es de USD\$ 100,000 se declararía de la siguiente manera:

Tabla 84
Conciliación Tributaria año 2016

Utilidad del ejercicio	100.000
Participación a trabajadores	(15.000)
Otras rentas no sujetas a impuesto a la renta	(12.000)
Gastos incurridos para generar ingresos exentos	-
Utilidad Gravable	73.000

En el año 2017, la opción ya ha sido ejecutada por lo que se debe ajustar el impuesto diferido y liquidar el impuesto a la renta por los ingresos y gastos imputables al derivado financiero.

Tabla 85
Impuesto diferido en el año 2017

Cuenta	Base Contable (Valor razonable)	Base Fiscal (Costo)	Diferencia	Tasa	Monto Impuesto Diferido	Tipo de Impuesto Diferido
2017 Activo por derivado financiero	-	-	-	22%	-	-

Al no existir valores en la base contable y fiscal del activo financiero, no existen diferencias temporarias ni impuesto a la renta diferido. Consecuentemente, el pasivo por impuesto diferido contabilizado al cierre del año anterior, debe ser reversado como sigue:

Tabla 86
Reverso del impuesto diferido en el año 2017

Fecha	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
31/12/2017	5			
	Pasivo por impuesto diferido		2.640	
	Gasto por impuesto diferido P/r Para registrar compensación del impuesto diferido			2.640

A continuación se detalla la mayorización de las cuentas utilizadas en los registros contables:

Tabla 87
Mayorización

Activo por derivado financiero		Efectivo y Equivalentes de Efectivo	
Débito	Crédito	Débito	Crédito
[1] 4.000	20.000	[3] 4.000	[1]
[2] 16.000		160.000	[3]
20.000	20.000	-	164.000
Saldo Cero -		Saldo Acreedor	(164.000)

Ganancias en derivados				Inversiones mantenidas para la venta	
Débito	Crédito			Débito	Crédito
	16.000	[2]	[3]	180.000	
Saldo Acreedor				Saldo Deudor	
	(16.000)				180.000
Gasto por impuesto diferido				Pasivo por impuesto diferido	
Débito	Crédito			Débito	Crédito
[4] 2.640	2.640	[5]	[5]	2.640	2.640
2.640	2.640			2.640	2.640
Saldo Cero -				Saldo Cero -	

Conclusiones

Considerando el desarrollo presentado en referencia, a continuación presentamos las principales conclusiones de nuestro Trabajo de Titulación:

- Actualmente las compañías ecuatorianas realizan transacciones que no se encuentran contempladas en la normativa tributaria vigente y que de acuerdo al tratamiento contable podrían generar diferencias temporarias que deberían ser tratadas de acuerdo a la NIC 12 “Impuestos a las Ganancias” como una diferencia temporaria y en consecuencia como un impuesto diferido – activo o pasivo. A la fecha de este Trabajo de Titulación, el criterio de la Administración Tributaria para considerar transacciones cuyo ajuste de valor razonable afecta el Estado de Pérdidas y Ganancias, distinto al de la aplicación de la NIC 41 en Activos Biológicos, es la de considerar una diferencia del tipo permanente.
- Como se ha demostrado, las transacciones que generan la contabilización de impuestos diferidos, no afecta en la determinación de la utilidad neta a favor de los accionistas, ya que la finalidad de la contabilización de los impuestos diferidos, es la de reconocer una liquidación o deducción futura, en el cual al término de la misma dichos efectos quedan compensados en el cálculo del impuesto a las ganancias.

Recomendaciones

- El presente trabajo de titulación propone que en un momento del tiempo cuando los instrumentos financieros constituyan una de las transacciones predominantes en la economía ecuatoriana, esto es, a través de compañías que consideren la negociación en mercado de valores a través de la emisión de obligaciones y acciones, o en su efecto, a través de nuevas inversiones en diversos tipos de instrumentos como lo corresponden los depósitos a plazo fijo, bonos o derivados; en dicha circunstancia proponemos que debe haber mecanismos en que la base fiscal para la preparación de los estados financieros bajo IFRS existan criterios que permitan identificar diferencias temporarias, con la finalidad que no afecte la imposición a dichas transacciones en las compañías ecuatorianas como corresponde a una tributación sobre el valor razonable de ganancias no realizadas. Es importante mencionar que en otros países como México, la normativa tributaria contempla la aplicación de impuestos diferidos en la contabilización de instrumentos financieros derivados.
- La Administración Tributaria ecuatoriana debe analizar todas aquellas transacciones que bajo la implementación de las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera como lo corresponde la NIIF 9, 15 y 16, proponga reformas a la normativa tributaria vigente con la finalidad de adicionar transacciones que permitan la aplicación de impuestos diferidos que puedan originarse por el reconocimiento de ingresos, contabilización de arrendamientos bajo la modalidad de leasing por parte del arrendatario y los instrumentos financieros relacionados con las pérdidas esperadas y los instrumentos financieros derivados, objeto de análisis y desarrollo en el presente Trabajo de Titulación.

- En el evento que existan contribuyentes que consideren dentro de su actividad operacional, el registro de instrumentos financieros de activos medidos a su valor razonable con cambios en el Estado de Resultado Integral, es conveniente que dado que dichos efectos no se encuentren establecidos en la normativa tributaria vigente para la consideración de un impuesto diferido, se considere una consulta vinculante con la finalidad de que la autoridad tributaria se pronuncie sobre el gravamen o exención de dichos efectos. Es importante mencionar que en forma análoga, el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno actual ha establecido que los efectos de valor razonable para los activos biológicos con efecto en el Estado de Resultado Integral, se consideran transacciones que no constituyen objeto ni para la determinación del 15% de participación a trabajadores ni para la determinación del impuesto a la renta causado creando un pasivo por impuesto diferido cuya obligación objeto de tributación será en el momento que se verifique la enajenación de dicho activo biológico. Basta comparar dichos efectos para considerar que en un futuro el tratamiento tributario de transacciones con medición de valor razonable con efectos en el Estado de Pérdidas y Ganancias, tales como los casos de los instrumentos financieros derivados, sigan un tratamiento similar al de la aplicación de los activos biológicos.

Bibliografía

- Chile, C. d. (1997). *Boletín Técnico N° 60 del Colegio de Contadores* . Obtenido de <http://portal.chilecont.cl/wp-content/uploads/2016/07/Boletin-N-60.pdf>
- Control, I. N. (28 de diciembre de 2017). *Mercado de Bonos Corporativos* . Obtenido de <https://portal.supercias.gob.ec/wps/images/SCVS.INMV.2017.00060421.OC.pdf>
- Hernández, Fernández, & Baptista. (2010). *Investigación Método Cuantitativa*. Recuperado el 2017
- IASB. (01 de Julio de 2009). *Norma Internacional de Contabilidad No. 12*. Obtenido de <http://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ias-12-income-taxes/>
- IASB. (2016). *Norma Internacional de Información Financiera 13: Medición al Valor Razonable*. Obtenido de <http://www.ifrs.org/projects/work-plan/ifrs-taxonomy-common-practice-ifrs-13/>
- IASB. (2018). *Norma Internacional de Información Financiera N° 9: Instrumentos Derivados*. Obtenido de <http://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ifrs-9-financial-instruments/>
- IASB. (2012). *Norma Internacional de Contabilidad N° 39*. Obtenido de <http://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ias-39-financial-instruments-recognition-and-measurement/>
- Ildelfonso Grande, E., & Abascal Fernández, E. (2017). *Fundamento y Técnicas de Investigación Comercial*. Madrid: ESIC Editorial .
- Internas, S. d. (2016). *Grupos Económicos conforme a sus Ingresos*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/grupos-economicos1>
- Internas, S. d. (2017). *Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*.
- James C., V., & John M., W. (2010). Valor de Dinero en el Tiempo. En *Fundamentos de Administración Financiera* (pág. 746). México: Guillermo Domínguez Chávez.
- Lawrence J., G., & Chad J., Z. (2012). Mercado de Capitales. En G. Lawrence J., & Z. Chad J., *Administración Financiera* (pág. 726). Mexico: Educación Superior Latinoamericana: Marisa de Anta.
- Ley de Mercado de Valores. (31 de Diciembre de 2008). *Registro Oficial Suplemento 215 de 22-feb-2006*. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_mercado.pdf
- Ley Orgánica de Incentivos a las Producción y Prevención de Fraude Fiscal. (29 de Diciembre de 2014). *Suplemento del Registro Oficial 405*. Obtenido de <file:///C:/Users/JR539RA/Downloads/LEY%20ORGANICA%20DE%20INCENTIVOS%20A%20PRODUCCION%20Y.pdf>
- Moreno, P. (1998). *Fuentes de Financiamiento*. México.
- RLORTI. (27 de Marzo de 2017). *Decreto Ejecutivo 374*. Obtenido de www.lexis.com.ec

- Servicio de Rentas Internas. (04 de Diciembre de 2015). *NAC-DGECCG15-0000012*.
Obtenido de <file:///C:/Users/JR539RA/Downloads/NAC-DGECCG15-0000012%20SR.O.%20653%20de%20%2021-12-2015.pdf>
- Standard & Poors . (26 de Junio de 2017). *Definiciones de calificaciones de S&P Global Rating*.
Obtenido de https://www.standardandpoors.com/es_LA/delegate/getPDF;jsessionid=CDBB264FC8780C2FB85FA953CE75EC51?articleId=1955288&type=COMMENTS&subType=RATING%20DEFINITION
- Superintendencia de Compañías. (20 de Noviembre de 2008). *Resolución No.08.G.DSC* .
Obtenido de http://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/niiif/Resolucion.pdf
- Valores, C. N. (2002). *Resolución N° CNV-010-2002* . Obtenido de http://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/mv/RESOL_20CNV-010-02.pdf
- Valores, L. d. (s.f.). *Emisión de Obligaciones* . Obtenido de http://www.bolsadequito.info/uploads/normativa/normativa-del-mercado-de-valores/ley-de-mercado-de-valores/141024195748-4df8d7eda00bdc4ba0e84cd4b59cbe50_leyMercadoValores.pdf
- Villarreal Samaniego, J. (2008). *Administración Financiera 2: Financiamiento a Largo Plazo*. México.
- Young, E. &. (s.f.). *Instrumentos Financieros derivados y su efecto en la tasa efectiva de impuestos*.
Obtenido de http://www.eyboletin.com.mx/eysite2/pdf/comentarios_1447.pdf

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Atiencia Ramos Andrea Lucía, con C.C: # 0930679923 autora del trabajo de titulación: **Análisis del Impuesto Diferido en la Contabilización de Instrumentos Financieros y Derivados** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 6 de marzo del 2018

f. _____

Nombre: Atiencia Ramos Andrea Lucía

C.C: 0930679923

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Flores Castro Margot Michell, con C.C: # 0942010331 autora del trabajo de titulación: **Análisis del Impuesto Diferido en la Contabilización de Instrumentos Financieros y Derivados** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 6 de marzo del 2018

f. _____

Nombre: Flores Castro Margot Michell

C.C: 0942010331

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Análisis del Impuesto Diferido en la Contabilización de Instrumentos Financieros y Derivados		
AUTOR(ES)	Andrea Lucía Atiencia Ramos y Margot Michell Flores Castro		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Pedro José Samaniego Pincay		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría		
TÍTULO OBTENIDO:	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	06 Marzo del 2018	No. DE PÁGINAS:	124
ÁREAS TEMÁTICAS:	Contabilidad Avanzada, Tributación y Matemáticas Financieras		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Instrumentos financieros, derivados, Impuestos Diferidos, Contratos Futuros, Emisión de Obligaciones, Opciones Call		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):			
<p>En el Ecuador la legislación tributaria contempla actualmente diez casos de impuestos diferidos, en su mayoría las transacciones descritas en el Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLORTI) corresponden a activos por impuestos diferidos, los cuales generan un gasto no deducible en el período que se registran contablemente, sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido, el cual podrá ser recuperado en periodos futuros. La normativa tributaria ecuatoriana no considera impuestos diferidos en la contabilización de instrumentos financieros e instrumentos de cobertura, sin embargo, de acuerdo a la NIC 12 "Impuestos a las Ganancias" existe una diferencia temporaria entre la base fiscal y la base contable, debido a la medición del valor razonable de los instrumentos financieros. En el capítulo 3 se ha aplicado la factibilidad de la aplicación de impuestos diferidos en las transacciones de instrumentos derivados bajo la analogía de la medición al valor razonable de los activos biológicos que contempla el Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. El presente trabajo de investigación pretende demostrar que es necesaria la aplicación de impuestos diferidos en los instrumentos financieros derivados con la finalidad de que las mismas puedan ser consideradas como exentas en el periodo que se registran contablemente y gravables en los periodos siguientes.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-969117370	E-mail: andrea.atiencia@cu.ucsg.edu.ec ; margot.flores@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Yong Amaya, Linda Evelyn		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635		
	E-mail: linda.yong@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			